

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2003, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Junio, 2004

ÍNDICE

	<u>Página</u>
<u>INTRODUCCIÓN</u>	
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	1
1.1. Organización.....	1
1.2. Medios personales.....	1
1.3. Medios materiales.....	4
1.4. Medios y procesos informáticos.....	5
1.5. Formas de gestión.....	10
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	13
2.1. Gestión tributaria	14
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	14
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	16
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	21
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	28
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	30
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	31
2.1.7. Tasa del Juego	33
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).	37
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.....	39
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	39
2.2. Valoraciones	41
2.3. La gestión inspectora.....	46

	<u>Página</u>
2.4. Contabilidad y fiscalización	51
2.4.1. Contabilidad.....	51
2.4.2. Fiscalización	55
2.5. Recaudación.....	56
2.5.1. Análisis global gestión recaudatoria	56
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	57
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.....	59
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	64
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	71
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	71
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	71
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado .	76
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.	78
4.2. Finalidad y efectos de las decisiones normativas.....	78
4.3. Problemas de gestión derivados de la aplicación de las modificaciones normativas.....	79
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	80
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	82

7. CUADROS

Cuadro nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	94
Cuadro nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos	94
Cuadro nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado.	94
Cuadro nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.	94
Cuadro nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario.....	95
Cuadro nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado.....	95
Cuadro nº 7. Personal de empresas de servicios.....	95
Cuadro nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.	95
Cuadro nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	96
Cuadro nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	96
Cuadro nº 10.1. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos	97
Cuadro nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en Delegación de la AEAT	98
Cuadro nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A de la Delegación de la A.E.A.T	98
Cuadro nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	98
Cuadro nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	98
Cuadro nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	99
Cuadro nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	99

	<u>Página</u>
Cuadro nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras	99
Cuadro nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión tot. de expedientes SIN autoliquidación	100
Cuadro nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras	100
Cuadro nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	100
Cuadro nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	101
Cuadro nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión tot. de expedientes CON autoliquidación	103
Cuadro nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras.....	103
Cuadro nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	103
Cuadro nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	104
Cuadro nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	106
Cuadro nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	106
Cuadro nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	106
Cuadro nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	107
Cuadro nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	109
Cuadro nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	109
Cuadro nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	109

	<u>Página</u>
Cuadro nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	110
Cuadro nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos.....	112
Cuadro nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	112
Cuadro nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	112
Cuadro nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	113
Cuadro nº 38. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	115
Cuadro nº 39. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones	115
Cuadro nº 40. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras.....	115
Cuadro nº 41. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras.....	115
Cuadro nº 42. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de total autoliquidaciones con liquidación.....	116
Cuadro nº 43. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras.....	116
Cuadro nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	116
Cuadro nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Compraventa vehículos usados	117

Cuadro nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD	117
Cuadro nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	118
Cuadro nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias	120
Cuadro nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias Oficinas Gestoras.....	120
Cuadro nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias Oficinas Liquidadoras	120
Cuadro nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias Oficinas Liquidadoras	121
Cuadro nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos	123
Cuadro nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras	123
Cuadro nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	123
Cuadro nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	124
Cuadro nº 56. Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	126
Cuadro nº 57. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Gestoras.....	126
Cuadro nº 58. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Liquidadoras.....	126
Cuadro nº 59. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. Y AJD. Oficinas Gestoras.....	127

	<u>Página</u>
Cuadro nº 60. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. Y AJD. Oficinas Liquidadoras.....	127
Cuadro nº 61. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	128
Cuadro nº 62. Gestión de las Tasas sobre el Juego Máquinas o aparatos automáticos.....	128
Cuadro nº 63. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	129
Cuadro nº 64. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos.....	129
Cuadro nº 65. Número reclamaciones económico-administrativas por Tribu- tos Cedidos. Distribuc por conceptos.....	130
Cuadro nº 66. Situación reclamaciones económico-administrativas por Tri- butos Cedidos.....	130
Cuadro nº 67. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	131
Cuadro nº 68. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	131
Cuadro nº 69. Recursos de reposición contra valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	131
Cuadro nº 70.1. comprobación de valores declarados	132
Cuadro nº 70. Comprobación de valores declarados.	134
Cuadro nº 71. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	134
Cuadro nº 72. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras co- mo consecuencia de resoluc. o sentencias Tribunales Económico- administrativos o contencioso.....	134
Cuadro nº 73.1. Actas de Inspección instruidas por la CA.....	135
Cuadro nº 73. Actas de Inspección instruidas por la CA.....	136
Cuadro nº 74. Actividad de inspección de la CA. Inspectores y actas ins- truidas.....	136
Cuadro nº 75. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas.....	136
Cuadro nº 76. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios....	137
Cuadro nº 77. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	137

	<u>Página</u>
Cuadro nº 78. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	137
Cuadro nº 79. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.....	138
Cuadro nº 80. Actas de inspección instruidas. Tasa sobre el Juego.	138
Cuadro nº 81. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	138
Cuadro nº 82. Liquidación actas instruidas. Número total.	139
Cuadro nº 83. Clasificación de las actas resueltas	139
Cuadro nº 84. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	140
Cuadro nº 85. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	140
Cuadro nº 86. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	140
Cuadro nº 87. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	141
Cuadro nº 88. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	141
Cuadro nº 89. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas.	141
Cuadro nº 90. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos .	142
Cuadro nº 91. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	142
Cuadro nº 92. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado.....	142
Cuadro nº 93. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	143
Cuadro nº 94. Expedientes sancionadores. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	143

	<u>Página</u>
Cuadro nº 95. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el Juego.....	143
Cuadro nº 96. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros.	144
Cuadro nº 97. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros.	144
Cuadro nº 98. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros.	144
Cuadro nº 99. Gestión recaudatoria global.	145
Cuadro nº 100. Reembolso del coste de garantías.	145
Cuadro nº 101. Certificaciones de descubierto expedidas por Oficinas Gestoras	146
Cuadro nº 102. Certificaciones de descubierto anuladas por Oficinas Gestoras	146
Cuadro nº 103. Gestión de certificaciones de descubierto en Oficinas Liquidadoras	147
Cuadro nº 104. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Número de certificaciones. Total Comunidad	148
Cuadro nº 105. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de certificaciones	148
Cuadro nº 106. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de certificaciones.....	148
Cuadro nº 107. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	149
Cuadro nº 108. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	149

	<u>Página</u>
Cuadro nº 109. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierta por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles euros.....	149
Cuadro nº 110. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	150
Cuadro nº 111. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	151
Cuadro nº 112. Ingresos aplicados. Distribución territorial	151
Cuadro nº 113. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	151
Cuadro nº 114. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos ..	152
Cuadro nº 115. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos ..	152
Cuadro nº 116. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos ..	152
Cuadro nº 117. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales.....	153
Cuadro nº 118. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego .	153
Cuadro nº 119. Ingresos aplicados. Distribución territorial	154
Cuadro nº 120. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	154
Cuadro nº 121. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	155



INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado

Con los antecedentes indicados, el Ministerio de Hacienda dispuso, con fecha 25 de febrero de 2004, la realización de visitas de inspección, referidas al ejercicio de 2003, a los Servicios Centrales de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a los Territoriales de Córdoba, Cádiz, Jerez de la Frontera y Sevilla. Dichas visitas fueron realizadas durante los meses de abril y mayo de 2003, con la plena colaboración de las autoridades y responsables de las unidades inspeccionadas, por el Inspector de los Servicios D. Juan Ángel Amunátegui, con la asistencia del Colaborador Jefe de la Inspección General D. Carlos Gómez de Aranda Villén.

Como resultado de las visitas, se formula a continuación el siguiente informe relativo al año 2003.

Madrid, 30 de Junio de 2004

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Fdo.: Juan Ángel Amunátegui Rodríguez

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

En el ejercicio 2003 no se ha producido ninguna modificación organizativa significativa en la Comunidad Autónoma que afecte a los servicios centrales ó territoriales de la Consejería de Economía y Hacienda, siendo la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria el órgano directivo de dicha Consejería a quien corresponde la dirección, el impulso y la coordinación de la Administración Tributaria de la Comunidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto 137/2000, de 16 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por otra parte, la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera tiene las competencias de desarrollo, implantación, mantenimiento y actualización de los sistemas de información necesarios para el ejercicio de las funciones de los centros directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, conforme a lo dispuesto en el citado decreto.

Tan sólo hay que señalar en el ámbito periférico pequeñas modificaciones en las relaciones de puestos de trabajo para dotar de estabilidad a las plantillas e ir adaptándolas a las necesidades de gestión.

Ya en 2004 se ha aprobado el Decreto 239/2004, de 18 de mayo, regulador de la estructura orgánica de la Consejería, decreto que deroga el anterior pero que no altera las competencias sustanciales de las dos Direcciones Generales reseñadas.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. A 31 de diciembre de 2003, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 1.012 efectivos, frente a los 882 ocupados en igual fecha de 2002 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (en adelante OOLL) que se recoge en el cuadro nº 8, ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel per-

sonal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (939 efectivos) representó un 92'8% respecto del total (1.012 efectivos), correspondiendo el 7'2% restante a personal contratado (73 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 92'4% y 7'6%.

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 5'1%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES 2002-2003

GRUPOS	2002	2003	DIFERENCIA	VARIACIÓN %
A	172	219	47	27
B	83	94	11	13
C	137	146	9	7
D	437	497	60	14
E	53	56	3	6
TOTAL	882	1.012	130	15

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

ÁREAS DE GESTIÓN	AÑO 2002		AÑO 2003	
	Nº	%	Nº	%
JEFATURA	16	1'8	16	1'6
GESTION TRIB.	369	41'8	451	44'6
RECAUDACION	106	12'0	122	12'1
INSPECCION	58	6'6	62	6'1
VALORACION	73	8'3	71	7'0
INTERVENCION	59	6'7	55	5'4
INFORMATICA	41	4'6	54	5'3
SERVICIOS GENERALES	160	18'1	181	17'9
TOTAL	882	100'0	1.012	100'0

En el año 2004 se ha visitado la Delegación Provincial de Cádiz y se ha variado el criterio por el que se venía consignando el personal de Jefatura ya que, por una parte, no se incluía al Delegado Provincial en los datos del estado, y por otra, se incluían los 7 jefes de servicio relacionados con tributos cedidos, mientras que en el presente informe, para 2002 y 2003, se ha incluido al Delegado Provincial en Jefatura y se han imputado los jefes de servicio a sus respectivas áreas de gestión.

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un incremento del 28´9% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como al de las OOLL (cuadro nº 8) y al personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 1.349, lo que representa un incremento del 10´2% con respecto al ejercicio precedente.

2. En el ejercicio de 2003 se ha producido con respecto al ejercicio de 2002 un incremento general del número de funcionarios y contratados laborales y una disminución del número de personas de empresas de servicios en tareas administrativas, debido a la práctica desaparición de personal proveniente de los programas de “colaboración social”. Así, el número de funcionarios y contratados laborales ha aumentado en Andalucía en 130 efectivos un 14´7%, mientras que el número de personas de empresas de servicios ha disminuido en 79 personas, el 91´9% de las que había a fin de 2002.

Por servicios territoriales, el incremento mayor en términos absolutos de personal propio en 2003 se produce en Sevilla, 35 nuevos efectivos sobre los 167 de 2002, equivalente al 21´0%, compensado en parte con la disminución de 24 efectivos de empresas de servicios; el incremento mayor en términos relativos se produce en Huelva, 21´5% (96 efectivos en 2003; 79 en 2002), provincia en la que el personal de empresas de servicios disminuye en 2.

Por funciones, el incremento mayor se produce en los servicios de gestión; 82 efectivos, equivalentes al 22´2% y en los servicios generales, 21 efectivos equivalentes al 13´1%, incrementos que compensan con creces los contratos de colaboración social suprimidos en el año.

Se ha producido un incremento porcentual notable del personal eventual o interino que de 18 efectivos en 2002 ha pasado a 48 en 2003, debido a los incrementos de Córdoba, Granada y Jerez de la Frontera. En los demás servicios, salvo en Jaén, no había ni a 31 de diciembre de 2002 ni a 31 de diciembre de 2003 este tipo de personal.

3. Una vez suprimida la participación del personal proveniente de programas de “colaboración social” no quedaban en Andalucía a 31 de diciembre de 2003 nada más que 7 efectivos de este tipo en las Delegaciones de Almería y Córdoba.

4. El personal interino y de empresas de servicios estaba constituido a 31 de diciembre de 2003 por 55 efectivos lo que representa un 5'4 % de los 1.019 efectivos de que constaba la suma del personal propio y del personal adscrito mediante contratación de empresas.

5. En general se considera que la plantilla está adecuada a las tareas desarrolladas, si bien se aprecian ciertas disfunciones puntuales y temporales en la cobertura de ciertas áreas como la del servicio de valoración de Córdoba (urbana). Asimismo se valora positivamente la tendencia a sustituir plazas de colaboración social por personal de plantilla, destacándose el esfuerzo que se está realizando con la dotación de nuevas plazas de asesores liquidadores y de informadores.

Por último, y en lo que respecta a la formación, debe señalarse el esfuerzo en la implantación de sistemas de e-learning, que comenzó a rendir sus frutos en 2003 y en los que han participado un buen número de funcionarios. Asimismo, cabe destacar los cursos organizados en 2003 por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria a través del Instituto Andaluz de la Administración Pública: recepción y presentación de expedientes de los distintos tributos cedidos; formación tributaria; gestión de la tasa fiscal sobre el juego; y teoría y práctica de la gestión recaudatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. No se aprecian modificaciones sustanciales en la problemática de los locales en relación con las señaladas en ejercicios anteriores. Está pendiente el cambio definitivo de las instalaciones de la Delegación de Sevilla a los nuevos locales y provisionalmente se ha ampliado el espacio disponible en la calle Albareda trasladando los servicios de inspección a un local contiguo. La fecha previsible de cambio en Sevilla es

el tercer cuatrimestre de 2005. En esta Delegación debe, igualmente, resolverse los problemas de archivo, ya que los locales del polígono Store están llenos.

En relación con los locales de la Delegación de Córdoba debe señalarse su céntrica localización, su funcionalidad y su adecuada señalética, en línea con la normalización realizada por la Junta para sus servicios. El edificio de Cádiz también es funcional, habiéndose ganado en los últimos meses espacio como consecuencia de los traslados a otras sedes de los servicios de turismo y de comercio.

En relación con el plan de eliminación de documentos y racionalización de la gestión de archivos a que se hacía referencia en la memoria del ejercicio 2001, debe señalarse que los estudios están avanzados pero no ultimados, por la necesidad de coordinación con los servicios competentes de ámbito global de la Comunidad Autónoma.

2. No consta la presentación de quejas relativas a medios materiales ó a locales en las Delegaciones visitadas.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. Han continuado en 2003 las inversiones en material informático, en lo relativo a hardware, a desarrollo y mantenimiento del sistema unificado de recursos (SUR en adelante) y a otros gastos.

En cuanto a hardware, las inversiones más importantes han correspondido al servidor central UNIX, a la adquisición de nueva SAN-UNIX y a la modernización de PCs. En el desarrollo y mantenimiento de SUR , el gasto principal corresponde a la asistencia técnica del proyecto. Entre los otros gastos destacan los relativos al centro de atención de usuarios.

2. La Comunidad ha hecho una apuesta por una gestión documental y de gestión integrada: el SUR, aplicación en la que ya se encuentran operativos los principales circuitos.

A lo largo del año 2003 se han desarrollado las siguientes aplicaciones:

a). Estadística de tramitación de expedientes.

- Información adicional de expedientes.

- Devolución de ingresos indebidos.
 - Detalle de destino de acuerdo de incompetencias.
 - Comparativo con ejecución de ejercicio anterior.
- b) Gestión de fallecidos.
- Incorporación de datos de Catastro, así como de masas patrimoniales de SUR.
- c) Gestión de expedientes.
- Tramitación excepcional. Control desde la aplicación de las posibles rectificaciones en expedientes.
 - Simplificación del menú de expedientes.
 - Rectificación de envíos, para expedientes con incompetencias.
- d) Consulta de la información del IAE.
- Consultas específicas de los epígrafes de caucionales. Certificado.
- e) Comprobación de valor.
- Nuevos esquemas de tramitación.
 - Fórmulas de valoración.
- f) Consultas.
- De liquidaciones apremiadas.
 - De documentos generados en la web.

Las aplicaciones se desarrollan por la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, quien es responsable tanto de los desarrollos SUR como JÚPITER, de gestión contable. Se desarrollan tanto con medios propios como con asistencia externa, no existiendo en los momentos actuales un apoyo directo de la Agencia Tributaria, sin perjuicio de apoyos puntuales gracias a las magníficas relaciones que la Junta ha procurado establecer con todos los órganos de la Agencia.

Lo ambicioso del SUR, unido a la flexibilidad que permite, está posibilitando la experimentación y continua actualización de los programas a medida que se van de-

tectando áreas de mejora. Por otro lado, el esfuerzo inicial dedicado a reforzar la cantidad y calidad de los datos introducidos va a permitir, a medio plazo, reforzar las posibilidades de automatismo en el sistema.

Asimismo debe destacarse, por su trascendencia, el desarrollo en curso de la gestión de expedientes de las OOLL en SUR, por la repercusión que para la homogeneidad del sistema va a tener esta integración.

3. Las aplicaciones informáticas vigentes y las que se proyectan desarrollar van a permitir disponer del grado de desagregación de la información necesaria para poder contar con una información suficiente que justifique una política fiscal adecuada a las condiciones económicas del momento. Así, se podrá desagregar la información de base imponible, beneficios fiscales y demás elementos relevantes en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (en adelante ITPAJD) de acuerdo con los tres hechos imponibles del impuesto. De manera similar, en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante ISD), los mismos elementos relevantes se podrán desagregar de acuerdo con los hechos imponibles fundamentales.

4. La Comunidad está haciendo una apuesta decidida por la utilización de internet como medio de relación con los contribuyentes. La página web de la Consejería tiene una completa información sobre la normativa aplicable y forma de realizar las declaraciones, consultas tributarias con certificado digital y consultas de datos de carácter tributario, información al contribuyente (información, descarga de modelos y programas de ayuda), gestión tributaria, cómo actuar después de recibir una liquidación de la Administración, petición de certificaciones (certificados de ingresos y no devolución, estar al corriente de las obligaciones tributarias, acreditación de la presentación ó no presentación de declaraciones por el Impuesto sobre el Patrimonio), información sobre valores de bienes inmuebles de naturaleza urbana, etc. El sistema de certificación con el que se trabaja es CERES y también se está trabajando, ya en el ámbito interno, en proyectos de e-learning.

En la línea reseñada, han continuado en 2003 los avances en materia de oficina virtual, habiéndose desarrollado en 2003 los siguientes aspectos:

- a). Utilidades web, con opción de banca electrónica.
 - Autoliquidación y pago por banca electrónica del ITPAJD. Transmisión entre particulares de vehículos usados (modelo 621).

- Autoliquidación y pago por banca electrónica de tasas y precios públicos (modelo 046).

b) Servicios web de respuesta administrativa inmediata.

Modelo 250. Solicitud de certificado de no deudor, efectos de contratos y subvenciones.

Modelo 251. Solicitud de etiquetas fiscales.

Modelo 253. Representación.

Modelo 255. Solicitud de devolución de ingresos indebidos.

Modelo 256. Informe sobre valor de inmuebles urbanos residenciales.

Modelo 259. Solicitud de certificado de ingresos.

Modelo 260. Solicitud de recurso de reposición contra liquidación.

Modelo 261. Solicitud de recurso de reposición contra providencia de apremio.

Modelo 262. Solicitud de rectificación de autoliquidación.

Durante la visita se ha tenido conocimiento de la distribución de dos productos de ayuda específicos:

- un folleto explicativo de las deducciones autonómicas de IRPF 2003.
- un CD con programas de ayuda para la confección de autoliquidaciones, denominado SURPAC. Febrero 2004, que incluye programas de los distintos tributos cedidos.

Por el momento, no existen proyectos concretos sobre notificación mediante medios telemáticos.

5. a) En lo que hace referencia a la seguridad informática de las bases de datos propias, debe señalarse la existencia de un documento de seguridad de noviembre de 2001 que adecua los requisitos de seguridad del sistema al reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Además, existe un sistema diferenciado de accesos en función del perfil del puesto de trabajo con claves y passwords que se cambian periódicamente, existiendo

constancia formal de las solicitudes de alta, bajas por traslado... Por el momento no se han articulado sistemas de controles periódicos de los accesos realizados, según se manifiesta, por las características de la información contenida, el rigor en la concesión de perfiles y el coste de los mismos en relación con otras prioridades.

b) En relación con los accesos a las aplicaciones y bases de datos estatales, no se ha producido novedad respecto a la situación del ejercicio anterior, no habiéndose detectado incidencias significativas en la utilización de las mismas.

Tan solo significar la preocupación de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria en asegurar una correcta utilización de este instrumento, que por un lado debe ser útil a las labores de gestión e inspección de los tributos cedidos que lleva a cabo la Comunidad y que por otro lado debe garantizar el secreto de la información disponible y el respeto a la intimidad de las personas.

Los accesos a la base de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante AEAT) estaban regulados en 2003 por la instrucción nº. 3/1995, de 7 de marzo, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria. No ha habido problemas dignos de mención en los accesos a dicha base. No se encontraba en funcionamiento la herramienta "Controla" en 2003.

Ya en 2004 esta instrucción se ha sustituido por la instrucción 3/2004, de 11 de mayo, de la misma Dirección General, que entró en vigor al día siguiente. La nueva instrucción, más completa que la anterior, aprovecha la experiencia adquirida y da cumplimiento al acuerdo de 29 de marzo de 2002 de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria. Deroga la instrucción 3/1995, en orden a procurar un mayor grado de control y seguridad, concretando las competencias de los órganos intervinientes, personal facultado para acceder a las bases de datos de la AEAT, tramitación de altas, bajas y renovaciones de acceso, confidencialidad, control y posibles responsabilidades.

En el ámbito concreto del personal autorizado para utilizar las bases de datos de la AEAT de las distintas Delegaciones Provinciales estaba finalizando en la fecha de visita a los servicios centrales, última semana de mayo, un proceso de revisión de los usuarios autorizados en todas las provincias así como de sus perfiles de acceso, proceso de revisión del que se ha tenido conocimiento también en las visitas a los servicios territoriales de Córdoba, Cádiz, Jerez de la Frontera y Sevilla.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. En la Comunidad Autónoma de Andalucía existe un Plan Director de Organización para la Calidad de los Servicios para el periodo 2002-2005, con el objetivo final de alcanzar el mayor grado de excelencia en los servicios que presta la Administración.

Dentro de dicho Plan Director, muy recientemente, mediante Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se han regulado las cartas de servicios, el sistema de evaluación de calidad de los servicios y los premios de calidad de los servicios públicos, decreto que ha de dar lugar a normas de desarrollo en el futuro.

En el ámbito concreto de la Dirección General de Tributos se encuentra muy avanzada una resolución estableciendo cartas de servicios, que se aprobará previsiblemente dentro del presente año.

Existe por otro lado un programa de gestión de calidad de las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería, las cuales, mediante muestreo miden la satisfacción media de los ciudadanos con los servicios prestados en la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes. Se ha tenido acceso a los informes de septiembre de 2003 de las provincias visitadas que presentan los siguientes resultados globales, producto de los distintos indicadores medidos (sobre 5 puntos):

	Usuarios no habituales		Grandes presentadores	
	<u>2002</u>	<u>2003</u>	<u>2002</u>	<u>2003</u>
Córdoba	4'30	4'35	3'90	4'11
Cádiz	4'51	4'39	4'56	4'52
Jerez	4'16	4'13	3'93	4'21
Sevilla	4'21	4'15	4'34	4'03

Como se ve, en general, la percepción ciudadana es buena, tendiendo a muy buena, tanto en el grupo de usuarios no habituales como en el de grandes presentado-

res, si bien en este último caso es significativo el descenso en la valoración de la Delegación Provincial de Sevilla por parte de los grandes presentadores, descenso que, en menor medida, se produce también entre los usuarios no habituales.

2. El Decreto 262/1988, de 2 de agosto, establece el Libro de Sugerencias y Reclamaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulando el procedimiento de interposición de las quejas y sugerencias y su tramitación por los órganos receptores y la participación de la Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma.

Las quejas recibidas durante el ejercicio 2002 en los servicios territoriales visitados fueron: 3 en Córdoba, 2 en Cádiz y 62 en Sevilla, cifra relativamente alta en esta última Delegación pero inferior a la de 2002 (72 quejas).

Los motivos habituales de presentación en Sevilla se refieren mayoritariamente a las esperas; al sistema de gestión de colas y errores en la información suministrada en los mostradores establecidos al efecto y, con menor intensidad, a las pendencias en los procedimientos de devolución de ingresos indebidos y costes de avales. De las dos quejas de Cádiz, la presentada el 19 de agosto de 2003 solicitaba una devolución de ingresos de sucesiones, devolución que a mayo de 2004 todavía no había sido tramitada.

3. No existen planes de objetivos como tales, si bien la existencia de un plan de inspección se aproxima a este concepto, encontrándose en estudio para el área de ejecutiva, fundamentalmente en lo que respecta al control de la gestión de cobro de las Diputaciones. En el área de gestión, el plan director constituye un esbozo que puede permitir la implantación de un sistema de dirección por objetivos, aún cuando de momento no se ha realizado, siendo intención de la Dirección de Tributos su implantación cuando los condicionantes objetivos lo permitan (fundamentalmente, sistemas de gestión y de estadísticas completos).

4. Los sistemas de atención al contribuyente han experimentado un notable avance en los últimos años. En todas las Oficinas Gestoras (en adelante OOGG) existe un sistema de gestión de colas, con medición de tiempos, considerándose éstos en las oficinas visitadas y en media, bastante satisfactorios, salvo en Sevilla; una media de 4 minutos de tiempo de espera y un tiempo medio de atención al cliente de 5 minutos en Córdoba; 3 minutos y 5 minutos respectivamente, en Cádiz y mayores tiempos en Sevilla: casi 14 minutos de espera.

No existen folletos utilizados con carácter de generalidad. Ocasionalmente, por algunas Delegaciones, se ofrece información impresa sobre el impuesto de sucesiones

y donaciones (ISD) y el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD). Ya se ha hecho antes referencia al folleto específico de deducciones IRPF 2003 y al CD "Programas de ayuda SURPAC".

Los espacios de atención al público se han cuidado de manera especial dentro de las limitaciones que suele imponer la disfuncionalidad de algunos edificios, existiendo en general, zonas de espera. En ocasiones la prestación del servicio se efectúa en mesas individualizadas y, en otras, tras un mostrador.

5. Con carácter general se da trámite de audiencia al interesado, conforme a lo dispuesto en la Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, con excepción de la Delegación Provincial de Sevilla, en la que no se ha podido comprobar el cumplimiento de dicho trámite.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

La Dirección General de Tributos viene realizando una apuesta por la gestión informatizada integral de los tributos a partir de SUR. A lo largo de los ejercicios 2002 y 2003 se realizaron esfuerzos importantes para culminar la informatización de los principales circuitos de gestión, destacando la incorporación de las Diputaciones al sistema de recaudación ejecutiva; la atención prioritaria, de carácter estratégico, concedida a los servicios de atención al ciudadano, con el establecimiento de programas de ayuda, sistemas de gestión de colas, y con un seguimiento especial de los tiempos de atención al público y la implantación del circuito de recursos en 2004. Por ello, el grado de desarrollo actual de SUR es notorio, si bien aquella priorización ha supuesto el retraso de otros circuitos como el de inspección, la elaboración de herramientas destinadas al análisis estadístico de la gestión realizada y la incorporación al sistema de las OOLL.

Lógicamente, las herramientas estadísticas han de ser desarrolladas con posterioridad a la finalización de los procesos informáticos que han de registrar, los cuales, constituyendo el objeto final de la propia aplicación, necesariamente han de tener carácter prioritario. Por ello, pese al importante grado de colaboración encontrado tanto en los servicios centrales de la Comunidad, que han desarrollado en gran medida los estados necesarios para la obtención de la información que figura tanto en el presente informe como en sus cuadros anexos, como en cada uno de los servicios territoriales visitados, la información cuantitativa relativa al ejercicio 2003 contenida en el presente informe ha de ser asumida con cautela en tanto no se disponga de los instrumentos estadísticos contrastados y adecuados para su análisis.

Debe destacarse, por la repercusión en la elaboración del presente informe, la especial transparencia ofrecida por los diferentes órganos visitados, así como también la transparencia general de las actuaciones que se deduce del contenido de la página web necesaria para la eficacia de la gestión de los tributos. Asimismo, la preocupación por la mejora en la reducción de los tiempos de gestión que ha motivado la redacción, en 2003, de la instrucción 3/2003 de medidas para la mejora de los procedimientos tributarios en el ISD en la que se establecen plazos reducidos de tramitación.

Con carácter adicional debe señalarse que, sin perjuicio de los análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en el informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

1. En la Delegación Provincial de Córdoba se varió únicamente un dato relativo a un recurso pendiente.

En la Delegación Provincial de Cádiz los datos no se pudieron comprobar con exactitud, porque los datos contenidos en los oficios de remisión con que se habían remitido las declaraciones no estaban completos ó en algunos envíos no constaba oficio de remisión.

En la oficina tributaria de Jerez se comprobó la existencia de unas declaraciones recibidas a finales del 2003, según informaron en el propio servicio, en formato papel, sin oficio de remisión, del periodo de devengo del impuesto de 2002 en número de 215, en conformidad con el dato del estado, de las cuales 95 se habían hecho por medio del programa de ayuda para la declaración del impuesto y las otras 120 eran manuales. Además se tuvo acceso a un listado informático donde constaban todas las declaraciones del ejercicio de 2002 cuyos datos podían ser consultados en Jerez en cualquier tipo de formato en número de 2.119, pero sólo habían sido recibidas por la oficina tributaria de Jerez las 215 ya mencionadas. El estado de la Delegación de la AEAT en Jerez discrepa del de la dependencia autonómica dado que dice no haber enviado declaraciones a la Comunidad y además dice que en el 2003 el número de declaraciones presentadas ha sido tan sólo de 1.565.

En la Delegación de Sevilla los datos del parte se comprobaron de conformidad.

2. En el conjunto de Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se presentaron un total de 87.492 declaraciones (cuadro nº 11) 84.830 positivas y 2.662 negativas. El número de las presentadas con relación al año 2002 aumentó en 899 positivas y descendió en 133 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la Comunidad de las Delegaciones de la AEAT y del Departamento de Informática Tributaria ascendió a 66.839 (cuadro nº 12) correspondiendo 19.749 al ejercicio 2002, lo que representa un 22´6% del total de las presentadas de 2002 en la AEAT y 47.035 en el ejercicio 2001 lo que, a su vez, representa un 54´2% del total de las presentadas de dicho ejercicio.

Las liquidaciones "paralelas" recibidas en los servicios territoriales de la Comunidad de las Delegaciones de la AEAT han supuesto un total de 255 (cuadro nº 13), que corresponden mayoritariamente a Málaga, 214. Los Servicios de la Comunidad no emiten liquidaciones "paralelas" utilizando medios propios.

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2003 (cuadro nº 14) fue de 14, los resueltos, 3 y los pendientes a 31 de diciembre, 58, de los cuales 55 corresponden a Granada.

El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue del 4,9% para el conjunto de la Comunidad y del 3´5% en Granada, provincia en la que deben intensificarse esfuerzos para eliminar la pendencia.

3. En cuanto a la cesión de información relativa a declaraciones por Impuesto sobre el Patrimonio (IP) cabe señalar lo siguiente:

Conforme al nuevo sistema de cesión de información, el 21 de abril del presente año se remitieron oficios a las Delegaciones provinciales desde la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria anunciando la incorporación a la aplicación SUR de la opción para ver el contenido íntegro de las declaraciones del impuesto sobre el patrimonio del ejercicio 2002 de aquellos contribuyentes que utilizaron los programas de ayuda o Internet. La nueva utilidad de SUR, incorporada a "Declaraciones de terceros por NIF", permite, además de la visualización, la impresión de las declaraciones.

4. De la Administración de San Roque en Cádiz se recibieron, según un cuadro adjunto al oficio de remisión, 27 declaraciones por obligación real que fueron archivadas por la Oficina Gestora (en adelante OG).

5. Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 2´6% (cuadro nº 13) y por servicios territoriales: nula en Cádiz, Málaga y Sevilla, por falta de revisión; nula también en Huelva y Jerez por falta de paralelas que revisar; plena en Córdoba y Jaén; del 19´9% en Granada; y del 4´2% en Almería. En cifras absolutas, se han revisado 244 "paralelas", de ellas 215 en Granada. A destacar la acumulación de "paralelas" pendientes de revisar en Cádiz, Málaga y Sevilla, con 749, 6.085 y 1.352 "paralelas" pendientes a 31 de diciembre, respectivamente.

Únicamente en la OG de Córdoba se han emitido en 2003 liquidaciones complementarias, 7 de 8 liquidaciones revisadas. En el ejercicio de 2002 las liquidaciones complementarias practicadas fueron en total 17 en las Oficinas Gestoras (en adelante OOGG) de Córdoba, Huelva y Jaén.

Las carencias de personal y las necesidades de la gestión de otros tributos, junto con la reducida capacidad recaudatoria de las actuaciones de revisión han derivado en que en las Delegaciones Provinciales visitadas de Cádiz y Sevilla no se realizara gestión alguna relativa a las "liquidaciones paralelas" recibidas. Por otra parte, estas mismas carencias han dado lugar a que en la Delegación de Málaga las declaraciones recibidas en los últimos ejercicios se encuentren pendientes de revisión. Reiniciar la revisión, paralizada en algunos casos desde 1998, para evitar nuevas prescripciones debe ser objetivo prioritario.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. En relación con los datos facilitados, se han corregido los estados de todos los servicios territoriales, se hayan visitado o no, para incluir el dato de los expedientes de las OOGG remitidos a comprobación de valores cuyas cantidades se han detraído de las que figuraban en pendientes por otros motivos.

También se han corregido datos de recursos en la OG de Córdoba y otros datos en OOLL de Cádiz y Jaén.

Toda la información incluida en este apartado se refiere a expedientes, independientemente de las liquidaciones que contengan.

Los datos referidos a OOLL, facilitados de acuerdo con los estados manuales enviados a los correspondientes servicios territoriales, han de ser asumidos con cautela en tanto se finaliza el proceso previsto de incorporación al SUR de dichas oficinas.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA					
GESTIÓN DE EXPEDIENTES DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES					
EJERCICIOS 2002/2003					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas Liquidado- ras	2002	13.819	29.490	30.388	12.921
	2003	12.921	31.353	37.366	6.908
	VAR %	-6'5	6'3	23'0	-46'5
Oficinas Gestoras	2002	28.470	25.075	22.150	31.395
	2003	31.392	26.256	32.925	24.723
	VAR %	10'3	4'7	48'6%	-21'3
Total Oficinas	2002	42.289	54.565	52.538	44.316
	2003	44.313	57.609	70.291	31.631
	VAR %	4'8	5'6	33'8	-28'6

El cuadro pone de manifiesto la existencia de 31.631 expedientes pendientes a 31 de diciembre de 2003, cifra sensiblemente inferior a la de la misma fecha del año anterior. La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente: el 15'7% se encontraba en valoración, el 4'3% en pendiente de datos y el 80'0% pendiente por otros motivos.

La mayor causa de acumulación se encuentra en los expedientes pendientes por "otros motivos" en las OOGG, el 65% del total. Entre estas, destacan los servicios territoriales de Sevilla, 35'9% del total pendiente en la Comunidad Autónoma.

El motivo fundamental de la pendencia se puede achacar a los mayores controles de calidad implantados y a la existencia de expedientes en diversas situaciones: no vistos, pendientes de grabación, en gestión, etc.

Los índices de actividad, acumulación y demora han sido de 69´0%, 71´4% y 5´4 meses respectivamente para toda Andalucía, siendo más favorables en las OOLL que en las OOGG, pues los de éstas han sido 57´1%, 78´8% y 9´0 meses y los de aquéllas 84´4, 53´5 y 2´2 meses. En todos los casos los índices de 2003 son mejores que los de 2002 ejercicio en el que fueron 54´2%, 104´8% y 10´1 meses para el conjunto de las oficinas.

A citar la OG de Sevilla con un índice de actividad a mejorar, de 29´3%, motivado principalmente por el gran número de pendientes que tenía al iniciarse 2003, 10.634 expedientes, el 33´9% de los que había en las OOGG de Andalucía; también el número de entradas, 7.579 expedientes, ha sido el más alto de entre las oficinas de Andalucía mientras que sus despachos sólo han cubierto un 70´4% de las entradas del año con lo que se ha producido una acumulación con un índice del 121´1% y un índice de demora de 29 meses. En parte, la situación obedece a un alto número de expedientes presentados con liquidación que exige la grabación de mayor número de datos, así como también a la falta de personal, ya que los nuevos liquidadores se incorporaron a mediados del año 2.003.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación entrados representaron el 56´9% del total, aunque con situaciones muy distintas entre las OOGG y las OOLL. En las primeras esa proporción fue del 28´3%, en las segundas fue del 80´8%. Dentro de las propias OOGG las proporciones varían mucho, pues van desde 10´8% en Sevilla al 83´3% en Jaén.

La modalidad de declaración sin autoliquidación es más propia de las OOLL, que presentan mejores índices que las OOGG, si bien estas han mejorado su situación en este aspecto de 2002 a 2003, aunque queden oficinas como las de Sevilla y Almería que deben continuar la mejora.

El índice de actividad global fue en 2003 de 78´4, correspondiendo un 62´7% a OOGG y un 85´7% a OOLL. En 2002 estos mismos índices fueron 63´2%, 43´8% y 72´1% lo que revela una fuerte recuperación de la actividad en OOGG, si bien Sevilla con un 30´9% en 2003 ó Almería con un 37´6 deben continuar la mejora.

En OOLL, las oficinas de Purchena (Almería), Cabra y Montoro (Córdoba), presentan índices a mejorar.

Andalucía ha establecido la autoliquidación obligatoria para fallecimientos ocurridos y donaciones realizadas desde 1 de enero de 2004.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de expedientes con autoliquidación presentados respecto del total de declaraciones alcanza el 43,1%, el 71´7% para las OOGG y 19´2% para OOLL.

El índice de actividad se sitúa en 54´9% para OOGG, 79´3% para OOLL y 59´3% para el conjunto. En el ejercicio de 2002 los índices fueron respectivamente de 40´3%, 61´4% y 44´0%, inferiores a los de 2003. El índice de las OOGG está muy influido por el de la oficina de Sevilla del 29´0%, en la que el pendiente inicial y los expedientes entrados suman 15.097, un 36´7% de los 41.112 expedientes que suman el pendiente inicial y las presentaciones en todas las OOGG de Andalucía.

El índice de acumulación es del 83´3% para las OOGG, del 61´2% para las liquidadoras y del 80´6% para el conjunto. En 2002 los mismos índices fueron 113´6% para OOGG, 94´8% para las OOLL y 110´9% en su conjunto. Estos índices denotan que se está resolviendo la acumulación que venía de ejercicios anteriores, notablemente en Málaga, Granada y Huelva. Sevilla sigue la tendencia contraria a la general y a final de año había 2.389 documentos pendientes más que al principio con un índice de acumulación del 128´7% y un número absoluto de documentos pendientes de 10.724, el 52´5 de los pendientes con autoliquidación en Andalucía.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27 28 y 29).

Los expedientes liquidados en 2003 fueron, para el conjunto de OOGG, 3.161, por importe de 56.121 miles €, y para las liquidadoras, 12.732, por importe de 69.015 miles de €. El porcentaje en el número sobre presentaciones ha sido del 42´5% para OOGG y del 50´3% para las OOLL. El porcentaje de expedientes liquidados respecto a despachados supone el 30´5% en OOGG y el 42´2% en OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación (cuadros nºs.30, 31, 32 y 33).

Los expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2003 fueron, para el conjunto de OOGG, 7.900, por importe de 92.454 miles de €, y para las liquidadoras, 1.560, por importe de 5.620 miles de €. En conjunto, 9.460, por importe de 98.074 miles de €.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue en 2003 para las OOGG el 35´0% y para las liquidadoras el 21´6%. Para el conjunto, el 31´8%.

Del 2002 al 2003 el número de expedientes con liquidaciones complementarias en las OOGG ha aumentado un 200'2% y su importe un 439'2%; en las OOLL también se han producido incrementos de un 55'4% en el número y del 52'8% en el importe.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 34, 35, 36 y 37).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA					
GESTIÓN DE RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES					
EJERCICIOS 2002/2003					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas Liquidadoras	2002	196	360	419	137
	2003	137	500	497	140
	VAR %	-30'1	38'9	18'6	2'2
Oficinas Gestoras	2002	1.262	740	864	1.138
	2003	1.139	1.270	840	1.569
	VAR %	-9'7	71'6	-2'8	37'9
Total Oficinas	2002	1.458	1.100	1.283	1.275
	2003	1.276	1.770	1.337	1.709
	VAR %	-12'5	60'9	4'2	34'0

El número de recursos presentados se ha incrementado notablemente y en mayor medida en las OOGG lo que probablemente esté en relación con el incremento notable del número de liquidaciones complementarias practicadas. Los recursos resueltos han aumentado muy poco y sólo en las OOLL, por lo que se ha producido un incremento del pendiente. Los índices de gestión reflejan esta situación y han sido para las OOGG el 34'9% el de actividad, del 137'8% el de acumulación y de 22'4 meses el de demora; para las OOLL los índices citados son de 78'0%, 102'2% y 3'4 meses, respectivamente.

En recursos, por tanto, se aprecia una situación parecida a la de 2002 en OOLL y sensiblemente peor respecto al año anterior en OOGG, en especial en las provincias visitadas de Córdoba, Sevilla, Cádiz y Jerez de la Frontera. Como causa de este diferente ritmo de actividad entre OOGG cabe indicar, entre otras, las dificultades transitorias de personal, fundamentalmente en Sevilla, Córdoba y Jerez de la Frontera.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 56, 57 y 58).

Durante el ejercicio 2003, en el conjunto de oficinas tuvieron entrada 166 solicitudes de tasación por este concepto tributario, 30 más que en 2002 y 15 menos que en 2001. Fueron tramitadas 177, encontrándose 387 pendientes a 31 de diciembre.

Destaca el volumen de las TPC de Málaga. Los índices de actividad son bajos para las OOGG y para las liquidadoras, un 27'0 y un 39'4 respectivamente. Los índices de acumulación son de 94'7 para las OOGG y de 103'4 para las OOLL. La demora es alta pues se cifra en 32'4 meses para las primeras y en 18'5 meses para las segundas.

3. Las OOGG realizan diversos controles para mejorar la calidad de las liquidaciones. Así, realizan requerimientos por certificaciones bancarias, se solicita documentación correspondiente a las acciones declaradas, recibos de la contribución, títulos de propiedad, etc. No se realizan requerimientos a causahabientes, pues es esa una tarea realizada por inspección.

Existe una buena relación entre las áreas de gestión e inspección reguladas, fundamentalmente, en la instrucción 4/2003, de 13 de marzo, por la que se establecen criterios de coordinación entre las unidades de gestión e inspección, a partir de la obligación de remitir los expedientes que reúnen una serie de características de cuantía y tipo de operación (expedientes que contengan transmisiones de acciones ó participaciones exentas al amparo del artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, etc). Dicha instrucción se cumple con regularidad y es uno de los motivos de inclusión en plan.

4. No se ha podido conocer con exactitud el número de expedientes despachados con prescripción en el año 2003.

Sí se ha dispuesto del dato de Sevilla, en el que sobre 5.337 expedientes despachados, 701 estaban prescritos, si bien en esta OG este número significativo obedece en buena medida a depuración de documentación acumulada.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. En todos los servicios territoriales, visitados o no, se corrigió en el cuadro 40 el dato relativo a las autoliquidaciones pendientes de comprobación de valores, cuyos datos en un principio fueron rendidos como a cero, minorando las autoliquidaciones pendientes por "Otros Motivos". Los datos de los recursos en Córdoba se han corregido igualmente, ya que no se habían consignado los recursos de reposición provenientes

tes de liquidaciones caucionales que desde tiempo atrás se estaban contabilizando separadamente.

También se han corregido algunos datos de OOLL. En cualquier caso, la información facilitada de acuerdo con los estados manuales enviados por las OOLL a sus correspondientes servicios territoriales habrá de ser asumida con cautela en tanto se finaliza el proceso previsto de incorporación de su gestión al SUR.

2. El análisis de las magnitudes, comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad, puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 38 a 41).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA					
GESTIÓN DE DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRI-MONIALES Y AJD					
EJERCICIOS 2002/2003					
		Iniciales	Entradas	Despacha-das	Pendientes
Oficinas Liquidadoras	2002	103.405	464.292	464.126	103.571
	2003	103.571	519.052	530.007	92.616
	VAR %	0´2	11´8	14´2	-10´6
Oficinas Gestoras	2002	410.891	714.896	673.500	452.287
	2003	452.287	777.367	774.254	455.400
	VAR %	10´1	8´7	15´0	0´7
Total Oficinas	2002	514.296	1.179.188	1.137.626	555.858
	2003	555.858	1.296.419	1.304.261	548.016
	VAR %	8´1	9´9	14´6	-1´4

Con respecto al ejercicio de 2002 han aumentado tanto el número de autoliquidaciones entradas, como la de autoliquidaciones despachadas. Los índices de actividad, acumulación y demora del conjunto de la Comunidad han mejorado. Lo han hecho tanto en OOGG, como en OOLL. En estas últimas los índices continúan siendo

mejores que en las gestoras. Por servicios territoriales destacan los índices de Cádiz, correspondiendo al de Málaga los índices de actividad y demora menos favorables debido al fuerte incremento de las entradas, el mayor en términos absolutos. De un incremento de 117.231 entradas sobre 2002 en Andalucía, 46.176 han correspondido a la provincia de Málaga.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación (cuadros nºs. 42 y 47).

Lo dicho respecto de las autoliquidaciones en general: aumento de la actividad absoluta y relativa, mejora de índices y persistencia de la superioridad de los índices de las OOLL sobre los de las OOGG, es válido específicamente para las autoliquidaciones con liquidación.

Los mejores índices de actividad los presentan Cádiz y Córdoba, con un 90´0 y un 87´8% y los menos favorables los de Málaga y Almería, con un 59´2 y un 65´6%. Los menores índices de acumulación son los de Cádiz y Córdoba, con un 58´5 y un 70´3%, y los mayores los de Jerez y Sevilla, con un 130´1 y un 121´3%. Los menores índices de demora son los de Cádiz y Córdoba, con 1´3 y 1´7 meses, y los mayores los de Málaga y Sevilla (las provincias con mayor volumen de entradas y despachos), con 8´3 y 5´5 meses.

Si se atiende a los datos de las OOGG exclusivamente los resultados comparativos por provincias varían poco respecto de los ya citados.

En lo que respecta a la situación de las autoliquidaciones por operaciones de compraventa de vehículos usados en OOGG, destaca la situación de Málaga por el pendiente que tenía acumulado a 31 de diciembre de 2003, 77.549 autoliquidaciones, el 79´9% de las 97.040 que había en toda Andalucía, cifra algo mayor a los expedientes pendientes en 2002, que en el informe de la inspección del año pasado figuraban ya como no finalizados por insuficiencia de medios personales en grabación. Aunque en menor medida que en Málaga, en Granada también hay un número anormalmente alto de autoliquidaciones pendientes por compraventa de vehículos usados, 8.294 autoliquidaciones, lo que representó un 32´7% de sus entradas en 2003. La casi totalidad de estos expedientes pendientes lo están en el concepto de "Otros Motivos".

De mayor interés son los datos relativos al resto de las autoliquidaciones con liquidación en las OOGG, excluidas las relativas a la compraventa de vehículos usados (cuadro 46). En estas autoliquidaciones, los índices de actividad, acumulación y demora mejoran ligeramente con respecto a los de 2002 pero en una medida inferior a como lo han hecho los de las autoliquidaciones en general. En el 2002 los índices fueron por

el orden antes citado del 58´5% y del 113´5% y 8,5 meses, mientras que en el 2003 los índices han sido del 59´3%, y del 110´1% y de 8´2 meses. Las OOGG que presentaron un mejor índice de actividad en 2003 fueron las de Cádiz y Córdoba con el 89´6% y 80´7% y las que lo presentaron menos favorable las de Sevilla y Almería con un 52´0% y un 53´7%. Los menores índices de acumulación correspondieron a Cádiz y a Granada con el 86´3% y el 92´8% y los mayores a Jerez y a Sevilla con un 150´2% y un 147´2%. Los índices de demora más favorables fueron los de las Oficinas de Cádiz y Córdoba, con 1´4 y 2´9 meses y los más dilatados los de Sevilla y Almería, con 11´1 y 10´3 meses. En cifras absolutas, destacan las autoliquidaciones pendientes en Sevilla y Málaga, 69.484 y 65.672 respectivamente. El motivo principal de la pendencia es "otros motivos" (grabación ó de revisión en gestión ó en trámite de audiencia, por ejemplo).

Las OOLL de Huelva presentan los mejores índices de actividad y demora, con un 95´6% y 0´6 meses, mientras que el mejor índice de acumulación de OOLL por provincias lo presentan las de Cádiz con un 57´0%. Por el contrario los peores índices por provincias corresponden a las de OOLL de Almería, que con un índice de demora de 7,1 meses supera con mucho el índice conjunto de las OOLL de la Comunidad que es de 2´2 meses y se separa del resto de las provincias en gran medida.

Los índices de actividad, acumulación y demora de las autoliquidaciones con liquidación en las OOLL (cuadro 44) también mejoran con respecto a los de 2002 pues han pasado: el de actividad del 80´6 al 84´6%; el de acumulación del 99´6 al 85´3; y el de demora, de 2´9 a 2´2 meses.

En cuanto a oficinas concretas, tienen un alto pendiente a 31 de diciembre la oficina del Puerto de Santa María con 4.041 liquidaciones pendientes y un índice de acumulación de 162´4; Cabra con 556 liquidaciones y acumulación de 214´7; El Ejido con 6.822 liquidaciones y 143´2%; Purchena con 3.607 liquidaciones y 154´1% y Montoro, 2.059 liquidaciones y un 160´7%. Sobre esta última oficina se efectúan algunos comentarios en el epígrafe específico 2.1.4. posterior.

c) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 48 a 51).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2003 fueron, para el conjunto de OOGG, 16.397, por importe de 25.406 miles de € y para las liquidadoras, 68.263, por importe de 71.151 miles de €. En relación con 2002, en las OOGG se produjo un incremento del 0´1% en el número de liquidaciones y un incremento del 11´9% en el importe de la deuda liquidada, y en las liquidadoras un incremento del 19´3% en el número y un incremento del 47´4% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, excluidas las relativas a transmisiones de vehículos, fue, para las OOGG el 4'8%, y para las liquidadoras el 17'3%. Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Jaén con el 12'2% y el menor correspondió a Huelva con el 2'2%. Sevilla tiene también un bajo porcentaje, un 2'7%, como consecuencia, en parte, de la falta de personal. En las OOLL oscilaron entre el 22'0% de Jaén y el 13'1% de Cádiz.

d) Gestión de recursos (cuadros nº 52 a 55).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA					
GESTIÓN DE RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD					
EJERCICIOS 2002/2003					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas Liquidadoras	2002	905	2.319	2.436	788
	2003	788	2.448	2.414	822
	VAR %	-12'9	5'6	-0'9	4'3
Oficinas Gestora	2002	4.007	2.161	2.981	3.187
	2003	3.233	2.269	2.250	3.252
	VAR %	-19'3	5'0	-24'5	2'0
Total Oficina	2002	4.912	4.480	5.417	3.975
	2003	4.021	4.717	4.664	4.074
	VAR %	-18'1	5'3	-13'9	2'5

Respecto al cuadro que antecede se debe de tener en cuenta que en la OG de Córdoba, visitada en 2004 no así en el 2003, se han incluido 46 recursos de reposición pendientes iniciales más que los contados como finales en 2002, que son relativos a autoliquidaciones que en su momento quedaron caucionalmente exentas, que se contabilizan separadamente y que no se habían contado en los partes rendidos.

La comparación del número de recursos presentados en las OOGG con el número de liquidaciones complementarias practicadas en las mismas supone un 13'8%, y en las liquidadoras esta misma relación, un 3'6.

Son de notar los altos índices de actividad de las OOGG de Cádiz y Córdoba del 93´7 y del 85´1% y el bajo índice de la de Granada del 22´1%. El de Huelva es más bajo todavía del 19´6%, pero tiene una significación mucho menor ya que el número de pendientes finales en Huelva es de 86 recursos, mientras que en Granada es de 1.142. Este último número es el más alto en términos absolutos de Andalucía, como pasa con el de recursos entrados que es de 575, cuando la OOGG que sigue a Granada en este concepto es la de Málaga con 386 recursos. Si se compara el número de liquidaciones complementarias de estas dos oficinas, los dos más altos de Andalucía, resulta que el de Málaga es muy superior con 4.710 liquidaciones complementarias, frente a las 2.794 de Granada y es que la proporción de recursos sobre liquidaciones complementarias es muy alta en Granada, del 20´6%, sobre una media del 13´8% en las OOGG andaluzas mientras que en Málaga es tan sólo de 8´2%. De modo que, entre un número alto de liquidaciones complementarias, un grado alto de presentación de recursos y un ritmo de despacho medio, la OG de Granada ha acumulado muchos recursos pendientes de resolución. También resultan altos los números de recursos pendientes en Sevilla y Málaga, 822 y 755, respectivamente, pero se trata de las oficinas mayores y con más personal en el área de gestión tributaria, 105 efectivos en Sevilla y 85 en Málaga, frente a los 52 de Granada, por lo que el pendiente en Granada entraña, a la vista de los datos estadísticos, una dificultad de mayor importancia.

El índice de demora global es de 10´5 meses, producto de una demora de 17´3 meses en OOGG y de 4´1 meses en OOLL.

En general los datos de los recursos no pueden valorarse como positivos ya que el pendiente ha aumentado ligeramente y se ha invertido la tendencia favorable de 2002. Como causa, al menos parcial, de la acumulación en Granada, debe destacarse el elevado porcentaje de liquidaciones reclamadas, debido a la mayor conflictividad que tradicionalmente muestra esta provincia.

Los índices de actividad y de demora son mejores en OOLL. No se aprecian razones justificadas para el menor ritmo de resolución de recursos ó de realización de liquidaciones en las OOGG respecto a las liquidadoras, si bien debe tenerse en cuenta como efecto a valorar el especial seguimiento a que se están sometiendo las OOLL, tanto por parte de los órganos de gestión como por la Intervención y los problemas de la plantilla en algunas de las Delegaciones.

e) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 56, 59 y 60).

Los datos del conjunto de las provincias en lo que a la gestión de las tasaciones periciales contradictorias se refiere se hallan fuertemente influenciados por los de la

provincia de Málaga, inusitadamente altos en tasaciones pendientes iniciales, entradas, resueltas y pendientes finales. El dato comparativamente menos elevado, el de tasaciones resueltas, representa en Málaga el 72´3% de todas las resueltas en Andalucía, y el comparativamente más elevado, el de las pendientes finales, supone el 81´6% de Andalucía. Las mayores cantidades en los datos de Málaga se producen en los datos de las OOLL por el impuesto sobre transmisiones. Una situación análoga se dio ya en el ejercicio de 2002.

El índice de actividad conjunta ha sido en 2003 del 42´0%, el de acumulación del 80´7 y el de demora de 16´6 meses, en 2002 esos mismos índices fueron del 32´3 y del 88´1% y de 25´2 meses, lo que evidencia una mejora que debe continuar, en especial, en Málaga.

3. Los controles realizados en gestión son, fundamentalmente, de naturaleza formal: requerimientos para completar expedientes, comprobación de la aplicación de los coeficientes para su envío a valoración, constitución de hipotecas, correcta aplicación del artículo 10 del reglamento del impuesto y calificación de los hechos imponibles. La instrucción 4/03 regula los criterios de traslado de expedientes a inspección, pues las facultades comprobatorias se ejercen, esencialmente, por estos órganos, aplicándose con regularidad como forma de selección.

4. En relación con el cumplimiento de la Orden de 12 de noviembre de 2001 por la que se autoriza el pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio debe señalarse que, según se manifiesta, se realiza un seguimiento de los ingresos de las entidades colaboradoras, no realizándose ninguna actuación de comprobación concreta por las dificultades de dicha comprobación, en base a experiencias anteriores que llevó a plantear estimaciones indirectas ante la dificultad de controlar la liquidación practicada, documento a documento.

En relación con la posibilidad planteada en el número segundo de dicha orden, de que se acojan al pago en metálico los emisores de documentos sujetos al impuesto a los que les resulte de aplicación lo establecido en el apartado 4 del artículo 17 de la Ley 7/1996, de Ordenación del Comercio Minorista, se manifiesta que no se ha hecho uso de tal autorización.

5. Los notarios remiten la información a la que están obligados por los artículos 32.3 de la Ley 29/1987 del ISD y 52 del texto refundido de la Ley de ITPAJD (R.D. Legislativo 1/93) en formato papel y, en ocasiones, en disquete. En estos momentos se encuentra en estudio la presentación en soporte magnético a través de los colegios de

notarios. Se trata de un proyecto de carácter nacional, en coordinación con las Direcciones Generales de Tributos de las diferentes Comunidades que se encuentra en fase de desarrollo.

La información facilitada por los notarios es de utilidad, aunque de momento limitada, pues se cruza de manera artesanal con los presentadores de documentos, en la selección efectuada por Inspección.

2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 54´4% de los expedientes del ISD se presentan en las mismas, así como el 40´1% de los relativos a ITPAJD. A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 39´9% de la recaudación por ISD, el 46´0% del ITP y el 39´4% de AJD.

No se han producido modificaciones en los sistemas de control de las OOLL, que se siguen realizando de acuerdo con lo establecido en el Decreto 106/1999, de 4 de mayo y el Convenio firmado con fecha 26 de julio de 1999 entre la Consejería de Economía y Hacienda y los Registradores de la Propiedad de Andalucía. Por lo tanto, el suministro de información se continúa realizando por medios manuales y en disquete, sin que exista una aplicación integral que garantice la total homogeneidad de criterios y calidad de la información. A la fecha de la visita estaba en desarrollo una versión del circuito de gestión de liquidaciones en SUR para las OOLL, tal como estaba previsto en el convenio mencionado. Aunque estaba planificada su implantación a lo largo del ejercicio 2003, ésta no se ha producido todavía en mayo de 2004. Es previsible y deseable la implantación a 1 de enero de 2005. En resumen, los controles consisten en visitas de inspección de las Delegaciones provinciales, comisiones de seguimiento del convenio, partes y estados mensuales de gestión rendidos por las oficinas, informe de las Intervenciones provinciales y control por las Tesorerías provinciales de las cuentas restringidas de recaudación y de los intereses devengados en dichas cuentas.

Debe destacarse el buen nivel de colaboración existente entre las oficinas y la Junta de Andalucía. Desde 1999 existe una oficina coordinadora por cada provincia, creada por los registradores, encargada de analizar las relaciones entre estos y los órganos de la Consejería. Estas oficinas llevan a cabo valoraciones de inmuebles, tanto rústicos como urbanos.

Los sistemas de control se consideran eficaces pues se aprecian mejoras en la gestión desarrollada por éstas, como después tendremos ocasión de comentar en alguna oficina concreta.

2. La realización de las visitas de inspección se efectúa de acuerdo con lo establecido en las instrucciones de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de 1 de febrero de 1994. Existen dos tipos de visitas: las anuales ordinarias que se realizan por los órganos de gestión, normalmente el jefe de servicio, acompañado en ocasiones de personal de la dependencia (adjunto ó jefes de sección) y especiales, realizadas por los Servicios Centrales de la Dirección General. En el año 2003 se efectuaron en las tres Delegaciones visitadas por la Inspección de Servicios, visitas a todas las oficinas con excepción de una de ellas que fue realizada por los Servicios Centrales, cumpliéndose así lo establecido en la mencionada instrucción.

Las visitas responden, en general, al modelo establecido y se centran en distintos aspectos como son el examen de los libros y registros de control, la comprobación de valores, la aplicación de la normativa, la práctica de las liquidaciones, el estado del despacho y la pendencia de expedientes y los medios personales y materiales.

En Córdoba, los informes ponen de manifiesto la excepción que constituye la oficina de Montoro, en cuyo informe se concluye la necesidad de dirigir comunicación exhortando a su titular a que adopte las medidas oportunas para la reducción de los expedientes pendientes a lo largo de 2004.

Un informe posterior de la oficina coordinadora de Córdoba de 2 de marzo de 2004, da cuenta del refuerzo del personal de la oficina, que pasa de 1 a 3 personas y del firme compromiso del registrador-liquidador para resolver la situación que, a su juicio, va a suponer la solución definitiva de los problemas de gestión existentes.

Por otra parte, de los datos facilitados a esta Inspección se deduce la conveniencia de un seguimiento particular de la actividad de las oficinas de Priego y Cabra.

En Cádiz la oficina del Puerto de Santa María, que gestiona el mayor número de documentos, debería contar con mayor estructura tanto de personal como de instalaciones.

En Sevilla, los registradores de Dos Hermanas, Utrera y Sanlúcar la Mayor estaban ausentes en la fecha de la visita de la Jefe del Servicio de Gestión de la Delegación Provincial.

3. En la Comunidad de Andalucía todas las oficinas repercuten e ingresan el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sobre el importe facturado por los registradores de la propiedad, siendo éste soportado por la Comunidad Autónoma, según el convenio firmado con los registradores y teniendo las compensaciones a percibir el carácter de netas.

Las condiciones de satisfacción de las indemnizaciones y compensaciones que correspondan han sido modificadas en virtud de la firma de una addenda al mencionado convenio con fecha 8 de enero de 2003 donde, entre otras cuestiones y de manera expresa, se establece que la aceptación de la repercusión no supone el reconocimiento por parte de la Junta de Andalucía de la procedencia de la sujeción de este tipo de operaciones al IVA.

La Sentencia del Tribunal Supremo de 17 de julio de 2003 en recurso de casación en interés de lo interpuesto por la Administración del Estado confirma la no sujeción a dicho impuesto de los referidos servicios. En la fecha de la visita estaban en estudio las soluciones a adoptar que deben conducir a la devolución de los ingresos a la Junta de Andalucía por parte de la AEAT.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. En materia de puntos de conexión no se han producido modificaciones sobre la situación descrita en el informe del ejercicio anterior. Se aplica la instrucción 10/94, de 21 de julio de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria. En principio, el criterio es el de centralización para la recepción de expedientes en la Dirección General cuando se trata de documentos presentados en otras Comunidades y centralización de la recepción de los ingresos.

Los mecanismos de control que existen permiten detectar la correcta aplicación de las normas de competencia funcional y territorial, a través de la instrucción anteriormente mencionada y de la comunicación 1G/2001 de 31 de mayo, de tal manera que las oficinas coordinadoras de las OOLL juegan un papel relevante en las comunicaciones entre las Delegaciones provinciales y estas; las comunicaciones entre delegaciones se realizan directamente, entre Delegación provincial y OOLL a través de la coordinadora y entre OOLL de distinta provincia a través de la coordinadora de la delegación provincial incompetente. Además, hay que destacar la existencia de un doble filtro para detectar incompetencias: en primer lugar el servicio de relaciones con los

contribuyentes y, en segundo lugar, el servicio de gestión, para aquellos supuestos que hayan podido no ser detectados.

El pasado 3 de marzo de 2004 se remitió por la Directora General de Tributos e Inspección Tributaria la memoria explicativa de la aplicación de puntos de conexión 2003 en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Mixta de 19 de julio de 2000. En la citada memoria, la Junta de Andalucía señala que no ha detectado ninguna incidencia que pueda ser puesta de manifiesto.

En lo que hace referencia a los documentos presentados en Andalucía cuya competencia corresponde a otras, la remisión tanto de los expedientes como de los ingresos se realiza por las Delegaciones de Economía y Hacienda directamente. El SUR emite el documento contable y genera la orden de transferencia, una vez fiscalizado por la Intervención. En la medida en que la base de datos SUR es única, cabe entender que la centralización se ha realizado, tratándose tan solo de evitar movimientos innecesarios de papel.

El número de transferencias recibidas fue de 442, por un importe de 1.801 miles de € mientras que el de efectuadas ascendió a 571 por un importe de 1.430 miles de €. La Comunidad que mayor número de transferencias recibe es Madrid, con un total de 167 transferencias y un importe de 587 miles de €. Por el contrario, Madrid ha remitido 109 transferencias por un total de 588 miles de € (cuadro nº 110).

El importe de los fondos recibidos de otras comunidades pendientes de aplicar a presupuesto por las provincias (hasta que reciben los expedientes) era a 31 de diciembre de 2003 de 224.554'01 €, algo superior al saldo inicial de 1 de enero de 2003 que era de 198.682'82 €.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. En relación con la remisión de expedientes por las OOGG al Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía (TEARA), fueron solicitados en Cádiz y Sevilla los datos relativos a los expedientes que, de acuerdo con los listados de registro facilitados por el Tribunal, constaban como pendientes de recepción a fecha 15 de mayo de 2004.

Como resultado de la revisión se observa que la situación resulta muy dispar, tanto en Cádiz como en Sevilla. Centrándonos en esta última provincia, del total de

246 expedientes pendientes según el Tribunal tan solo lo estaban según la Delegación provincial 25, ya que: fueron enviados para otra reclamación, 24; fueron enviados dentro de 2003, 12; entre diciembre de 2003 y mayo de 2004, 153; faltaban datos en la comunicación en 6 y no constaba petición en 26 casos.

De entre estos expedientes se ha facilitado al TEARA relación de 20 de ellos, el cual en informe de 26 de mayo de 2004 da la razón a la Comunidad en 13 casos.

De entre los enviados según la Comunidad, el TEARA no tiene constancia en 3 casos (expedientes 41/01979/2004; 41/07654/2003 y 41/7566/2003). De entre los que no consta petición a la Comunidad, el TEARA se ratifica en la solicitud del expediente en 4 casos (41/03623/2002; 41/07843/2002; 41/01973/2004; y 41/00516/2004).

Sería procedente la conciliación de los datos de Sevilla entre ambas unidades en estos expedientes y en el resto de expedientes y provincias, así como contrastes o comprobaciones anuales para que las divergencias no se incrementen con el paso del tiempo.

Ello al margen de que por la Comunidad Autónoma de Andalucía se estudie la conveniencia de creación de una oficina de relaciones con los tribunales, en especial a la vista de los requerimientos de la nueva Ley General Tributaria, que posibilita la presentación de las reclamaciones ante las OOGG de los tributos.

2. De los cuadros 65 y 66 se deduce que el número total de reclamaciones interpuestas por tributos cedidos en el ejercicio 2003 fue de 6.492, similar a las 6.572 interpuestas en 2002. Las reclamaciones resueltas fueron 6.518, con lo que el pendiente a 31 de diciembre de 2003, 6.954 reclamaciones, es similar al año anterior, con una ligerísima bajada de 26 reclamaciones.

Se aprecian situaciones distintas de reclamación según las posturas adoptadas en las diferentes sedes por el Tribunal Superior de Justicia (TSJ). Así, en Málaga, el Tribunal es más proclive a aceptar la postura de la Administración mientras que el TSJ de Sevilla no sólo estima casi la totalidad del 10% de reclamaciones que desestima el TEARA, sino que también condena a la Administración en costas.

La causa fundamental de estimación por el TSJ de Sevilla estriba en que las motivaciones de las valoraciones no están debidamente justificadas, al faltar la correcta individualización de las fincas valoradas, es decir, la referencia al bien concreto. La Comunidad ha adoptado modificaciones para tratar de cumplir de la mejor manera posible las indicaciones de los TSJ. Con el fin de disminuir la litigiosidad en ISD y ITPAJD, ha establecido en el artículo 23 de la Ley 10/2002, por la que se aprueban nor-

mas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras, normas aclaratorias para la aplicación del artículo 52 de la Ley General Tributaria, desarrollado por distintas normas, que se reseñan en otro epígrafe de este informe.

Otros motivos de estimación por el TEARA son, aunque con menor frecuencia, notificaciones mal realizadas, mala motivación de las complementarias por el ISD, defectos en el procedimiento recaudatorio de ciertas Diputaciones Provinciales, apreciándose también, aunque de manera desigual según las oficinas y las áreas, el envío de expedientes incompletos y mal ordenados.

2.1.7. Tasa del Juego.

1. Con excepción de los datos relativos a la gestión de recursos, módulo pendiente de incorporación a SUR en 2003, toda la información numérica de este apartado procede de dicha aplicación centralizada.

En el curso de la visita, se han incorporado los datos relativos a la tasa de juego correspondientes a “autoliquidaciones presentadas o cargadas” por máquinas o aparatos automáticos en los que a partir de la Ley 10/2002, la gestión pasó a ser censal aunque no se trata ya propiamente de autoliquidaciones.

También se ha observado que faltaban en los datos de Málaga las 4 declaraciones de uno de sus casinos, error motivado porque había pedido aplazamientos en todas ellas. Los partes rendidos en un principio omitían en varios casos la mención al número de autorizaciones por “Otros Conceptos” de la tasa de juego que no se contabilizan en la aplicación SUR, habiéndose hecho coincidir con el número de declaraciones.

En las cantidades de cartones de bingo vendidos, así como la tasa pagada por los mismos, se ha tomado el dato aportado por los servicios centrales que difería no significativamente de los que se comprobaron en los servicios visitados y que se debían a desfases temporales por las operaciones de entidades financieras colaboradoras.

2. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, establece en el número 33 de su artículo 13 la competencia de la Comunidad Autónoma en materia de casinos, juego y apuestas.

La Ley 19/2002 de 1 de julio de 2002, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, que deroga la Ley 32/1983, de 28 de diciembre, modifica en su artículo 1º el contenido del apartado 1 del artículo 57 del Estatuto, adaptando en su artículo 2º el alcance y condiciones de la cesión a lo establecido en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con estatuto de autonomía.

En su desarrollo, la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias administrativas y financieras, establece la normativa aplicable a las tasas fiscales sobre los juegos de suerte, envite y azar y sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias. Asimismo, en la sección 5ª de su capítulo II ordena el nuevo sistema de gestión censal y los procedimientos de liquidación e ingreso.

Sobre este último aspecto, que supone un importante cambio en el modo de gestión de la tasa, nos extenderemos en el epígrafe 4 posterior.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 61 a 64):

a) Casinos de juego (cuadro nº 61).

En la Comunidad existen 4 casinos autorizados. Durante 2003 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 20.367 miles de €, que supone un 18´4% más que el año anterior, en el que la recaudación fue de 17.197 miles de €

b) Juego del bingo (cuadro nº 61).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2003 en el conjunto de la Comunidad fueron 64, habiendo estado operativas 62, las mismas que el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 256.692 (en miles), frente a 253.338 (miles) en 2002, y la recaudación supuso 103.922 miles de € frente a 101.091 miles de € en 2002. Ligeros incrementos, por tanto, en cartones e importes, en un mercado en el que los crecimientos son difíciles.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 62).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2003 en el conjunto de la Comunidad han disminuido con respecto a la misma fecha del año anterior, pasando de 35.829 en 2002 a 35.738 en 2003, lo que supone un porcentaje de -0'3%.

El número de liquidaciones practicadas en el conjunto de la Comunidad fue de 146.604 por importe de 120.346 miles de €, mientras que en el ejercicio anterior fue de 114.592 por importe de 81.714 miles de €, lo que supone un incremento del 27'9% en el número y del 47'3% en el importe. El importe de 2003 engloba el anterior recargo, suprimido como tal con efectos desde el 1 de enero de 2003.

d) Otros conceptos de la Tasa sobre el Juego (cuadro nº 63).

Las autorizaciones y declaraciones por "Otros Conceptos" de la Tasa sobre el Juego han consistido en 10 apuestas por un importe de 11 miles de €, 12 rifas y tómbolas por un importe de 16 miles de € y 81 combinaciones aleatorias por un importe de 65 miles de €. En total 103 declaraciones por 92 miles de € en 2003, frente a 43 declaraciones por 149 miles de € en 2002.

e) Recursos (cuadro nº 64).

Durante 2003 se interpusieron 164 recursos en el total de la Comunidad de los cuales 76 corresponden a Córdoba. El índice de actividad global en la resolución de los mismos fue de 92,3%. Por servicios territoriales, este porcentaje es del 100'0 en Cádiz, Córdoba y Huelva. El índice de demora general se sitúa en un mes. Estos índices mejoran los de 2002, año en el que el índice de actividad fue el 85'2% y la demora de 2'1 meses.

Con excepción de la Delegación Provincial de Granada en la que no consta la entrada de recursos durante el ejercicio, se mantiene como principal causa de interposición la desestimación de solicitudes de devolución amparadas en la Sentencia de 5 de octubre de 1999, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, relativa a la vulneración del artículo 33 de la Sexta Directiva del IVA, 77/388/CEE del Consejo, de 17 de Mayo de 1977.

4. La Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias administrativas y financieras, modifica en sus artículos 16 y 17 la normativa aplicable al tributo, y en los artículos 27 a 30, el sistema de gestión censal sobre las empresas operadoras de máquinas recreativas y de azar.

Los principales aspectos del nuevo sistema descrito con detalle en el informe del año pasado se resumen en que:

- Desaparece la figura del recargo autonómico, cuyo importe pasa a integrar la cuota fija de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar.
- Se establece la tramitación de oficio de la liquidación anual para cada autorización de explotación vigente a 1 de enero, fecha de devengo; y se regula la expedición de documentos de ingreso correspondientes a 4 pagos fraccionados anuales, así como su puesta a la disposición de los sujetos pasivos en los 2 primeros meses del ejercicio, eliminando el anterior sistema de autoliquidación.

Al objeto de adecuar los procesos al sistema e incorporar el censo administrativo a la aplicación SUR, durante el ejercicio 2002 los servicios centrales de las Consejerías de Gobernación y de Economía y Hacienda realizaron los trabajos de modificación de la aplicación y el reajuste del censo vigente. Finalizados los trabajos, en los meses de diciembre de 2002 y enero de 2003, las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, se encargaron de la puesta de manifiesto, recepción de alegaciones y depuración final del nuevo censo administrativo.

Los resultados obtenidos en el 4º trimestre de 2003 reflejan un porcentaje de presentación del 98´1 sobre el total de autorizaciones censadas, lo que supone un incremento en el nivel de cumplimiento del 3´3% respecto a igual periodo del ejercicio anterior. La importancia de este incremento, así como la depuración efectuada en el censo y el incremento en el índice de actividad y reducción del de demora, pone de manifiesto la importancia de la modificación del procedimiento de gestión, por sus efectos de simplificación, agilización e incremento recaudatorio.

5. Las devoluciones tramitadas como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 31 de octubre de 1996 (BOE de 3 de diciembre de 1996), por la que se declara inconstitucional y nulo el artículo 38.2.2. de la Ley 5/1990, de 29 de junio, así como las devoluciones derivadas del incremento de la tasa en los ejercicios 1992 a 1996, anulado como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1998, han continuado en el ejercicio, si bien el grueso de las devoluciones está ya realizado.

Quedan en la actualidad algunas devoluciones con dificultades (falta de justificación de los ingresos, transformación de la firma jurídica de los solicitantes, falta de documentación de tribunales, falta de aportación de otra documentación, etc.).

No consta la remisión de esta información a la AEAT ni la solicitud de esta a la Comunidad.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Con fecha 14 de mayo de 2002 se firmó el Convenio entre la AEAT y la Comunidad Autónoma de Andalucía por el que se concretan las condiciones de colaboración de dicha Comunidad Autónoma en la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios en representación de terceros.

En esencia, dicha colaboración se materializa en la aceptación por ambas partes de los procedimientos establecidos en las normas de enero de 2002 por las que se aprueban los modelos de declaración del IRPF y del Impuesto sobre el Patrimonio para cada ejercicio y el modelo de solicitud de devolución y el modelo de comunicación de datos adicionales por el IRPF, señalándose que la Comunidad Autónoma podrá presentar por esta vía las declaraciones tanto con resultado a ingresar como a no ingresar de los terceros que así lo deseen, no pudiendo ser presentadas de esta manera, aquellas declaraciones excluidas de este método por la normativa reguladora de la materia. Se señala, asimismo, que la obtención del certificado y anotación en el registro correspondiente de la FNMT son requisitos ineludibles para la presentación telemática en representación de terceros y que la Comunidad Autónoma deberá contar con la representación de aquellos contribuyentes en cuyo nombre actúe, indicándose, igualmente, que en la medida en que el sistema de presentación por medios telemáticos en representación de terceras personas se vaya ampliando a declaraciones, comunicaciones y otros documentos en relación con otros conceptos tributarios, existe la voluntad de avanzar en la colaboración a través de este sistema, con las condiciones que establezca la normativa que lo regule.

Por lo demás, la campaña se desarrolló en términos similares a los del ejercicio anterior, debiendo señalarse las características esenciales:

El servicio se ha prestado en un total de 9 municipios y las ocho capitales de provincia, así como en Jerez de la Frontera.

El lugar para la presentación del servicio fueron las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y la Oficina Tributaria de Jerez disponiéndose de un total de 28 puestos de confección de declaraciones y de 64 personas prestadoras del servicio.

La colaboración se prestó por personal funcionario perteneciente a los grupos A, B, C y D, designándose un responsable coordinador en cada una de las oficinas. Dichos funcionarios recibieron el correspondiente curso de formación impartido por personal de la Agencia Tributaria y de la Comunidad Autónoma.

La campaña comprendió los meses de mayo y junio y el horario de atención al público fue de lunes a jueves de 16,00 a 20,00 horas y previa petición de cita, disponiendo para ello de los medios informáticos habilitados por la propia Comunidad Autónoma. El servicio de "cita previa" se ha prestado por la AEAT con arreglo a las condiciones, días y horarios, establecidos por la Comunidad.

No se realizaron actuaciones adicionales por la Comunidad.

El número total de declaraciones presentadas fue de 13.070, con el siguiente desglose y comparación con el año anterior:

Provincia	IRPF 2002	IRPF 2001	%
Almería	1.674	1.274	31´4
Cádiz	1.550	1.444	7´3
Córdoba	1.149	1.051	9´3
Granada	1.637	1.437	13´9
Huelva	1.446	1.029	40´5
Jaén	1.509	1.508	0
Málaga	1.946	1.780	9´3
Sevilla	1.041	1.088	-4´3
Jerez	1.118	947	18´1
Andalucía	13.070	11.558	13´1

El número de declaraciones presentadas supone, en conjunto, un incremento del 13'1% respecto al ejercicio anterior, continuando la línea ascendente de años anteriores (el incremento de IRPF 2001 respecto a IRPF 2000 había sido del 10'1%).

No se plantearon problemas dignos de ser reseñados, debiendo valorarse la colaboración como altamente positiva, tanto para los ciudadanos, por el mayor número de puntos de atención, lo que le evita gastos y desplazamientos, como para las dos Administraciones, que refuerzan su colaboración y mejoran sus servicios.

Por último, la Consejería de Economía y Hacienda llevó a cabo en 2003 reuniones con funcionarios de diversas Consejerías de la Junta, dando a conocer la web de la AEAT para la presentación telemática de declaraciones y demás servicios que ofrece.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

En relación con la asunción de la gestión del Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte, la Comunidad está estudiando las necesidades que plantea la asunción del mismo. En ese sentido, existe un documento de trabajo y un estudio sobre las necesidades de personal para una correcta gestión. Se plantean las necesidades de una base de datos centralizada, de conocer el valor de la base del IVA en importaciones y de realizar un correcto diseño informático. Se plantea como posibilidad la asunción en el 2005, pero sin que tal hecho se pueda afirmar con rotundidad.

2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

La asunción de este impuesto se encuentra, tan sólo, en una fase de valoración, pues antes de adoptar ninguna decisión definitiva, se quiere valorar la gestión y las repercusiones recaudatorias. En enero de 2003 se iniciaron por la Comunidad los estudios previos pertinentes, con la creación de grupos de trabajo que cuentan con apoyo de la AEAT.

En 2003, con aplicación a partir de 2004, la Junta de Andalucía ha establecido una declaración informativa trimestral por la que los titulares de los establecimientos de venta al público al por menor deben declarar las cantidades que hayan vendido de

cada uno de los productos incluidos en el ámbito del impuesto durante el trimestre anterior.

2.2. VALORACIONES.

1. Los datos relativos a las valoraciones practicadas por las unidades facultativas de la Comunidad Autónoma mantienen la doble procedencia ya mencionada en ejercicios anteriores. Las valoraciones incorporadas a los circuitos ya integrados en SUR (en general, las derivadas de expedientes tramitados por los respectivos servicios de gestión) son extraídas de la propia aplicación informática desde servicios centrales; mientras que las pendientes de ejercicios anteriores a su implantación, así como las derivadas de otras procedencias no integradas hasta la fecha en SUR, proceden de las estadísticas enviadas desde las Delegaciones Provinciales.

Los procesos de depuración de las bases de datos SUR, iniciados en años anteriores, junto a las carencias en la información estadística proporcionada por la aplicación anterior en cuanto al cómputo de los “stocks” de expedientes, dan lugar a que la información relativa a la gestión de expedientes, cuadros estadísticos 67 y 68, no recoja con exactitud la efectivamente realizada.

Asimismo, cabe indicar que la realización de trabajos de valoración por las unidades inspectoras no resulta frecuente en el ámbito de la Comunidad visitada, no existiendo mecanismos específicos para el seguimiento de la gestión de los expedientes tramitados, aunque sí de las valoraciones e incrementos obtenidos.

Con relación a los incrementos de valor producidos durante el periodo, en el curso de la visita se revisaron los datos SUR así como los remitidos por las respectivas Delegaciones relativos a su propia gestión, efectuándose las correcciones correspondientes.

Al objeto de evitar mayores distorsiones en los porcentajes de incremento, con motivo de la visita fueron eliminados del cómputo los datos correspondientes a las valoraciones de “Otros Bienes y Derechos” practicadas por las OOLL de Córdoba, que en su práctica totalidad correspondían a “valoraciones” de carácter financiero sobre préstamos e hipotecas, sin incremento de valor y que no constituyen un procedimiento técnico de valoración. Este mismo dato en las restantes oficinas debe tomarse también con cautela.

Por último, en relación con las actuaciones derivadas de la interposición de recursos y de la ejecución de sentencias y resoluciones, cabe mencionar que por el

momento, el desarrollo de los instrumentos estadísticos impide la separación de los datos correspondientes a primeras y segundas valoraciones, procediendo los datos de estimaciones efectuadas desde los servicios de gestión de las Delegaciones Provinciales, de acuerdo con los antecedentes que obran en sus respectivas unidades.

2. El análisis del proceso de gestión de las valoraciones, (cuadros nº: 67 y 68) puede resumirse en los siguientes datos:

Comunidad Autónoma de Andalucía					
Gestión de expedientes de valoración					
Ejercicios 2002 / 2003					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2002	59.497	50.103	59.303	50.297
	2003	51384 (*)	61.215	60.826	51.773
	Facultativas	51.235	59.995	60.317	50.913
	Inspectoras	149	1.220	509	860
	Variación %	-13,6	22,2	2,6	2,9

(*) La diferencia entre los pendientes finales de 2002 e iniciales de 2003 obedecen a modificaciones efectuadas por la Comunidad en Jaén, Córdoba y Sevilla.

La gestión global de valoraciones se ha mantenido estable en el ejercicio, con un ligero incremento de los expedientes despachados y del pendiente final en relación con el inicial.

El mayor índice de acumulación de las unidades facultativas, 196´6%, lo presenta Jerez de la Frontera, aunque su peso relativo dentro de la Comunidad es pequeño. La incorporación de un nuevo valorador de rústica producida en 2004 debe contribuir a reducir la pendencia, según manifestaciones del titular de la Oficina Tributaria de Jerez durante la visita. Mejora Sevilla el índice de actividad en relación con el año anterior pero Málaga empeora.

3. La comprobación de valores realizada en el ámbito de la Comunidad Autónoma determinó un incremento de los declarados (cuadro nº 70) de 6.835.717 miles de €, de los que 5.751.071 miles de € corresponden a bienes inmuebles urbanos, 856.703 miles de € a bienes rústicos y 227.943 miles de € a otros bienes y derechos. El incremento medio obtenido en los procesos de valoración efectuados en la Comunidad fue del 14´9% (18´8% en 2001 y 31´2% en 2002). Según naturaleza, el incremento de valor de los inmuebles urbanos supuso un 16´3% del valor declarado; un 22´5% en el caso de los bienes rústicos y el 3´3% para otros bienes y derechos.

Por provincias (cuadro nº 71) el incremento osciló entre el 8´8% de Córdoba y el 43´4% de Jerez. El incremento, excepcionalmente alto, tiene su origen principalmente en las valoraciones de bienes rústicos.

No consta la realización de actuaciones por parte de los servicios de valoración del Estado como consecuencia de procedimientos derivados de la gestión de tributos cedidos.

4. Como principal novedad de 2003 cabe reseñar que la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, determinó que cuando el medio de comprobación de valores sea el artículo 52.1.a) de la Ley General Tributaria, el valor real de los bienes inmuebles de naturaleza urbana cuyo valor catastral haya sido fijado en 1994 ó años posteriores, siempre que estén destinados a vivienda o constituyan elementos anejos a la misma, se podrá estimar a partir del valor catastral; a tal efecto el valor catastral actualizado a la fecha de realización del hecho imponible se dividirá por el coeficiente de referencia al mercado establecido en la normativa reguladora de dicho valor, que actualmente es del 0´5. En definitiva el valor real es igual al valor catastral multiplicado por dos.

La misma ley autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda a desarrollar reglamentariamente los procedimientos para la obtención de los precios medios de mercado de los bienes inmuebles rústicos y urbanos a que se refiere el artículo 52.1.b) de la Ley General Tributaria, desarrollo que aún no se ha producido.

Asimismo, la citada ley 10/2002 da reglas para la individualización de los bienes así como ciertos parámetros que puedan ser tenidos en cuenta en la valoración por peritos de la Administración, en aplicación del artículo 52.1.d) de la Ley General Tributaria.

En desarrollo de la ley se han dictado en 2003: la instrucción nº. 5/2003, de 13 de marzo y la nº 7/2003, de 22 de diciembre de 2003, instrucción esta última que actualiza y refunde la instrucción nº 5/2000, de 21 de marzo, norma básica de comprobación de valores de viviendas de los últimos años.

En definitiva, existen dos sistemas fundamentales de valoración:

- a) Viviendas y anejos de municipios revisados en catastro a partir de 1994: valor catastral por dos, o el valor declarado si es superior.

Este nuevo sistema de VCx2 simplifica las valoraciones y se dejará notar en años próximos en la carga de los servicios de valoración, una vez dictada la normativa adecuada y adaptado SUR a la nueva regulación en la

carga de los servicios de valoración. Las provincias visitadas en 2003 habían comenzado a aplicar el sistema de VCx2, en las tres capitales de provincias pero no en Jerez por ser su ponencia de valores anterior a 1994.

- b) Viviendas y anejos de municipios con ponencia de valores anterior a 1994: subsiste el sistema anterior consistente en que si el valor declarado es inferior al resultado de multiplicar el valor catastral por el coeficiente correspondiente, el órgano gestor remite el expediente a los servicios técnicos para su valoración preferente.

Para los bienes de valoración preferente continua vigente el sistema de precios medios, actualizable cada año y aplicable en cada Delegación, que se quiere perfeccionar por la Dirección General, con la finalidad de conseguir reducir la litigiosidad por este motivo. Por último, existen valoraciones individualizadas y diferentes en cada Delegación para resolver los supuestos en que no resultan de aplicación los métodos anteriores.

El grado de aceptación de los precios medios, por el momento no publicado, es desigual según las provincias, debido a las diferentes posturas de los Tribunales. Así por ejemplo, en Málaga, las valoraciones por este método gozan de una menor conflictividad al aceptarse en muchos casos por los Tribunales las referencias hechas en la valoración a que los precios medios se encuentran a disposición de los contribuyentes en las oficinas tributarias, lo que no sucede en otros Tribunales como el de Sevilla.

Para coordinar los criterios de valoración de las OOLL existe, en la oficina coordinadora provincial de las mismas, personal técnico que se reúne y realiza consultas a los técnicos provinciales y que adapta sus procedimientos a las instrucciones vigentes. Se considera que la creación de esta oficina es un método útil para disminuir las discrepancias de criterio entre los diferentes órganos valoradores.

En el ámbito de los bienes de naturaleza rústica, en general se utilizan tablas con valores medios, mínimos y máximos según cultivo y situación. También se utilizan como referencia, según las provincias, valores determinados por los órganos de la Consejería de Agricultura de la propia Junta de Andalucía y la información catastral existente en el SUR que, dado su carácter estático, se suele complementar con consultas on-line.

5. El índice de actividad en la resolución de los expedientes derivados de la interposición de recursos de reposición contra actuaciones de las unidades facultativas

se situó en el 30´7% y la demora en 27´1 meses. En el ejercicio 2001 estos mismos indicadores alcanzaron el 48´4% y 12´8 meses, respectivamente y en 2002, el 37´2% y 20´3 meses. Estos índices proceden de las estimaciones efectuadas por las unidades gestoras, de acuerdo con los antecedentes obrantes en sus propios servicios y han de ser acogidos con prudencia.

6. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (cuadro nº 72) se situó en el 23´8% y la demora en 38´5 meses. En el ejercicio 2001 estos mismos indicadores alcanzaron el 35´2% y 22´1 meses, respectivamente y en 2002 el 23´5% y 39´1 meses. Existen demoras en Cádiz, que previsiblemente se resolverán en 2004. En relación con estos expedientes se repiten las mismas observaciones realizadas respecto a la fiabilidad de los datos de gestión de recursos efectuadas en el apartado anterior.

El motivo fundamental por el que se recurre consiste en la falta ó la insuficiencia de motivación, siendo el sentido de las resoluciones del TEARA, con carácter general, estimativo. Como en años anteriores, la cuestión de mejorar los sistemas de valoración se considera por los servicios centrales de gran importancia, por lo que se está tratando de incrementar la eficiencia del sistema.

El avance en precios medios con valores actualizados y no antiguos, publicados y con una metodología clara, es una necesidad en Córdoba y Sevilla. El avance en la unificación de las actuaciones de las provincias (por ejemplo, en relación con la no valoración de viviendas nuevas sin valor catastral) favorecería el tratamiento uniforme de las distintas operaciones en la Comunidad Autónoma y unificaría el trabajo de los correspondientes servicios de valoración.

El cierre legal del ya citado sistema de regulación de comprobación de valores (artículo 23 de la ley 10/2002 de aprobación de las normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras) ha constituido un avance significativo.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. De acuerdo con los antecedentes obrantes en las Delegaciones Provinciales, en el curso de la visita fueron modificadas las cifras relativas a los expedientes sancionadores liquidados en la Delegación de Sevilla, así como el número de inspectores normalizados en Córdoba.

Debe señalarse que el sistema de gestión de actas sólo se encuentra parcialmente informatizado: actas, sanciones y acuerdos del Inspector Jefe, así como el libro de actas. La tramitación intermedia se lleva manualmente, sin perjuicio de que, a medio plazo, esté prevista la informatización integral del proceso.

2. El número de actas instruidas durante el ejercicio 2003, (cuadro nº 73), ascendió a 2.571, por un importe total de 23.487 miles de €. En el año 2002 fueron incoadas 2.907 actas por un monto total de 20.454 miles de €, lo que supone una disminución del 11'6% en el número y un aumento del 14'8% en la deuda tributaria.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

Se incoaron 1.192 actas por el ISD con un importe total de 12.958 miles de €. Estos datos suponen una disminución del 13'7% respecto a las levantadas durante 2002 y un aumento del 40'2% en el importe.

Las actas instruidas por el ITPAJD en 2003 fueron 1.050 y el montante total 10.335'5 miles de €, con una disminución del 3'1% en actas y un aumento del 0'2% en la deuda sobre el año anterior.

En la tasa sobre el juego, el número total de actas ascendió a 3 y su importe a 2'4 miles de €. Actividad prácticamente inexistente que rebaja los bajos niveles de 2002 (32 actas por 634 miles de €).

Por último, los servicios de la Comunidad levantaron 326 actas por el impuesto sobre el patrimonio por valor de 191'6 miles de €, con decrementos del 20'3% y del 27'1%, en número e importe respectivamente, con relación a 2002.

Por modelos de acta, fueron incoadas 2.244 actas de conformidad con una deuda tributaria de 7.996'3 miles de €, 276 de disconformidad cuya cuantía ascendió a 15.491'3 miles de € y 51 actas de comprobado y conforme. La participación de cada modelo respecto al total fue del 87'3%; 10'7%, y 2'0%; respectivamente. En cuanto a las cuantías, las actas de conformidad significaron el 34'0% de la deuda tributaria y las

de disconformidad el 66´0% restante, aumentando el importe de estas últimas en un 60´9% con relación a 2002, continuando la tendencia del año 2001.

Por servicios territoriales, (cuadro nº 76), destacan Málaga donde se incoaron 427 actas por un total de 3.702 miles de €, el 16´6% de las actas instruidas en la Comunidad y el 15´8% de su importe y Sevilla con un total de 464 actas y 6.142 miles de €, 18´0% de las actas levantadas y el 26´2% del importe total. Córdoba tiene una cifra significativa en el número de actas, 489, el mayor de la Comunidad y en Almería tiene significación el importe, 5.685 miles de €, que representa el 3% de la recaudación total de la provincia, el mayor porcentaje de Andalucía.

La actividad inspectora desarrollada en el Impuesto sobre el Patrimonio por los servicios de inspección de la AEAT (cuadro nº 75), se concretó en 153 actas; 65 de conformidad con una deuda total de 642 miles de €, 5 de disconformidad por 136 miles de € y 83 de comprobado y conforme. Estas cifras suponen un significativo incremento respecto a las del ejercicio anterior, en especial en número e importe de actas de conformidad (17 actas por 60 miles de € en 2002).

3. Del total de actas susceptibles de liquidación durante 2003, 2.695 instruidas durante 2003 y 88 pendientes a 1 de enero, fueron liquidadas 2.703 quedando pendientes, a fecha fin de ejercicio, 80 (cuadro nº 82). Situándose el índice de actividad para el conjunto de la Comunidad en el 97´1%.

Respecto a las actas liquidadas, en 22 se dictó acuerdo de rectificación y 18 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes. Las causas fundamentales de rectificación fueron modificaciones de valor y cambio de conformidad a disconformidad. Las causas fundamentales de anulación fueron errores ocasionales (no haber tenido en cuenta un ingreso realizado) o alegaciones.

Durante la visita, se solicitaron datos sobre las 17 actas anuladas en Córdoba (que se sustituyeron por 6 por error en la cifra primitiva) y las 7 actas anuladas de Sevilla, considerándose suficientes por esta inspección los datos y documentación obrantes en los expedientes.

4. El número de actas instruidas respecto al personal en funciones inspectoras ponderado por tiempo efectivo de prestación de servicios en el ejercicio, "personal inspector normalizado", (cuadro nº 74), ascendió a 115´3 y el importe recaudado por actuario a 1.053 miles de €. En relación con 2002, estos datos suponen una ligera disminución del número de actas y un incremento del 17´9% en el importe. Por servicios territoriales, la mayor productividad del personal adscrito se dio en Almería, Sevilla y Má-

laga con 3.158, 1.616 y 1.234 miles de € por “inspector normalizado”, respectivamente; y la menor, en Córdoba con 450 miles de € y en Huelva con 477 miles de €.

En relación con el número de actas, debe señalarse la variabilidad que suponen factores tales como el hecho de que el fallecido tenga uno ó más hijos que incide en el número total de actas incoadas en el ejercicio. Asimismo, debe señalarse que los servicios periféricos y centrales realizan un seguimiento del número de actas y su importe por actuario que permite avanzar en la consecución de la homogeneidad de las actuaciones, si bien todavía existen algunas diferencias provinciales. En sentido positivo debe destacarse la homogeneidad conseguida en la provincia de Sevilla a lo cual no es ajeno el sistema de distribución de trabajo elegido.

El importe medio por acta durante el ejercicio 2003 (cuadro nº 76), se situó en 9´1 miles de €, lo que supone un aumento del 30´0% respecto a los 7´0 miles de € del año anterior. Por otra parte, los 23.487´6 miles de € de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la inspección, suponen un 1´1% de la recaudación total obtenida por tributos cedidos.

Por conceptos, destaca la actividad inspectora relativa al ISD (cuadro nº 78) en el que la deuda media por acta ascendió a 10´9 miles de € frente a 7´0 miles de € en 2002.

Las actuaciones referentes al ITPAJD (cuadro núm. 79), con un importe medio por acta de 9´8 miles de €, constituyen el 0´6% de la recaudación por el concepto, disminuyendo, este porcentaje respecto al del año 2002, en el que fue un 0´9.

Las actuaciones inspectoras las relativas al impuesto sobre el patrimonio tienen una menor significación. Se produce un incremento en las actas del Estado y se reducen las actas de la Comunidad Autónoma.

Finalmente, la actividad inspectora de la tasa sobre el juego ha sido en 2003 prácticamente inexistente.

5. La Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria realiza una completa planificación anual a realizar por los actuarios, definiendo líneas de actuación relacionadas con los diferentes impuestos, las prioridades en las actuaciones y cuantificando las mismas, en función del número de actuarios normalizados (calculados en función de equivalencias entre inspectores de tributos de los diferentes grupos y funcionarios de los grupos C y D), tanto en número como en deuda. El plan se concibe como un instrumento vivo, adaptable a los cambios organizativos, por lo que se realizan esfuerzos para ajustar a la capacidad real de trabajo a través de revisiones de la planifica-

ción. En total son 25 las líneas de actuación, entre las que cabe señalar: declarantes y no declarantes del impuesto sobre sucesiones, protocolos notariales del impuesto sobre transmisiones, comprobaciones IVA-ITP, concesiones administrativas y máquinas en la tasa fiscal sobre el juego.

Como novedades de este año, junto a las tradicionales líneas de actuación, se han introducido dos nuevas: grandes contribuyentes y colaboración con otras Administraciones para recoger las diligencias de colaboración con la Agencia Tributaria y otras Comunidades Autónomas.

En el año 2003 el plan tuvo un nivel de cumplimiento aceptable en número de actas, el 85% de las previstas y elevado en deuda, el 122% de la prevista.

6. Como instrumentos inspectores cabe citar el cruce de las relaciones de fallecidos de los Registros Civiles y Ayuntamientos con la presentación de declaraciones. En la actualidad, el cruce de fallecidos se realiza informáticamente mediante aplicativo específico de SUR.

También se cruzan los protocolos notariales con las presentaciones, habiendo sido mejorada la información disponible en la base de datos al haberse hecho obligatoria la grabación del número de protocolo y de notario y al control de calidad de los mismos.

Se utiliza también diversa información procedente de Ayuntamientos, Gerencias del Catastro, Seguridad Social y Agencia Tributaria.

La labor se centra tanto en la comprobación de hechos declarados como en la investigación de hechos no declarados. Un criterio de selección en el primer caso son los expedientes remitidos por gestión en base a las instrucciones de 13 de marzo de 2003 (que actualiza otras anteriores de 4 de junio de 1996), en las que se establece la obligatoriedad de remitir expedientes en función de cuantía y naturaleza. Los criterios de selección en la investigación son específicos de cada programa, utilizándose el CLASE.

7. De acuerdo con los datos obrantes en los servicios de inspección de la Comunidad, durante el ejercicio fueron solicitadas 15 diligencias de colaboración en aplicación de lo dispuesto en el artículo 67.4 del Reglamento General de Inspección de los Tributos.

Asimismo, consta la recepción de 22 diligencias enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67.2 del Reglamento General de Inspección por las unidades

de inspección de la AEAT. Por su parte, los servicios de inspección de la Comunidad remitieron 2 diligencias a la Administración del Estado de acuerdo con el apartado tercero del mencionado artículo.

Debe destacarse la especial fluidez en las comunicaciones entre los servicios de inspección del Estado y de la Comunidad, que se traduce en un número significativo de actas incoadas por el impuesto de patrimonio por los órganos de la Administración del Estado y en la razonabilidad del número de diligencias de colaboración remitidas, si bien la utilización de cauces informales en la transmisión de la información puede ocasionar eventuales discrepancias en el recuento de la documentación efectivamente emitida y recibida.

8. Durante el ejercicio 2003 consta la interposición (cuadros núms. 84 a 88) de 68 recursos ante las oficinas técnicas frente a los 106 entrados en 2002. Del total, 34 correspondían a actuaciones relativas al ITPAJD, 29 al ISD, 4 a la tasa sobre el juego y 1 al impuesto sobre el patrimonio, cifras todas ellas menores que las de 2002.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 68'3%, y la demora en 5'6 meses. A fecha fin de ejercicio, constaban 26 recursos pendientes de tramitación, de los cuales 10 en Sevilla y 9 en Málaga.

9. El procedimiento de inspección se inicia siempre con información previa al contribuyente de la naturaleza y alcance de las actuaciones de comprobación e investigación, si bien el modelo de citación no es todavía único al no haberse informatizado el procedimiento. Además se ha editado por la Consejería un folleto con los derechos y obligaciones del contribuyente en el procedimiento inspector.

La instrucción 4/1998 sobre aplicación del nuevo régimen sancionador tributario en el ámbito de la inspección tributaria implica el desarrollo de los criterios necesarios para tratar de homogeneizar la aplicación del mismo, a raíz de la entrada en vigor de la Ley 1/1998, de 26 de febrero. Las sanciones se tramitan mediante expediente distinto y separado del instruido para la inspección.

Como novedad en 2003 cabe señalar que, conforme a las instrucciones de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de 23 de junio de 2003, se está informando a los contribuyentes que la nueva Ley General Tributaria, entonces en fase de proyecto, podría ser aplicable por ser más favorable que la ley vigente si las sanciones no han adquirido firmeza.

En el año 2003 (cuadros núms. 90 a 95), fueron instruidos 1.207 expedientes sancionadores por importe de 5.665 miles de €, lo que supone una disminución del

17´8% en el número de expedientes; y un incremento en el importe, del 75´0% en consonancia con el aumento experimentado en las actuaciones finalizadas en disconformidad, respecto al ejercicio anterior.

Por servicios territoriales, en Málaga fueron incoados 275 expedientes por valor de 1.416 miles de €, en Sevilla 167 por 404 miles de € y en Granada 189 por 359 miles de €. En Almería los 145 expedientes incoados significaron una deuda de 2.343 miles de €, la más alta de la Comunidad.

Por tributos, el ITPAJD, con 476 expedientes por importe de 2.800 miles de € y el ISD, con 457 expedientes y 2.531 miles de €, suponen el 77´3% de los expedientes sancionadores instruidos y el 94´1% de su importe.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 1.146 por un total de 5.541 miles de €, el 94´9% del total instruido y el 97´8% de la deuda.

Como consecuencia de las actuaciones inspectoras finalizadas por los servicios de Inspección de la AEAT (cuadro nº: 92), fueron incoados 61 expedientes sancionadores de patrimonio por importe de 273 miles de € y liquidados 54 por 263 miles de €.

La no coincidencia del número de actas con el número de expedientes, además de a las diferencias temporales de tramitación de los expedientes de sanción y del acta, obedece a la existencia de una serie de supuestos que no se sancionan por los servicios provinciales. Así, entre otros, pueden señalarse los supuestos de conflicto en la tributación IVA-ITP, los supuestos de disparidad de criterios, las herencias declaradas cuando no se incorporan bienes y sólo se regulariza el valor y determinados supuestos de ventas de padres a hijos.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

1. En 2003 se ha mantenido la estructura de la organización contable de la Junta de Andalucía integrada en la Intervención General de la Comunidad Autónoma, no habiéndose producido modificaciones a este respecto en relación con la situación expuesta en anteriores informes.

Durante el ejercicio han continuado los trabajos de desarrollo de los módulos SUR pendientes, habiéndose finalizado en 2003 el correspondiente a recaudación eje-

cutiva e incorporándose automáticamente la información a JÚPITER. Por el contrario, los datos contables de las OOLL siguen incorporándose directamente a la contabilidad oficial a través de JÚPITER.

En la revisión de la contabilidad oficial se constata el progresivo proceso de simplificación, iniciado en el ejercicio 2000 y establecido al objeto de eliminar duplicidades entre los procedimientos SUR y JÚPITER, mediante la disminución del nivel de desagregación en la información contable facilitada por este último, pues la idea es que SUR sea la aplicación en la que se obtenga el detalle de los ingresos.

El sistema contable ofrece cifras agregadas de derechos anulados, no permitiendo conocer el desglose de anulaciones de liquidaciones y bajas por insolvencia, prescripción y otras causas. Tampoco diferencia sucesiones de donaciones ni transmisiones patrimoniales de operaciones societarias. Por ello las correspondientes columnas del cuadro 91 figuran a cero.

2. Antes de la visita fueron solicitadas de la Intervención General de la Comunidad las Cuentas de Rentas Públicas correspondientes y los estados de situación de la contabilidad extrapresupuestaria a fin de ejercicio de los ocho servicios territoriales, al objeto de la comprobación de los estados previamente remitidos.

Como consecuencia de la revisión, fueron modificados los datos relativos a la gestión recaudatoria global de varios servicios territoriales, ajustando los importes concernientes a la gestión de derechos y recaudación, así como los importes relativos a partidas pendientes de aplicación.

Finalmente, cabe indicar que no consta minoración de ingresos en los servicios territoriales como consecuencia de la aplicación de los costes de los convenios de recaudación suscritos con las Diputaciones y la AEAT o de los derivados de los honorarios devengados por los titulares de OOLL, conceptos estos que se tramitan vía presupuesto de gastos.

3. El siguiente cuadro resume los saldos de las partidas pendientes de aplicación a inicio y fin de ejercicio, así como su variación durante el año 2003.

Comunidad Autónoma de Andalucía				
Partidas Pendientes de Aplicación (Saldos y Evolución Ejerc. 2002)				
SERVICIO	01/01/2003	31/12/2003	VARIAC.	%
ALMERIA	10.007	6.492	-3.515	-35,1
CADIZ	12.027	9.255	-2.773	-23,1
CORDOBA	6.255	6.133	-121	-1,9
GRANADA	9.925	7.578	-2.347	-23,6
HUELVA	4.404	3.315	-1.089	-24,7
JAEN	5.639	4.147	-1.492	-26,5
MALAGA	28.515	18.829	-9.686	-34,0
SEVILLA	26.396	30.936	4.540	17,2
TOTAL	103.167	86.685	-16.482	-15,97

Las partidas pendientes de aplicación a fecha fin de ejercicio se situaban en 86.685 miles de €, con una disminución del saldo pendiente de 16.482 miles de € en el ejercicio, en consonancia con la progresiva implantación de los procedimientos SUR.

Las variaciones interanuales del cuadro anterior habrán de ser tenidas en cuenta en la valoración de los datos relativos a la recaudación neta obtenida y a su variación respecto a la del ejercicio precedente, tanto en los datos agregados del apartado 5 del presente informe, como en los correspondientes a cada una de las Delegaciones Provinciales.

El siguiente cuadro incorpora, desglosados por servicios: los saldos finales y las variaciones producidas durante el ejercicio en las cuentas que integran las partidas pendientes de aplicación. Con el fin de que la comparación sea homogénea, se han tomado los mismos conceptos en ambos años.

Comunidad Autónoma de Andalucía										
Partidas Pendientes de Aplicación (Saldo a 31/12/2003 en miles de €)										
	TOTAL	ALM	CÁD	CÓR	GRA	HUE	JAÉ	MÁL	SEV	SS.CC.
TOTAL	331.448	6.492	9.255	6.133	7.578	3.315	4.147	18.829	30.936	244.763
OPERAC.PTES.APLIC.LIQUIDADOR.	213	0	5	0	26	0	40	38	104	-
OPERAC.PTES.APLIC.RECAUD.DIPT.	3.172	0	830	164	198	1.065	162	8	746	-
OP.PTES.APL.RECAUD.DIPT.(SUR)	7.673	161	985	2.130	286	115	200	1.001	2.793	-
INGRESOS ENTID.COLAB.DECLAR.	1.065	-	-	-	202	10	9	639	204	-
INGRESOS EE.CC.(SUR)	19.233	373	643	1.140	1.324	332	662	1.417	13.340	-
ING.DELEG.ESTADO Y CC.AA.	8	-	-	-	-	-	-	8	-	-
RECAUDACION EJECUTIVA OO.LL.	16.312	846	2.167	647	1.212	423	944	7.774	2.299	-
INGRESOS CAJA PTES.FORMALIZAR	57	-	-	-	-	50	-	1	6	-
INGRESOS CAJA PTES.FORMAL.(SUR)	23.136	4.563	2.559	972	2.663	266	882	3.584	7.647	-
REMESAS PTES. APLICACIÓN	25.415	442	2.058	1.009	1.631	761	1.217	3.608	3.664	11.026
REMESAS PTES APLICACIÓN (SUR)	1.861	76	8	23	30	292	31	638	112	652

Comunidad Autónoma de Andalucía										
Partidas Pendientes de Aplicación (Variación Ejercicio 2003 en miles de €)										
	TOTAL	ALM	CÁD	CÓR	GRA	HUE	JAÉ	MÁL	SEV	SS.CC.
TOTAL	205.570	-3.515	-2.773	-121	-2.347	-1.089	-1.492	-9.686	4.540	222.052
OPERAC.PTES.APLIC.LIQUIDADOR.	-3.293	-3.435	0	0	26	0	40	3	73	-
OPERAC.PTES.APLIC.RECAUD.DIPT.	-13.745	-831	-4.012	-1.240	-886	-113	-920	-2.954	-2.791	-
OP.PTES.APL.RECAUD.DIPT.(SUR)	7.673	161	985	2.130	286	115	200	1.001	2.793	-
INGRESOS ENTID.COLAB.DECLAR.	-220	-	-	-	-4	10	0	-230	4	-
INGRESOS EE.CC.(SUR)	1.252	-388	-1.072	-426	11	-954	264	-3.651	7.468	-
ING.DELEG.ESTADO Y CC.AA.	0	-	-	-	-	-	-	0	-	-
RECAUDACION EJECUTIVA OO.LL.	6.703	520	1.423	181	274	123	370	3.061	751	-
INGRESOS CAJA PTES.FORMALIZAR	-13	-	-	-	-	43	-	-57	0	-
INGRESOS CAJA PTES.FORMAL.(SUR)	-13.219	470	-77	-1.022	-2.139	-446	387	-6.870	-3.521	-
REMESAS PTES. APLICACIÓN	6.143	-88	-28	235	56	-160	-1.846	-632	-343	8.949
REMESAS PTES APLICACIÓN (SUR)	1.861	76	8	23	30	292	31	638	112	652

En cuanto a la recaudación ejecutiva gestionada por Diputaciones, la finalización de los trabajos de incorporación del módulo correspondiente a la aplicación SUR se llevó a efecto en mayo de 2003, por lo que las cuentas relativas a “Recaudación Diputaciones” y “Recaudación Diputaciones SUR” redujeron sus saldos durante el ejercicio en 6.072 miles de €, con un total pendiente a 31 de diciembre de 2003 de 10.845 miles de €.

En lo que se refiere a la situación de los ingresos efectuados a través del convenio de recaudación con la AEAT, si bien se encuentran en las mismas circunstancias, su volumen no puede ser determinado al encontrarse agregado junto a otras remesas procedentes tanto del Estado como de la aplicación de puntos de conexión con otras Comunidades Autónomas.

2.4.2. Fiscalización

1. La Comunidad tiene establecido un sistema completo de fiscalización de los tributos cedidos. Los servicios territoriales están sometidos a control financiero permanente desde 1993. También se realiza una fiscalización previa sobre el reembolso del coste de avales y sobre las devoluciones de ingresos indebidos. En control financiero se realizan por las Intervenciones Provinciales cuatro informes (de legalidad, de gestión, sobre OOLL y financiero), de periodicidad semestral los primeros años y anual a partir de 2002. La Intervención General realiza un informe consolidado de aquellos.

En 2003 se ha producido la modificación de la norma que regulaba el régimen de fiscalización y control de tributos cedidos con la aprobación de la instrucción 3/2003, de 23 de abril, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se dictan normas sobre el control posterior en esta materia, instrucción que deja sin efecto para el ejercicio 2003 y siguientes la circular 6/1991, de 7 de mayo, de dicho centro directivo, estableciendo nuevas directrices y tomando como base la información existente en SUR.

En la nueva regulación los informes de legalidad, de gestión y de OOLL se mantienen en el ámbito provincial y deben realizarse, por tanto, por las Intervenciones Territoriales, en tanto que el informe financiero se realiza directamente por el servicio de control financiero de la Intervención General.

Los informes deben ser emitidos antes del 30 de junio del año siguiente al año objeto del control, si bien la fecha de emisión de la nueva Circular y las exigencias del nuevo procedimiento han hecho que los informes de 2003 se emitan con retraso, siendo previsible su finalización antes de 31 de diciembre de 2004.

En la fecha de la visita habían sido elaborados los informes de 2002 en las provincias de Córdoba, Cádiz y Sevilla. Los informes son exhaustivos y establecen recomendaciones en las distintas áreas.

En el informe de legalidad se pone de manifiesto el peso relativo de los errores detectados en las liquidaciones seleccionadas en relación con la totalidad de la población. Los porcentajes obtenidos en los informes de las provincias visitadas están dentro del margen de error tolerable determinado por la Intervención General.

Dada la tradición y la experiencia de las Intervenciones en el control de tributos cedidos, sería conveniente en el futuro la potenciación del seguimiento de las recomendaciones de los informes y el cumplimiento de las mismas por los órganos gestores y en particular en los aspectos de legalidad y de eficacia. El ámbito objetivo del

control podría ampliarse además a los expedientes presentados que no dan lugar a liquidaciones.

La nueva norma establece que la Intervención General procederá a la consolidación de los informes remitidos por las Intervenciones Generales, a su integración con el informe financiero y a la remisión de todos ellos al titular de la Consejería de Economía y Hacienda y a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

2. Además de estos controles, la Cámara de Cuentas, dependiente del Parlamento y con convenio con el Tribunal de Cuentas para ejercer la fiscalización del propio Tribunal, realiza informes periódicos sobre la gestión de los tributos cedidos. El último sobre el que se tiene constancia es un informe sobre la gestión de la recaudación ejecutiva de 1999-2000.

Por último, la Inspección de los Servicios autonómica, dependiente de la Dirección General de Organización e Inspección de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas realiza controles no sistemáticos a las Delegaciones dentro del marco de su plan de inspección en relación con cuestiones de personal y de contratación administrativa.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

1. Como ya se ha indicado, fueron solicitadas a la Intervención General de la Comunidad, las cuentas de rentas públicas relativas al ejercicio 2003 de los ocho servicios territoriales, así como la cuenta agregada de la Comunidad Autónoma. De acuerdo con la información contenida en los estados reseñados, han sido modificados los datos correspondientes a varios servicios territoriales.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 96, 97 y 98.

Miles €

Comunidad Autónoma de Andalucía Gestión recaudatoria global	2002	2003	%
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	528.277	521.587	-1´3
Rectificaciones	0	-1	--
Derechos pendientes de cobro líquidos	528.277	521.586	-1´3
Derechos contraídos	1.683.887	2.470.264	46´7
Derechos anulados	125.867	226.904	80´3
Derechos líquidos	2.086.297	2.764.946	32´5
Derechos cancelados	1.564.711	2.205.763	41´0
Derechos pendientes de cobro a fin de año	521.586	559.183	7´2

Las magnitudes básicas representativas de la gestión realizada son las siguientes:

- Los derechos contraídos en el año crecen significativamente (en un 46´7%) en relación con los del ejercicio anterior; debido principalmente al “contraído por recaudado” que se ha incrementado paralelamente al incremento de la recaudación.
- Los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio representan el 22´6% de los derechos contraídos durante 2003; (29´4% en 2001 y 31´0% en 2002).
- Los derechos pendientes de cobro a fin de año, 559.183 miles de €, se incrementaron con relación a los existentes a inicio de ejercicio en 37.597 miles de €, lo que supone un crecimiento del 7´2% (disminución del 1´3% en 2002 respecto a 2001).
- Las anulaciones significaron en 2003 el 9´2% del total de derechos contraídos (10´5% en 2001 y 7´5% en 2002).

2.5.2. La recaudación en periodo voluntario.

1. Durante el ejercicio no se han producido modificaciones respecto a la recaudación en periodo voluntario en la Comunidad Autónoma, que se lleva a cabo, tal y

como ya se ha expuesto en anteriores informes, a través de las cajas de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, gestionadas en todos los servicios territoriales por el Banco de Santander Central Hispano y mediante convenio con las entidades colaboradoras.

2. El importe de los derechos pendientes de cobro en voluntaria se situó en 242.733 miles de €, lo que constituye el 43´4% del total pendiente. Se ha producido un incremento en relación con 2002 (235.332 miles de €, equivalente al 45´1%), sin duda, motivado por el importante incremento de los derechos contraídos en el año respecto al anterior, de un 46%. Este importe ha sido calculado de forma estimada por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2003 (559.183 miles de € en el cuadro nº 97) y los 316.450 miles de € que, de acuerdo con la información suministrada, constaban como pendientes a 31 de diciembre en recaudación ejecutiva (cuadro 107).

En los servicios territoriales visitados no constan incidencias relevantes en cuanto a la eficacia del proceso de recaudación en el periodo voluntario.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado mediante convenio con Correos y Telégrafos. En Sevilla debe destacarse la problemática de la gestión del citado convenio que, en ocasiones, motiva que las notificaciones resulten defectuosas o que se disponga de información de las mismas algo tarde.

En caso de falta de notificación por ausencia o domicilio desconocido, tras la verificación de los datos mediante acceso a las bases de datos SUR, se procede a la notificación mediante edicto en tablón de anuncios del municipio de residencia previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

A efectos del control de las notificaciones efectuadas, las unidades mantienen, en general, el archivo ordenado por concepto y número de liquidación que incorpora, junto al acuse de recibo o, en su caso, certificación de publicación en el tablón de anuncios, copia del acto comunicado.

Por otra parte, de acuerdo con las manifestaciones de los responsables de su tramitación, resultan relativamente frecuentes las causas de estimación de reclamaciones y demandas ante tribunales por ausencia de notificación en casos en los que, habiendo sido eficazmente producida, el expediente enviado no incorporaba copia de la notificación efectuada. Este hecho parece deberse a eventuales faltas de coordina-

ción entre los servicios de gestión, encargados de la tramitación del expediente, y los de relaciones con el contribuyente, responsables de la gestión de notificaciones.

Por último, debe señalarse que el SUR tiene en desarrollo un completo sistema de domicilios, además del fiscal, para facilitar la localización de los contribuyentes.

3. La tramitación de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes (cuadro nº 100) se resume en un total de 258 expedientes tramitados en el conjunto de la Comunidad por importe de 461 miles de €. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 149 por un valor de 240 miles de €. El índice de actividad en su tramitación se situó en el 63´4% y el de demora en 6´9 meses, índices muy parecidos a los del ejercicio 2002.

Si bien este último índice se considera dilatado, cabe indicar que en gran número de casos se encuentra condicionado por las demoras en la atención tanto de los requerimientos efectuados a los interesados como de las solicitudes de información realizadas a TEAR´s y Tribunales.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. Durante 2003 (cuadro nº 101), las OOGG expidieron 21.647 certificaciones de descubierto por importe de 39.045 miles de €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 30´8% en certificaciones y una disminución del 10´4% en el importe. Por servicios territoriales la mayor actividad se dio en Sevilla, con un importe de 10.919 miles de € y en Málaga con 8.774 miles de €.

Por conceptos tributarios, 8.753 certificaciones corresponden al ITPAJD por un importe de 20.296 miles de €, el 52´0% del cargo anual y 2.913 al ISD por valor de 14.859 miles de €, equivalente al 38´1% del total importe.

Las certificaciones de descubierto anuladas por las OOGG (cuadro nº 102) fueron 6.586 por valor de 18.268 miles de €. El 43´1% del importe anulado procedía del ISD y el 50´6% del ITPAJD.

El número de anulaciones es alto en toda la Comunidad y en particular en Huelva y Sevilla, estando motivado principalmente por anulaciones de las liquidaciones y por reservas de tasación pericial no comunicadas por el TEARA. En Sevilla han sido numerosas las anulaciones de juego, como consecuencia del cambio de sistema de autoliquidación a liquidación producido en 2003.

En lo que respecta a las OOLL, durante el ejercicio 2003 se expidieron 15.135 certificaciones de descubierto por un valor de 20.891 miles de € (cuadro nº 103). La mayor actividad se dio en las oficinas radicadas en Málaga que concentraron el 45´9% del importe total y en Cádiz con el 14´7%. Las certificaciones anuladas fueron 560 por un importe de 4.892 miles de €, el 3´8% y el 23´4% respectivamente, en relación con el total emitido durante el ejercicio.

Durante la visita se verificó y se encontró conforme la documentación existente en el servicio de recaudación de Cádiz correspondiente a las anulaciones de Chiclana de la Frontera, oficina en la que, según el cuadro 103, se anulan certificaciones de descubierto por 267.000 €, equivalente al 49% del total anulado por las OOLL de la provincia.

El proceso de emisión de certificaciones se encuentra automatizado a través del módulo de recaudación de la aplicación informática. Con frecuencia, generalmente mensual, los jefes de servicio de tesorería dictan “on line” el acuerdo de alta en ejecutiva, y el sistema informático clasifica las certificaciones al objeto de la remisión de los cargos a los correspondientes órganos recaudadores, que se realiza por vía telemática.

Las bajas y alteraciones, incluso en los ficheros cargados pendientes de envío al órgano recaudador, son gestionadas automáticamente por el propio sistema, encargándose el jefe provincial de recaudación, único habilitado al efecto en su ámbito territorial, de la aprobación de las bajas propuestas.

2. La gestión recaudatoria ejecutiva en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma es realizada por las diferentes Diputaciones de acuerdo con convenios de colaboración establecidos entre la Consejería de Economía y Hacienda y cada una de las Diputaciones Provinciales. Cada Diputación cobra todas las deudas de las diferentes Delegaciones en su provincia.

Fuera de la Comunidad Autónoma la recaudación ejecutiva corresponde a la AEAT, de acuerdo con el convenio suscrito el 24 de septiembre de 1999 entre ésta y la Comunidad publicado mediante resolución del Departamento de Recaudación de la Agencia, de fecha 25 de octubre.

3. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs. 104 a 109):

Comunidad Autónoma de Andalucía							
Gestión de recaudación ejecutiva							
	Importe en miles €				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumul.	De demora
Servicios propios	247.519	43.146	17.943	272.722	6,2	110,2	182,4
Convenio con la AEAT	38.735	7.158	2.165	43.728	4,7	112,9	242,4
Total	286.254	50.304	20.108	316.450	6,0	110,5	188,9
Número de certificaciones							
	Número de certificaciones				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumul.	De demora
Servicios propios	109.452	23.167	12.195	120.424	9,2	110,0	118,5
Convenio con la AEAT	19.604	2.144	1.607	20.141	7,4	102,7	150,4
Total	129.056	25.311	13.802	140.565	8,9	108,9	122,2

Conforme a la información que respecto a los importes de la gestión recaudatoria obra en el cuadro anterior y a los datos que figuran en los cuadros nºs. 104 a 109, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo bruto acumulado, 343.382 miles de €, disminuyó con relación a 2002 en un 1´7%. El cargo neto se situó en 336.558 miles de €, incrementándose respecto al ejercicio precedente en un 2´3%.
- Las datas totales, 20.108 miles de €, fueron el 46´9% de las del año anterior. El índice de actividad se situó en el 6% y el de demora en 188´9 meses (4´8% y 236,8 meses en 2001 y 13% y 80´1 meses en 2002). La provincia con mayor índice de actividad es Córdoba con el 11´9% y la de menos Cádiz con el 3´2%, si bien durante la visita pudieron comprobarse en esta provincia aplicaciones de ingresos en 2004 correspondientes a 2003, que elevarían el índice hasta aproximadamente el doble.
- Las datas por ingresos, 14.092 miles de € suponen el 4´2% del importe del cargo neto y el 70´1% respecto al total data. El porcentaje reseñado del 4´2% es muy inferior al de 2002, que fue del 7´4%. Del total de ingresos, 11.940 miles de € corresponden a gestión recaudatoria de las Diputaciones y 2.152 miles de € a gestión recaudatoria de la AEAT. Se produce un importante descenso en la recaudación de Diputaciones respecto al año anterior: el ratio ingresos/cargo neto pasa de 7´8% en 2002 al 4´1% en 2003.

- Por su parte, las datas por insolvencias, 2.661 miles de € alcanzaron el 0´8% del cargo neto, mientras que las prescripciones, 2.313 miles de €, significaron el 0´7%. Su participación respecto al total data se situó en el 13´3% y el 11´6% respectivamente. En relación con la diferente evolución interanual de las datas por fallido, prescripciones y otras causas, debe tenerse en cuenta para valorar la diferente evolución de las insolvencias en las diferentes Delegaciones que este proceso es anual y que no siempre existe una total coincidencia en las fechas en que se produce. El proceso consiste en que a principios de año las diputaciones remiten las propuestas de fallido y los servicios de la Junta dan las insolvencias en base a la revisión del expediente, las consultas a BDN y las certificaciones de no existencia de derechos pendientes de cobro emitidos por los servicios centrales de tesorería. Es relativamente frecuente que las propuestas de fallido se realicen pasado el período de afección y que el bien haya sido transmitido. Por último, debe también señalarse que se han realizado depuraciones por prescripción por “limpieza” del cargo, lo que también explica las diferencias entre los porcentajes de prescripción de las diferentes delegaciones.
- En cuanto a las bajas de liquidaciones, su importe ascendió a 6.824 miles de €, lo que supone el 2´0 del cargo bruto acumulado y el 2´1% del cargo neto. En este apartado, se ha de tener en cuenta que entre las anulaciones se incluyen las bajas derivadas de: insuficiencia de datos, resoluciones del TEAR, sentencias de tribunales y de la estimación de recursos una vez iniciado el procedimiento recaudatorio. Debe destacarse la reducción de recursos contra la providencia de apremio en el 2002 como consecuencia de la mejor identificación de las deudas gracias a los procesos de control de calidad de los documentos y, en particular, a la incorporación sistemática del NIF y control de domicilios. Por otra parte, también debe señalarse que la existencia de bastantes reservas de tasación en las reclamaciones ante el TEARA motivan que cuando se comunica la suspensión por el Tribunal la deuda esté apremiada y que haya que anular el apremio.
- El pendiente de cobro a fecha fin de ejercicio, 316.450 miles de €, aumentó en un 10´5% con relación al cargo inicial. El año 2002 en relación con 2001 se produjo una disminución del 0´4%.

En resumen, los datos anteriores ponen de manifiesto una gestión similar a la de 2001 e inferior a la de 2002. En términos absolutos, ponen de manifiesto una baja actividad, que debe llevar a los centros competentes de la Consejería a intensificar las actuaciones de planificación, control y seguimiento de la recaudación ejecutiva, adoptando las acciones oportunas al efecto, exigiendo a las Diputaciones el cumplimiento del

convenio suscrito con la Junta de Andalucía, tal y como concluía el informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía, relativo a los ejercicios 2000 y 2001.

4. La gestión recaudatoria efectuada por la AEAT que supone, en importes, el 13'7% del cargo neto y 13'9% del total pendiente a fin de ejercicio, constituyó el 10'8% del total data y el 15'27% de los ingresos en ejecutiva. En cuanto a la evolución de los indicadores de gestión: índice de actividad del 4'7% y demora en meses 242'4; que empeoran en relación con el ejercicio anterior y son inferiores a los de la efectuada mediante las Diputaciones Provinciales: 6'2% y 182'4 meses.

La Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria considera deficientes los datos del pendiente inicial y final facilitados, al no haber podido procesar toda la gestión de la AEAT, por lo que los índices anteriores son aproximados y no exactos y deben tomarse con cautela. Dicha Dirección General prevé facilitar este dato el año próximo con mayor exactitud.

Por último, cabe añadir que, según la Comunidad, la AEAT no acumula las deudas inferiores a 60 € del mismo contribuyente si no se remiten en el mismo cargo, aplicando muy restrictivamente el convenio vigente.

5. La Comunidad Autónoma de Andalucía no realiza gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la convenida con las Diputaciones Provinciales y con la AEAT.

6. En la actualidad se realizan en los servicios provinciales muy pocas subastas, no habiéndose contrastado la realización de derivaciones de responsabilidad. En cuanto a los procedimientos concursales y tercerías debe indicarse que la tramitación se realiza en los servicios provinciales pero que los informes son del gabinete jurídico y las decisiones de los servicios centrales. La potenciación de actuaciones en estos ámbitos contribuiría a una mejor gestión al complementar las tareas ordinarias de recaudación ejecutiva.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

1. En 2003 se han celebrado tres reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria: los días 7 de marzo, 22 de julio y 28 de octubre de 2003.

Las principales cuestiones planteadas se refieren a las campañas de IRPF 2002 y 2003, inspección del impuesto sobre el patrimonio, doble tributación IVA-ITP, desarrollo del convenio de colaboración para el suministro de información con fines no tributarios, líneas generales de colaboración entre la AEAT y Andalucía en materia de control tributario, IVA de los registradores de la propiedad y asunción de nuevos impuestos por la Comunidad.

En materia de colaboración en la campaña de renta, el Delegado Especial de la AEAT solicitó un dimensionamiento adecuado de los efectivos de la Comunidad, proporcional a la relevancia de cada Delegación, cuestión que ha tenido efecto práctico en la campaña IRPF 2003, desarrollada en mayo-junio 2004.

En relación con la inspección del impuesto sobre el patrimonio, la Directora General de Tributos de la Comunidad solicitó de los servicios de inspección de la Agencia la intensificación de las inspecciones en dicho impuesto. En este sentido, el Jefe de Inspección señaló que, a octubre de 2003, el importe por actas incoadas por la inspección de la Agencia en Andalucía había crecido en un 500% en relación con 2002 y que la inspección regional estaba trabajando en un programa específico con 55 actuaciones.

En materia de confluencia de IVA-ITP se puso de manifiesto, además de otras cuestiones, que se habían dado dos casos en los que la decisión de la tributación por ITP se produjo en una fecha en que estaba prescrito el derecho a la devolución del IVA indebido, adoptando medidas para evitar casos futuros.

En cuanto al suministro de datos con finalidades no tributarias, el Director General de Sistemas anunció que Andalucía estaba desarrollando un nuevo procedimiento interno de captura de datos fiscales, que estaría operativo a primeros de noviembre de 2003 para centralizar la petición de datos de los 5.000 usuarios de la Junta de Andalucía y su remisión a la agencia a través de EDITRAN. El mecanismo está ya funcionando a satisfacción en 2004 en la fecha de la visita.

En materia de control tributario, la Directora General de Tributos y los asistentes al Consejo por parte de la AEAT se refirieron al contenido del documento de líneas generales de colaboración elaborado por la Comisión Mixta y a diversas actuaciones en marcha en base al citado documento y acordaron una reunión de los responsables de inspección de ambas Administraciones a celebrar en noviembre de 2003. Es esta una cuestión en la que cabe avanzar y profundizar en los primeros pasos dados ya.

En materia del IVA de los servicios que prestan los registradores de la propiedad, la Directora General de Tributos informó en la sesión de julio de una de las sentencias de la Sala de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en la que se declaran los citados servicios como no sujetos a dicho impuesto. Las sentencias son firmes, por lo que los registradores están solicitando la devolución del IVA que, de acuerdo con la legislación vigente, corresponderá cobrar a la Junta de Andalucía. En la sesión de octubre, la Directora General propuso que dada la complejidad de la situación sería conveniente esperar nuevos pronunciamientos del Tribunal Supremo, el informe de la Dirección General de Tributos y las instrucciones de la Comisión Mixta, si bien, creía conveniente que en el Consejo Territorial se decidiera en su momento el procedimiento a seguir en Andalucía. A junio 2004 se siguen dando pasos en esta cuestión, para que las devoluciones se realicen próximamente.

En cuanto a la asunción por la Comunidad Autónoma de la gestión de los impuestos sobre determinados medios de transporte y sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos, la Directora General de Tributos anunció que a partir de 2004 la Comunidad iba a comenzar los estudios previos correspondientes. Para ello solicitó apoyo de los servicios de la Delegación Especial para crear grupos de trabajo que estudiaran la problemática de gestión de ambos impuestos y allanaran el camino para la asunción plena de competencias. El Delegado Especial indicó que contarían en todo momento con la colaboración de la Agencia.

Finalmente, en cuanto a referencias al intercambio de información en las actas del Consejo de julio y octubre de 2003, consta el agradecimiento del Jefe de Gestión de la AEAT por el envío de datos relativos a fianzas de contratos de arrendamiento de 2001 y 2002 y el ofrecimiento a la Junta, aceptada por ésta, de remitir información sobre declarantes de rendimientos del capital mobiliario en el IRPF que no hayan efectuado el depósito de las correspondientes garantías.

Las actuaciones del Consejo Territorial se valoran como positivas, al contribuir a buscar soluciones a los problemas planteados sin la necesidad de su elevación a los órganos de coordinación y a los servicios centrales.

2. En relación con el suministro de información entre la AEAT, el Catastro y la Comunidad debe señalarse lo siguiente:

2.1. Suministro de información entre la AEAT y la Comunidad.

- El intercambio del censo de contribuyentes, de periodicidad mensual, se realiza a través del sistema Editran, con regularidad. Se considera necesario por parte de la Comunidad Autónoma establecer un procedimiento para el envío a la AEAT de las altas de contribuyentes en SUR, una vez validadas.
- La información fiscal del impuesto sobre el patrimonio, 81.725 registros se recibieron el 8 de enero de 2004 en la Comunidad.
- Se reciben en la Comunidad, con regularidad, y a través de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria-Secretaría Técnica, los envíos del modelo 610 (pago en metálico del impuesto que grava la emisión de documentos negociados por entidades colaboradoras).
- En lo relativo a registros remitidos por la Comunidad a la AEAT, las fechas y nº de registros fueron las siguientes.

ITPAJD - 1^{er} semestre de 2003. 295.113 registros. Envío: 14 de julio de 2003.

- 2^o semestre de 2003. 158.889 registros. Envío: 2 de enero de 2004.

En cuanto al suministro de información por la Comunidad Autónoma a la AEAT (vía editran), debe precisarse que: el envío de información del ITPAJD se realizó en plazo pero la información no es completa. En el caso de las OOLL, no se remite por la mala calidad de la misma y en las OOGG, tal vez, existan algunas diferencias por pequeños retrasos en la validación de expedientes en la Comunidad y problemas de precisión en la información en los casos en que existen varios transmitentes o adquirentes. En cualquier caso, es más completa que la remitida anteriormente.

Algo similar sucede en el ISD, dónde tampoco se remite toda la información. Es de esperar que con la puesta en funcionamiento de SUR de OOLL este problema se pallie, al menos en lo que hace referencia a las mismas. No obstante, conviene insistir en la importancia de mantener e, incluso, aumentar los esfuerzos para el envío de la totalidad de la información.

2.2. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro y la Comunidad Autónoma:

- La Dirección General del Catastro, en virtud de lo establecido en la Resolución de 5 de abril de 1999, envía a la Consejería de Economía y Hacienda los ficheros con los datos de las bases de datos catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana en su ámbito territorial y las demás Consejerías acceden a la aplicación dónde se ha incorporado. Así pues, la información se utiliza para los fines perseguidos, no sólo tributarios, sino de otros ámbitos. Así, por ejemplo, para las subvenciones de VPO se exige una certificación negativa.
- También se remiten los ficheros con la información recibida durante el trimestre anterior de las alteraciones catastrales en las que las personas hayan incumplido la obligación establecida en el artículo 50.2 de la Ley 13/1996 de medidas fiscales, administrativas y de orden social, es decir, aquellos documentos en los que no figura la referencia catastral.
- Adicionalmente, existe la posibilidad de consultar on-line la información del Catastro, a través de la página web.
- Por último, hay que destacar que el elevado nivel de colaboración se manifiesta, en la entrega por parte de las Gerencias Territoriales de los documentos de los que tiene conocimiento en la realización de sus funciones a las Delegaciones Provinciales, a efectos de la comprobación inspectora por los órganos de la Comunidad.

3. En lo que hace referencia a la colaboración entre la AEAT y la Comunidad en materia de inspección, deben señalarse las siguientes cuestiones:

- Se han designado las personas encargadas de recibir y dar curso a las peticiones en esta materia.
- En la selección de contribuyentes se utiliza el CLASE y una aplicación propia con eficacia. Igualmente se utilizan las diligencias de colaboración previstas en el artículo 47.3 b) del reglamento general de la inspección de los tributos.
- No se han enviado denuncias, pues se manifiesta que no se han presentado.
- En cuanto a la colaboración en la comprobación de contribuyentes u operaciones, aquella se produce cumplimentando las solicitudes de información realizadas en el curso de actuaciones inspectoras. Sin embargo, no se realizan actuaciones conjuntas.

- Por el momento no se realiza una planificación conjunta, si bien existen documentos de trabajo de 2002 en los que la Comunidad Autónoma plantea a la AEAT la realización de la misma. En definitiva, existe voluntad de cooperación por ambas partes pero limitada por la disponibilidad real de medios para este fin.

4. La Junta de Andalucía firmó con la Agencia Tributaria el convenio para el suministro de información para finalidades no tributarias con fecha 3 de abril de 2002. En estos momentos, el convenio se encuentra funcionando, la comisión de seguimiento se ha constituido y se han realizado las aplicaciones necesarias para el suministro de las certificaciones tributarias de manera telemática y centralizada, tal como se ha indicado en el punto 1 del presente epígrafe relativo al Consejo Territorial. Se encuentra pendiente de redacción y publicación la orden que regule el procedimiento.

5. Por el momento no se ha firmado convenio alguno con Tribunal Económico Administrativo Central para el suministro de información y expedientes, aunque se manifiesta que está en estudio a la vista de los resultados que puedan darse en otras Comunidades. No existe previsión sobre la fecha de finalización de dichos estudios.

6. En el seno del Consejo Territorial no se han planteado grupos de trabajo estructurados como tales a excepción de la Comisión Técnica IVA-ITP, en relación con la cual deben señalarse las siguientes cuestiones:

a) El procedimiento para la resolución de las discrepancias está establecido por resolución 5/1999, en la que se define el procedimiento para evitar la doble imposición IVA-ITP en determinadas operaciones inmobiliarias, habiendo sido designados los miembros de la Comisión Técnica de Relación. El procedimiento es minucioso y se cumple con regularidad. Tiene dos fases, una previa de coordinación de órganos paralelos (órganos de gestión e inspección de ambas comunidades, a través de abstención de actuar y estudio de los informes de la otra Administración sobre el supuesto planteado) y otra de actuación de la Comisión, en base a las pautas establecidas en la citada norma.

b) Los expedientes iniciados en 2003 son los cuatro que se citan a continuación:

Expediente 1/03:

Expediente tramitado en la Delegación Provincial de Granada, en el que se realiza un acta de avenencia, pago en especie y ocupación del Ayuntamiento de Granada, en un expediente de expropiación forzosa.

La indemnización de la expropiación se realiza mediante el pago en especie de las futuras fincas urbanizadas que surjan de las actualmente expropiadas (fincas rústicas), por lo que se adquiere por parte del expropiado un derecho de adquirir tales fincas, siendo posteriormente transmitido ese derecho a otra entidad, por lo que la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda entiende que es cuestionable la tributación por IVA de la citada transmisión, ya que con la segunda venta está disponiendo y transmitiendo la finca, mientras que la Delegación de la AEAT considera que se transmiten derechos sobre fincas urbanas, por lo que se trata de prestación de servicios al no transmitirse el poder de disposición de las mismas.

Se eleva al Consejo Territorial considerando que la operación debe tributar por IVA.

Expediente 2/03:

Expediente tramitado en la Delegación Provincial de Jaén, por el servicio de inspección en el que se transmite mediante documento privado en el año 1993 unas fincas rústicas por personas que a esa fecha no tenían la condición de empresario o profesional ni tampoco estaban las fincas afectadas a la actividad empresarial o profesional. Dicho contrato se eleva a escritura pública en el año 2003, ratificando el contrato privado.

El servicio de inspección de Jaén considera que queda acreditado la fehaciencia del documento privado por determinados documentos y que por tanto la operación está sujeta a TPO, mientras que la AEAT, amparándose en el artículo 1.227 del Código Civil, considera que dicho contrato privado no tiene efectos frente a terceros y que la operación está sujeta a IVA, ya que en el año 2000 sí tienen la consideración de sujetos pasivos de IVA los transmitentes.

Tratado en la Comisión Técnica del Consejo Territorial la Junta de Andalucía considera que debe tributar por TPO, estando de acuerdo la AEAT.

Expediente 3/03:

Expediente tramitado en la Delegación Provincial de Sevilla, por el servicio de gestión, en el que se transmiten tres edificaciones sobre las que se han realizado obras que no se consideran por parte de la Delegación Provincial de rehabilitación por lo que se trataría de la segunda transmisión y por tanto sujeta a TPO.

La AEAT considera que se debe determinar la calificación de tales obras a los efectos de determinar si es IVA o TPO.

Tratado en la Comisión Técnica se considera que debe tributar por TPO y no procede la tributación por IVA.

Expediente 4/03:

Expediente tramitado en la Delegación Provincial de Almería. Por parte del servicio de inspección de la AEAT se considera que la operación no debe tributar ni por ITP ni por IVA, ya que no se ha demostrado ni la realidad física del terreno ni la realidad de las obras que motivan la deuda.

Analizado el expediente tanto por la AEAT como por la Consejería de Economía y Hacienda, se considera que no existe un supuesto de doble tributación IVA-TPO, por entender que la operación no está sujeta a IVA. Sí a TPO.

c) En cuanto a expedientes de años anteriores solo se encuentra pendiente el 2/01, tramitado en la Delegación Provincial de Granada, por el servicio de inspección.

Se trata de la renuncia a la exención del IVA, con la discusión si se cumplía o no los requisitos formales para que dicha renuncia fuese efectiva.

Por parte del servicio de inspección de la Delegación Provincial de Granada y de la Dirección General de Tributos de la Consejería se considera que debe tributar por TPO, mientras que los servicios de la AEAT consideran que debe tributar por IVA.

No se ha llegado aún a un acuerdo en el Consejo Territorial, por lo que se esperará a la consulta efectuada a la Dirección General de Tributos en el expediente 1/02.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.

Por primera vez, la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras, establece medidas legislativas de la Comunidad en relación con los tributos estatales cedidos, ejerciendo la competencia normativa que le atribuye la Ley 19/2002, de 1 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los criterios orientadores de dicha regulación son los siguientes: progresividad, refuerzo de los instrumentos fiscales que permiten avanzar hacia el estado del bienestar, fortalecimiento del carácter redistributivo del sistema fiscal andaluz, extensión de los beneficios fiscales al mayor número de ciudadanos, con especial atención a los de menor capacidad económica, modernización de la administración tributaria andaluza y simplificación de las obligaciones formales de los ciudadanos.

De manera esquemática, las principales decisiones normativas aplicables en 2003 se pueden resumir de la siguiente manera:

I.R.P.F.

- *Deducciones para los beneficiarios de las ayudas familiares.*
 - 50 € por hijo menor de tres años, cuando se tenga derecho a percibir ayudas por hijo menor de tres años en el momento de un nuevo nacimiento.
 - 50 € por hijo, cuando se tuviera derecho a percibir ayudas por parto múltiple.
- *Deducción para los beneficiarios de las ayudas a viviendas protegidas.*

- 30 € en el momento en el que se reconozca el derecho a percibir subvenciones o ayudas económicas para la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual, con la condición de protegida según la normativa de la Comunidad.
- *Deducción autonómica por inversión en vivienda habitual.*
 - El 2% de las cantidades satisfechas en el período por la adquisición construcción o rehabilitación de la residencia habitual, cuando se cumplan una serie de requisitos; edad (menor de 35 años) ó vivienda protegida según la normativa de la Comunidad, base imponible general no superior a 18.000 € en tributación individual ó 22.000 € en tributación conjunta y que la adquisición se haya producido con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley. Es compatible con la deducción en vivienda estatal.
- *Deducción por cantidades invertidas en el alquiler de vivienda habitual.*
 - 10%, con un máximo de 150 € anuales por cada contrato de arrendamiento, de las cantidades satisfechas en el alquiler de la vivienda habitual, si los sujetos pasivos son menores de 35 años, la base imponible general no supera los límites anteriormente indicados (18.000 € ó 22.000 €, según tributación individual ó conjunta) y no se tiene derecho a la aplicación de la compensación por arrendamiento de vivienda prevista en la disposición transitoria cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre.
- *Deducción para el fomento del autoempleo a los jóvenes emprendedores.*
 - 150 € si menor de 35 años y alta en el censo de empresarios ó profesionales estatales, manteniendo la actividad durante un año natural en el territorio de la Comunidad.
- *Deducción para el fomento del autoempleo de las mujeres emprendedoras.*
 - 300 € para las mujeres que causen alta en el censo de empresarios ó profesionales, manteniendo la actividad durante un año natural en territorio de la Comunidad.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

- *Mejora de las reducciones de la Base Imponible mediante equiparaciones.*
 - Se equiparan a efectos de las reducciones en base del artículo 20 de la Ley del Impuesto y los coeficientes multiplicadores regulados en el artículo 22: las personas unidas de hecho e inscritas en el registro de uniones o parejas de hecho con los cónyuges y las de acogimiento familiar permanente a los adoptados.
- *Mejora de la reducción de la base imponible por la adquisición “mortis causa” de la vivienda habitual.*
 - El porcentaje de reducción del artículo 20.2 c) de la Ley 29/1987 del ISD, será del 99’99 en el supuesto de adquisición “mortis causa” de la vivienda habitual de la persona fallecida, siempre que la vivienda transmitida haya sido residencia habitual del adquirente al tiempo del fallecimiento del causante.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.

- *Tipo de gravamen general para las operaciones inmobiliarias.*
 - Se eleva al 7% en las transmisiones de bienes inmuebles.
- *Tipo de gravamen reducido para promover una política social de vivienda.*
 - 3’5% en la transmisión de viviendas protegidas de acuerdo con la normativa de la Comunidad, si se destinan a vivienda habitual, inmuebles cuyo valor real no supere 130.000 € y adquirente menor de 35 años.
- *Tipo de gravamen reducido para la adquisición de viviendas para su venta por profesionales inmobiliarios.*
 - 2% a la adquisición de viviendas por personas que ejerzan la actividad empresarial, según las normas del PGC del sector inmobiliario, siempre que concurren los requisitos que establece la norma.

- *Modalidad de “Actos Jurídicos Documentados”.*
 - Tipo de gravamen general para los documentos notariales.

Además de la cuota fija, se eleva del 0´5% al 1% para las primeras copias de escrituras y actas notariales, cuando tengan por objeto cantidad o cosa valuable, ó contengan actos o contratos inscribibles en los Registros de la Propiedad ó Mercantil.
- *Tipo impositivo reducido para promover una política social de vivienda.*
 - En los supuestos anteriores se aplicará un tipo reducido del 0´3% en determinadas adquisiciones de viviendas y constitución de préstamos hipotecarios.
- *Tipo impositivo en las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia a la exención en el IVA.*
 - El tipo será del 2% en las primeras copias de escrituras y actas notariales en el caso anterior.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

- *Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite y azar.*
 - Se modifican los tipos general, de los casinos de juego y de explotación de máquinas o aparatos automáticos. Se aclara el devengo.
- *Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.*
 - Se determina nuevos supuestos de exención, cálculo de la base imponible y cuota tributaria.

NORMAS DE APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS CEDIDOS.

- *Se regulan diversos aspectos en relación con las obligaciones formales en el IRPF (obligación de conservar justificantes de las deducciones), comprobación de valores en ISD e ITPAJD aclarando la aplicación del artículo 52 de la Ley General Tributaria, definiendo la forma de solicitar la información de valores, estableciendo la obligación del*

cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios en soporte informático y aclarando cuestiones en relación con la tasación pericial contradictoria y la suspensión de las liquidaciones en supuestos especiales. Regula, también, ex novo, la gestión censal de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite y azar y la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS E INSPECCIÓN TRIBUTARIA.

La Dirección General como órgano superior de la Administración Tributaria ha dictado en 2003 las siguientes instrucciones sobre los asuntos que se indican:

Nº.	Fecha	Asunto
1/2003	27/1	Modificaciones legislativas en tributos cedidos y propios para el año 2003.
2/2003	17/2	Establecimiento de criterios en diversas cuestiones derivadas de la aplicación de la ley 10/2002 de la comunidad Autónoma en ITPAJD e ISD.
3/2003	25/2	Medidas para la mejora de los procedimientos tributarios en el ISD.
4/2003	13/3	Coordinación de actividades entre órganos dependientes de la D.G.
5/2003	13/3	Aplicación del artículo 23 de la ley 10/2002 (comprobaciones de valor)
6/2003	23/6	Actuaciones de información a los contribuyentes sobre la existencia del proyecto de ley general tributaria en la tramitación de expedientes sancionadores.
7/2003	22/12	Actualización de la instrucción 5/2000, de 21/3/2000 (comprobaciones de valor).

Además, la Dirección General junto con la Intervención General de la Junta ha dictado la instrucción conjunta 1/2003, de 17 de enero, relativa a honorarios de registradores.

4.1.2 Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

De manera esquemática las principales decisiones normativas aprobadas en 2003 y aplicables a partir de 2004 son las siguientes:

IRPF. Deducciones

- *Por adopción de hijos en el ámbito internacional.*

En los supuestos de adopción internacional, los sujetos pasivos podrán aplicar una deducción de 600 € por cada hijo adoptado en el período impositivo en el que se haya inscrito la adopción en el Registro Civil. Tendrán derecho cuando la base imponible general no sea superior a 36.000 € en tributación individual o a 44.000 € en tributación conjunta.

- *Para sujetos pasivos con discapacidad.*

Los sujetos pasivos que tengan la consideración legal de personas con discapacidad por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%, tendrán derecho a aplicar una deducción de 60 €, siempre que su base imponible general no sea superior a 18.000 € en caso de tributación individual o a 22.000 € en caso de tributación conjunta.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

- *Reducción propia para adquisiciones “mortis causa”, incluidas las de los beneficiarios de seguros de vida, cuando el patrimonio del causante no sea superior a 500.000 € y, además, concurren en el sujeto pasivo los siguientes requisitos:*

- a) Que esté comprendido en los grupos I y II del apartado 2 a) del art. 20 de la ley del impuesto (descendientes, adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes), o en los supuestos de equiparaciones indicadas anteriormente.
- b) Que su base imponible no sea superior a 125.000 €
- c) Que su patrimonio preexistente sea el correspondiente al primer tramo de la escala del art. 22 de la ley del impuesto.

No obstante, podrá aplicarse esta reducción cuando se cumplan los requisitos de las letras a) y c) anteriores, aún cuando el valor del patrimonio del causante sea superior a 500.000 €, a los sujetos pasivos cuya base imponible no supere el límite de la letra b). El importe de esta reducción consistirá en una cantidad variable, cuya aplicación determine una base liquidable de importe cero.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

Actos Jurídicos Documentados

- *Las primeras copias de escrituras y actas notariales, cuando tengan por objeto cantidad o cosa valuable, contengan actos o contratos inscribibles en los Registros de la Propiedad Mercantil y de la Propiedad Industrial y de Bienes Muebles tributarán, al tipo de gravamen del 1%, en cuanto a tales actos o contratos.*
- *Se aplicará el tipo de gravamen reducido del 0'3% en las siguientes operaciones:*
 - a) *Adquisición de viviendas y constitución de préstamos hipotecarios efectuados por sujetos pasivos menores de 35 años, con los siguientes requisitos:*
 - *En el caso de constitución de préstamo hipotecario, que éste se destine a la adquisición de vivienda habitual de valor no superior a 130.000 € y siempre que el valor del principal del préstamo no supere esta cantidad.*
 - b) *El tipo de gravamen aplicable a los documentos notariales que formalicen la constitución y cancelación de derechos reales de garantía, cuando el sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca con domicilio social en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

TASA FISCAL DEL JUEGO

- *Se actualizan las cuotas fijas aplicables a las máquinas recreativas con premio (tipo B) o de azar (tipo C).*

OTROS ASPECTOS

- *Suministro de información por los Registradores de la Propiedad y Mercantiles. Una declaración de los documentos, cuando el pago o la presentación de la declaración se haya realizado en otra C.A. a la que no corresponda el rendimiento de los impuestos.*
- *ITPAJD. Suministro de información por las entidades que realicen subastas de bienes muebles. Declaración con la relación de las transmisiones de bienes en que hayan intervenido, relativas al semestre anterior.*
- *Impuesto sobre las Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos. Declaración informativa trimestral. Los titulares de los establecimientos de venta al público al por menor estarán obligados a presentar una declaración informativa en la primera quincena de cada trimestre con las cantidades que el declarante haya vendido durante el trimestre anterior de cada uno de los productos incluidos en el ámbito objetivo del impuesto.*

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

No se han planteado controversias entre la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Economía y Hacienda respecto al ejercicio de las facultades normativas en los tributos cedidos.

4.2. FINALIDAD Y EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

En relación con la modificación de las normas anteriores no se ha podido disponer de información suficientemente elaborada que permita evaluar los efectos recaudatorios de las mismas, aunque lógicamente existe en la memoria elaborada para la aprobación de la norma.

4.3. PROBLEMAS DE GESTIÓN DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS.

No se ha tenido conocimiento de problemas significativos. Como es obvio, las modificaciones introducidas inciden en la gestión tributaria al exigir mayores comprobaciones de cumplimiento de los requisitos legales, comprobaciones que en el caso del IRPF se extienden también a la AEAT.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

1. Los ingresos aplicados a presupuesto por los tributos cedidos por el Estado a la Comunidad en 2003, (cuadro nº 111), han sido 2.189.827 miles de €, lo que supone un incremento del 41´7% respecto a los aplicados en el ejercicio anterior.

Este aumento ha de ser matizado mediante el análisis de la evolución de las partidas ingresadas en las cuentas de la Comunidad y pendientes de aplicación a presupuesto, que a fecha fin de ejercicio se elevaban a 86.685 miles de euros. Los ingresos pendientes de aplicación disminuyeron, con relación a los existentes a 1 de enero, en 16.482 miles de €, cifra que supone un 2´5% del incremento total de la recaudación aplicada en 2003.

2. Los cuadros 111 y 112 muestran los ingresos aplicados distribuidos por conceptos presupuestarios y servicios, respectivamente.

- a) De los conceptos del capítulo I, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 81.184 miles de €, aumentan en un 4´1% respecto al año anterior, y el ISD, con 180.512 miles de €, registra un incremento del 39´5%.
- b) En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 932.113 miles de €, lo que supone un incremento del 28´7%; y actos jurídicos documentados, con 759.677 miles de €, sube el 92´6%.

Estos importantes incrementos obedecen fundamentalmente a la subida de tipos: del 6% al 7% en transmisiones; y del 0´5% al 1% en actos jurídicos documentados.

- c) Por su parte, la tasa sobre el juego registra una variación positiva del 7´8% en relación con el año 2002, con 236.341 miles de € aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría a actos jurídicos documentados 19.186 miles de €, mientras que solamente 198 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros 114 a 116 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros 119 y 120 se distribuyen los

ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

Málaga con 684.042 miles de € y Sevilla con 429.169 miles de € son las provincias con mayor recaudación y representan conjuntamente el 50'9% del total de la Comunidad.

En el cuadro 121 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen un 36'5% respecto del total aplicado de Andalucía y un 42'9% respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones. La principal oficina es Marbella con 122.924 miles de € de recaudación, seguida a distancia de Estepona con 36.597 miles de € y Mijas con 35.921 miles de €, todas ellas de la provincia de Málaga. Le siguen dos oficinas de Cádiz, San Roque y Puerto de Santa María con 26.746 y 26.456 miles de € respectivamente. La sexta oficina más importante es Vera, en Almería, con 26.116 miles de €. Las oficinas más pequeñas son Gergal (Almería) e Hinojosa del Duque (Córdoba), las únicas con recaudación inferior al millón de €

6. CONCLUSIONES

6. CONCLUSIONES DEL INFORME.

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

En el ejercicio 2003 no se ha producido ninguna modificación organizativa significativa en la Comunidad Autónoma que afecte a los servicios centrales ó territoriales de la Consejería de Economía y Hacienda, siendo la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria el órgano directivo de dicha Consejería a quien corresponde la dirección, el impulso y la coordinación de la Administración Tributaria de la Comunidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto 137/2000, de 16 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Ya en 2004 se ha aprobado el Decreto 239/2004, de 18 de mayo, regulador de la estructura orgánica de la Consejería, decreto que deroga el anterior pero que no altera las competencias sustanciales anteriormente existentes.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

En general se considera que la plantilla está adecuada a las tareas desarrolladas, si bien se aprecian ciertas disfunciones puntuales y temporales en la cobertura de ciertas áreas como la del servicio de valoración de Córdoba (urbana). Asimismo se valora positivamente la tendencia a sustituir plazas de colaboración social por personal de plantilla, destacándose el esfuerzo que se está realizando con la dotación de nuevas plazas de asesores liquidadores y de informadores.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

No se aprecian modificaciones sustanciales en la problemática de los locales en relación con las señaladas en ejercicios anteriores. Está pendiente el cambio definitivo de las instalaciones de la Delegación de Sevilla a los nuevos locales y provisionalmente se ha ampliado el espacio disponible trasladando los servicios de inspección a un

local contiguo. La fecha previsible de cambio en Sevilla es el tercer cuatrimestre de 2005. En esta Delegación deben, igualmente, resolverse los problemas de archivo, ya que los locales del polígono Store están saturados.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

Han continuado en 2003 las inversiones en material informático, en lo relativo a hardware, a desarrollo y mantenimiento de SUR, aplicación en la que ya se encuentran operativos los principales circuitos. El grado de desarrollo actual es notorio quedando por completar circuitos como el de inspección, herramientas de análisis estadístico de la gestión e incorporación al sistema de las Oficinas Liquidadoras (OOLL).

Debe destacarse, por su trascendencia, el desarrollo en curso de la gestión de expedientes de las OOLL en SUR, por la repercusión que para la homogeneidad del sistema va a tener esta integración.

Por otro lado la Comunidad, está haciendo una apuesta decidida por la utilización de internet como medio de relación con los contribuyentes. La página web de la Consejería tiene una completa información sobre la normativa aplicable y forma de realizar las declaraciones, forma de realizar consultas tributarias con certificado digital y consultas de datos de carácter tributario, información al contribuyente información sobre valores de bienes inmuebles de naturaleza urbana, etc.

Durante la visita se ha tenido conocimiento de la distribución de dos productos de ayuda específicos:

- un folleto explicativo de las deducciones autonómicas de IRPF 2003.
- un CD con programas de ayuda para la confección de autoliquidaciones, denominado SURPAC. Febrero 2004, que incluye programas de los distintos tributos cedidos.

En relación con los accesos a las aplicaciones y bases de datos estatales, no se ha producido novedad respecto a la situación del ejercicio anterior, no habiéndose detectado incidencias significativas en la utilización de las mismas. Los accesos a la base de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) estaban regulados en 2003 por la instrucción 3/1995, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria. Ya en 2004 esta instrucción se ha sustituido por la instrucción 3/2004, de la misma Dirección General, más completa que la anterior.

1.5. CALIDAD Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Dentro de Plan Director de Calidad, muy recientemente, mediante Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se han regulado las cartas de servicios, el sistema de evaluación de calidad de los servicios y los premios de calidad de los servicios públicos, decreto que ha de dar lugar a normas de desarrollo en el futuro y a su implantación efectiva.

Por otro lado, la atención al público es adecuada según indican las encuestas de calidad y las quejas, si bien debería mejorar en la Delegación Provincial de Sevilla. La potenciación de esta Delegación Provincial en este aspecto y en actividad e indicadores de su gestión es un reto a afrontar en un futuro inmediato.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 2'6. A destacar la acumulación de las pendientes de revisar en Cádiz, Málaga y Sevilla, con 749, 6.085 y 1.352 pendientes a 31 de diciembre, respectivamente.

Las carencias de personal y las necesidades de la gestión de otros tributos, junto con la reducida capacidad recaudatoria de las actuaciones de revisión, han derivado en que en dichas Delegaciones Provinciales no se realizara gestión alguna relativa a las "liquidaciones paralelas" recibidas. Reiniciar la revisión, paralizada en algunos casos desde 1998, para evitar nuevas prescripciones, debe ser objetivo prioritario.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Andalucía ha establecido la autoliquidación obligatoria para fallecimientos ocurridos y donaciones realizadas desde 1 de enero de 2004.

La actividad ha sido globalmente positiva en este impuesto en 2003. Existen 31.631 expedientes pendientes a 31 de diciembre, cifra sensiblemente inferior a la de la misma fecha del año anterior.

A citar la Oficina Gestora (OG) de Sevilla con un índice de actividad a mejorar, motivado principalmente por el gran número de expedientes pendientes que tenía al iniciarse 2003, porque sus despachos sólo han cubierto un 71'3% de las entradas del año. Existe una demora de 29 meses. En parte, la situación obedece a un alto número de expedientes presentados con liquidación que exige la grabación de mayor número de datos, así como también a la falta de personal, ya que los nuevos liquidadores se incorporaron a mediados del año 2.003.

En recursos, se aprecia una situación parecida a la de 2002 en OOLL y sensiblemente peor respecto al año anterior en Oficinas Gestoras (OOGG), en especial en las provincias visitadas de Córdoba, Sevilla, Cádiz y Jerez de la Frontera. Como causa de este diferente ritmo de actividad entre OOGG cabe indicar, entre otras, las dificultades transitorias de personal, fundamentalmente en Sevilla, Córdoba y Jerez de la Frontera.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Las notas fundamentales en este impuesto son: aumento de la actividad absoluta y relativa, mejora de índices y persistencia de la superioridad de los índices de las OOLL sobre los de las OOGG.

Los mejores índices de actividad, acumulación y demora, los presentan Cádiz y Córdoba. Los menos favorables en actividad son los de Málaga y Almería y en acumulación y en demora son los de Sevilla, Málaga y Jerez de la Frontera.

Los índices de actividad, acumulación y demora en las OOLL mejoran con respecto a los de 2002. En cuanto a oficinas concretas, tienen un alto pendiente, a 31 de diciembre, la oficina del Puerto de Santa María.

En recursos, la actividad de 2003 no puede valorarse como positiva ya que el pendiente ha aumentado ligeramente y se ha invertido la tendencia favorable de 2002. Como causa, al menos parcial, de la acumulación en Granada, debe señalarse el elevado porcentaje de liquidaciones reclamadas, debido a la mayor conflictividad que tradicionalmente muestra esta provincia.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

No se han producido modificaciones en los sistemas de control de las OOLL, que se siguen realizando de acuerdo con lo establecido en el Decreto 106/1999, de 4 de mayo y el Convenio firmado con fecha 26 de julio de 1999 entre la Consejería de Economía y Hacienda y los Registradores de la Propiedad de Andalucía.

Debe destacarse el buen nivel de colaboración existente entre las oficinas y la Junta de Andalucía. Desde 1999 existe una oficina coordinadora por cada provincia, creada por los registradores, encargada de analizar las relaciones entre estos y los órganos de la Consejería. Estas oficinas llevan a cabo valoraciones de inmuebles, tanto rústicos como urbanos.

En Córdoba, los informes de las visitas realizadas por la Comunidad ponen de manifiesto la excepción que constituye la oficina de Montoro, en cuyo informe se concluye la necesidad de dirigir comunicación exhortando a su titular a que adopte las medidas oportunas para la reducción de los expedientes pendientes a lo largo de 2004. Un informe posterior de la oficina coordinadora de Córdoba de 2 de marzo de 2004, da cuenta del refuerzo del personal de la oficina, que pasa de 1 a 3 efectivos y del firme compromiso del registrador-liquidador para solucionar la situación.

Por otra parte, de los datos facilitados a esta Inspección se deduce la conveniencia de un seguimiento particular de la actividad de las oficinas de Cabra y Priego.

2.1.5. Puntos de conexión.

En esta materia no se han producido incidencias significativas en 2003. Las normas vigentes son las de años anteriores. Los mecanismos de control para la detección de incompetencias funcionan con normalidad.

2.1.6. Relaciones con el TEARA.

El número total de reclamaciones interpuestas por tributos cedidos en el ejercicio fue de 6.492, similar a las 6.572 interpuestas en 2002. Las reclamaciones resueltas fueron 6.518, con lo que el pendiente a 31 de diciembre de 2003, 6.954 reclamaciones, es similar al año anterior con una ligerísima bajada de 26 reclamaciones.

Se aprecian situaciones distintas de reclamación según las posturas adoptadas en las diferentes sedes por el Tribunal Superior de Justicia (TSJ). Así, en Málaga, el

Tribunal es más proclive a aceptar la postura de la Administración mientras que el TSJ de Sevilla no sólo estima casi la totalidad del 10% de reclamaciones que desestima el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía (TEARA), sino que también condena a la Administración en costas.

La causa fundamental de estimación por el TSJ de Sevilla estriba en que las motivaciones de las valoraciones no están debidamente justificadas, al faltar la correcta individualización de las fincas valoradas, es decir, la referencia al bien concreto. La Comunidad ha adoptado modificaciones para tratar de cumplir de la mejor manera posible las indicaciones de los TSJ. Con el fin de disminuir la litigiosidad en el impuesto de sucesiones y donaciones (ISD) y en el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), ha establecido en el artículo 23 de la Ley 10/2002 normas aclaratorias para la aplicación del artículo 52 de la Ley General Tributaria.

2.1.7. Tasa del Juego.

La actividad se considera positiva, así como también ha resultado positivo el cambio de autoliquidación a liquidación en máquinas automáticas. Los primeros resultados obtenidos en el cuarto trimestre de 2003 reflejan un porcentaje de presentación cercano al cien por cien sobre el total de autorizaciones censadas, con un incremento en el nivel de cumplimiento del 3'3% respecto a igual periodo del ejercicio anterior.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

La colaboración en la campaña del IRPF 2002 se ha prestado en las ocho capitales de provincia y en Jerez de la Frontera, disponiéndose de un total de 28 puestos de confección de declaraciones y de 64 personas prestadoras del servicio.

El número total de declaraciones presentadas fue de 13.070, que supone, en conjunto, un incremento del 13'1% respecto al ejercicio anterior, continuando la línea ascendente de años anteriores (el incremento de IRPF 2001 respecto a IRPF 2000 había sido del 10'1%).

2.2. VALORACIONES.

La gestión global de valoraciones se ha mantenido estable en el ejercicio, con un ligero incremento del pendiente final en relación con el inicial. Los peores índices de actividad y acumulación, los presenta Jerez de la Frontera, aunque su peso relativo dentro de la Comunidad es pequeño. La incorporación de un nuevo valorador de rústica producida en 2004 debe contribuir a reducir la pendencia, según manifestaciones del titular de la Oficina Tributaria de Jerez durante la visita. Mejora Sevilla el índice de actividad en relación con el año anterior pero en Málaga retrocede.

En cuanto a normativa, como principal novedad de 2003 cabe reseñar la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, que determinó que cuando el medio de comprobación de valores sea el artículo 52.1.a) de la Ley General Tributaria, el valor real de los bienes inmuebles de naturaleza urbana cuyo valor catastral haya sido fijado en 1994 ó años posteriores (siempre que estén destinados a vivienda o constituyan elementos anejos a la misma), se podrá estimar a partir del valor catastral; a tal efecto el valor catastral actualizado por el coeficiente de referencia al mercado establecido en la normativa reguladora de dicho valor, que actualmente es del 0'5. En definitiva el valor real es igual al valor catastral multiplicado por dos.

Para los bienes de valoración preferente continua vigente el sistema de precios medios, actualizable cada año y aplicable en cada Delegación, que se quiere perfeccionar por la Dirección General, con la finalidad de conseguir reducir la litigiosidad por este motivo.

El avance en precios medios con nuevos estudios de valores actualizados y no antiguos, publicados y con una metodología clara, es una necesidad en Córdoba y Sevilla.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA.

El sistema de gestión de actas sólo se encuentra parcialmente informatizado: actas, sanciones y acuerdos del inspector jefe, así como el libro de actas. La tramitación intermedia se lleva manualmente, sin perjuicio de que, a medio plazo, esté prevista la informatización integral del proceso.

La Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria realiza una completa planificación anual de la actividad, diferenciando las líneas de actuación relacionadas con los diferentes impuestos, definiendo las prioridades en las actuaciones y cuantificando las mismas, en función del número de actuarios normalizados, tanto en número como en deuda. Como novedades de este año, junto a las tradicionales líneas de actuación, se han introducido dos nuevas: grandes contribuyentes y colaboración con

otras Administraciones para recoger las diligencias de colaboración con la Agencia Tributaria y otras Comunidades Autónomas.

En el año 2003 el plan tuvo un nivel de cumplimiento aceptable en número de actas: el 85% de las previstas y elevado en deuda, el 122% de la prevista. El número de actas instruidas ascendió a 2.571, por un importe total de 23.487 miles de €. En el año 2002 fueron incoadas 2.907 actas por un monto total de 20.454 miles de €, lo que supone una disminución del 11'5% en el número y un aumento del 14'8% en la deuda tributaria.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

El importe de las partidas pendientes de aplicación a fecha fin de ejercicio era alto; se situaba en 86.685 miles de €, con una disminución del saldo pendiente de 16.482 miles de € en el ejercicio, en consonancia con la progresiva implantación de los procedimientos SUR.

2.4.2. Fiscalización.

La Comunidad tiene establecido un sistema completo de fiscalización de los tributos cedidos. Los servicios territoriales están sometidos a control financiero permanente desde 1993. También se realiza una fiscalización previa sobre el reembolso del coste de avales y sobre las devoluciones de ingresos indebidos. En control financiero se realizan por las Intervenciones Provinciales cuatro informes (de legalidad, de gestión, sobre OOLL y financiero), de periodicidad semestral los primeros años y anual a partir de 2002. La Intervención General realiza un informe consolidado de aquellos.

En 2003 se ha producido la modificación de la norma que regulaba el régimen de fiscalización y control de tributos cedidos con la aprobación de la instrucción 3/2003, de 23 de abril, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se dictan normas sobre el control posterior en esta materia, instrucción que deja sin efecto para el ejercicio 2003 y siguientes la circular 6/1991, de 7 de mayo, de dicho centro directivo, estableciendo nuevas directrices y tomando como base la información existente en SUR.

En la fecha de la visita habían sido elaborados los informes de 2002 en las provincias de Córdoba, Cádiz y Sevilla. Los informes son exhaustivos y establecen recomendaciones en las distintas áreas. Los de 2003 estaban pendientes del desarrollo de la nueva instrucción 3/2003. Dada la tradición y la experiencia de las Intervenciones en el control de tributos cedidos, sería conveniente en el futuro la potenciación del seguimiento de las recomendaciones de los informes y el cumplimiento de las mismas por los órganos gestores, en particular en los aspectos de legalidad y de eficacia.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. En periodo voluntario.

El importe de los derechos pendientes de cobro en voluntaria se situó en 242.733 miles de €, lo que constituye el 43´4% del total pendiente. Se ha producido un incremento en relación con 2002 (235.332 miles de €, equivalente al 45´1%), sin duda, motivado por la importante subida de los derechos contraídos en el año respecto al anterior, de un 46%.

2.5.2. En periodo ejecutivo.

La gestión recaudatoria ejecutiva en el ámbito territorial de la Comunidad es realizada por las diferentes Diputaciones de acuerdo con convenios de colaboración establecidos entre la Consejería de Economía y Hacienda y cada una de las Diputaciones Provinciales. Cada Diputación cobra todas las deudas de las diferentes Delegaciones en su provincia. Fuera de la Comunidad la recaudación ejecutiva corresponde a la AEAT, de acuerdo con el Convenio suscrito el 24 de septiembre de 1999.

La gestión ejecutiva, realizada en el ejercicio analizado, se resume en los siguientes datos (cuadros nºs. 104 a 109):

- Las datas totales, 20.108 miles de €, fueron el 46´9% de las del año anterior. El índice de actividad se situó en el 6% y el de demora en 188´9 meses (4´8% y 236´8 meses en 2001 y 13% y 80´1 meses en 2002). La provincia con mayor índice de actividad es Córdoba con el 11´9% y la de menos, Cádiz, con el 3´2%, si bien durante la visita pudieron comprobarse en esta provincia aplicaciones de ingresos en 2004 correspondientes a 2003, que elevarían el índice hasta aproximadamente el doble.

- Las datas por ingresos, 14.092 miles de € suponen el 4´2% del importe del cargo neto y el 70´1% respecto al total data. El porcentaje reseñado del 4´2% es muy inferior al de 2002, que fue del 7´4%.
- El pendiente de cobro a fecha fin de ejercicio, 316.450 miles de €, aumentó en un 10´5% con relación al cargo inicial. El año 2002 en relación con 2001 se produjo una disminución del 0´4%.

En resumen, los datos anteriores demuestran una gestión similar a la de 2001 e inferior a la de 2002. En términos absolutos, ponen de manifiesto una baja actividad, que debe llevar a los centros competentes de la Consejería a intensificar las actuaciones de planificación, control y seguimiento de la recaudación ejecutiva, adoptando las acciones oportunas al efecto, exigiendo a las Diputaciones el cumplimiento de los convenios suscritos con la Junta de Andalucía, tal y como concluía el informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía, relativo a los ejercicios 2000 y 2001.

La potenciación de la recaudación ejecutiva es el reto más importante de cara al futuro, debiendo ser objeto de atención prioritaria.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

En 2003 se han celebrado tres reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria: los días 7 de marzo, 22 de julio y 28 de octubre de 2003. Las actuaciones del Consejo Territorial se valoran como positivas, pues contribuyen a buscar soluciones a los problemas planteados sin la necesidad de su elevación a los órganos de coordinación y a los servicios centrales.

Por otro lado, se ha impulsado notablemente en el ejercicio la aplicación práctica del convenio de colaboración suscrito con la AEAT en 2002 sobre el suministro de información para finalidades no tributarias.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

Por primera vez, la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras, establece medidas legislativas de Andalucía en relación con los tributos cedidos, ejerciendo la competencia normativa que atribuye a la Comunidad Autónoma la Ley 19/2002, de 1 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado.

En 2003 se ha producido la elevación al 7% en las transmisiones de bienes inmuebles, así como la elevación del 0'5% al 1% para las primeras copias de escrituras y actas notariales, cuando tengan por objeto cantidad o cosa valuable, ó contengan actos o contratos inscribibles en los Registros de la Propiedad ó Mercantil.

Por otro lado, la Dirección General de Tributos o Inspección Tributaria como órgano superior de la Administración Tributaria ha dictado, en 2003, 7 instrucciones sobre los asuntos que se indican en el texto del informe.

No se han planteado controversias entre la Comunidad y el Ministerio de Economía y Hacienda respecto al ejercicio de las facultades normativas en los tributos cedidos.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados a presupuesto por los tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma en 2003, han sido 2.189.829 miles de €, lo que supone un incremento del 41'7% respecto a los aplicados en el ejercicio anterior.

De los conceptos del capítulo I, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 81.184 miles de €, aumentan en un 4'1% respecto al año anterior, y el ISD, con 180.512 miles de €, registra un incremento del 39'5%.

En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 932.113 miles de €, lo que supone un incremento del 28'7%; y actos jurídicos documentados, con 759.677 miles de €, sube el 92'6%. Estos importantes incrementos obedecen fundamentalmente a la subida de tipos: del 6% al 7% en transmisiones; y del 0'5% al 1% en actos jurídicos documentados.

La tasa sobre el juego, en el capítulo III, registra una variación positiva del 7'8% en relación con el año 2002, con 236.341 miles de € aplicados.

Por provincias, Málaga con 684.042 miles de € y Sevilla con 429.169 miles de € son las de mayor recaudación y representan conjuntamente el 50'9% del total de la Comunidad.

Los ingresos realizados a través de OOLL suponen un 36'5% respecto del total aplicado de Andalucía y un 42'9% respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones. La principal oficina es Marbella con 122.924 miles de € de recaudación, equivalente al 5'6% de la recaudación total por tributos cedidos

7. CUADROS

Cuadro nº 1**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Número de personas**

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la Comunidad Autónoma		Otro personal funcionario		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Almería	0	0	93	100	0	0	93	100	5	5	98	105
Cádiz	0	0	74	82	0	0	74	82	9	9	83	91
Córdoba	2	1	78	77	4	19	84	97	6	7	90	104
Granada	0	0	84	83	11	22	95	105	7	8	102	113
Huelva	0	0	72	88	0	0	72	88	7	8	79	96
Jaén	0	0	83	88	1	1	84	89	8	11	92	100
Málaga	1	1	137	166	0	0	138	167	11	11	149	178
Sevilla	0	0	154	189	0	0	154	189	13	13	167	202
Jerez	0	0	19	16	2	6	21	22	1	1	22	23
Total	3	2	794	889	18	48	815	939	67	73	882	1.012

Cuadro nº 2**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Almería	17	20	10	10	15	16	51	54	5	5	98	105
Cádiz	16	18	6	9	16	16	39	42	6	6	83	91
Córdoba	18	23	8	8	9	8	49	59	6	6	90	104
Granada	24	28	11	12	21	20	40	47	6	6	102	113
Huelva	14	22	5	9	10	10	45	49	5	6	79	96
Jaén	18	21	12	11	17	17	39	43	6	8	92	100
Málaga	29	34	16	15	19	22	77	99	8	8	149	178
Sevilla	34	50	13	18	23	30	87	94	10	10	167	202
Jerez	2	3	2	2	7	7	10	10	1	1	22	23
Total	172	219	83	94	137	146	437	497	53	56	882	1.012

Cuadro nº 3**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2	1
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1	1	0	0	0	0	2	1	0	0	3	2

Cuadro nº 4**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Almería	17	20	10	10	15	16	51	54	0	0	93	100
Cádiz	15	17	6	9	14	14	39	42	0	0	74	82
Córdoba	14	15	8	7	9	7	47	48	0	0	78	77
Granada	22	22	10	10	19	16	33	35	0	0	84	83
Huelva	14	22	5	9	8	8	45	49	0	0	72	88
Jaén	17	20	11	10	16	16	39	42	0	0	83	88
Málaga	28	33	16	15	18	21	75	97	0	0	137	166
Sevilla	33	49	13	18	23	30	85	92	0	0	154	189
Jerez	2	2	2	1	6	5	9	8	0	0	19	16
Total	162	200	81	89	128	133	423	467	0	0	794	889

Cuadro nº 5

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	3	6	0	1	0	1	1	11	0	0	4	19
Granada	2	5	1	2	1	3	7	12	0	0	11	22
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jerez	0	1	0	1	1	2	1	2	0	0	2	6
Total	6	13	1	4	2	6	9	25	0	0	18	48

Cuadro nº 6

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	5	5
Cádiz	1	1	0	0	2	2	0	0	6	6	9	9
Córdoba	0	1	0	0	0	0	0	0	6	6	6	7
Granada	0	1	0	0	1	1	0	0	6	6	7	8
Huelva	0	0	0	0	2	2	0	0	5	6	7	8
Jaén	0	0	1	1	1	1	0	1	6	8	8	11
Málaga	1	1	0	0	1	1	1	1	8	8	11	11
Sevilla	1	1	0	0	0	0	2	2	10	10	13	13
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Total	3	5	1	1	7	7	3	4	53	56	67	73

Cuadro nº 7

Modelo C1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Almería	0	0	7	3	7	3
Cádiz	0	0	2	0	2	0
Córdoba	0	0	12	4	12	4
Granada	0	0	12	0	12	0
Huelva	0	0	2	0	2	0
Jaén	0	0	4	0	4	0
Málaga	0	0	23	0	23	0
Sevilla	0	0	24	0	24	0
Jerez	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	86	7	86	7

Cuadro nº 8

Modelo C1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Almería	3	9	0	10	0	2	23	14	0	0	26	35
Cádiz	11	11	2	12	13	12	18	14	1	1	45	50
Córdoba	1	15	8	13	11	1	2	12	1	1	23	42
Granada	0	2	3	9	11	5	18	13	0	0	32	29
Huelva	2	5	3	4	7	1	1	4	0	1	13	15
Jaén	12	12	0	7	9	5	23	18	0	2	44	44
Málaga	4	14	10	17	9	10	20	28	2	2	45	71
Sevilla	6	12	4	12	18	6	0	10	0	4	28	44
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	39	80	30	84	78	42	105	113	4	11	256	330

Cuadro nº 9

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Almería	1	49	16	6	7	4	4	18	105
Cádiz	1	30	19	8	5	2	6	20	91
Córdoba	1	48	8	11	5	4	5	22	104
Granada	2	52	8	7	10	8	7	19	113
Huelva	1	34	16	4	5	7	7	22	96
Jaén	3	33	9	4	8	15	6	22	100
Málaga	3	85	24	8	12	11	9	26	178
Sevilla	3	105	21	13	17	4	10	29	202
Jerez	1	15	1	1	2	0	0	3	23
Total	16	451	122	62	71	55	54	181	1.012

Distribución porcentual									
Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Almería	1,0	46,7	15,2	5,7	6,7	3,8	3,8	17,1	100,0
Cádiz	1,1	33,0	20,9	8,8	5,5	2,2	6,6	22,0	100,0
Córdoba	1,0	46,2	7,7	10,6	4,8	3,8	4,8	21,2	100,0
Granada	1,8	46,0	7,1	6,2	8,8	7,1	6,2	16,8	100,0
Huelva	1,0	35,4	16,7	4,2	5,2	7,3	7,3	22,9	100,0
Jaén	3,0	33,0	9,0	4,0	8,0	15,0	6,0	22,0	100,0
Málaga	1,7	47,8	13,5	4,5	6,7	6,2	5,1	14,6	100,0
Sevilla	1,5	52,0	10,4	6,4	8,4	2,0	5,0	14,4	100,0
Jerez	4,3	65,2	4,3	4,3	8,7	0,0	0,0	13,0	100,0
Total	1,6	44,6	12,1	6,1	7,0	5,4	5,3	17,9	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total personal
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Jefatura	7	0	0	7	0	14	2	0	0	0	0	2	16
G. Tributaria	97	25	60	267	0	449	1	0	1	0	0	2	451
Recaudación	33	9	26	47	0	115	1	0	5	1	0	7	122
Inspección	18	10	7	27	0	62	0	0	0	0	0	0	62
Valoración	17	18	5	30	0	70	0	1	0	0	0	1	71
Intervención	15	11	16	13	0	55	0	0	0	0	0	0	55
Informática	5	6	13	28	0	52	0	0	0	2	0	2	54
S. Generales	22	14	12	74	0	122	1	0	1	1	56	59	181
Total	214	93	139	493	0	939	5	1	7	4	56	73	1.012

Cuadro nº 10.1

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Suma	Total
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma		
Almería	20	10	16	54	0	100	0	0	0	0	0	5	5	105
Jefatura	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	10	2	8	29	0	49	0	0	0	0	0	0	0	49
Recaudación	3	2	4	7	0	16	0	0	0	0	0	0	0	16
Inspección	1	1	1	3	0	6	0	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	1	2	0	4	0	7	0	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	1	1	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	4
Informática	1	0	1	2	0	4	0	0	0	0	0	0	0	4
Servicios Generales	2	2	1	8	0	13	0	0	0	0	0	5	5	18
Cádiz	17	9	14	42	0	82	1	0	2	0	6	9	9	91
Jefatura	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1
Gestión Tributaria	6	1	6	17	0	30	0	0	0	0	0	0	0	30
Recaudación	3	4	2	8	0	17	0	0	2	0	0	2	2	19
Inspección	2	1	0	5	0	8	0	0	0	0	0	0	0	8
Valoración	1	1	1	2	0	5	0	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Informática	1	0	1	4	0	6	0	0	0	0	0	0	0	6
Servicios Generales	3	2	3	6	0	14	0	0	0	0	6	6	6	20
Córdoba	22	8	8	59	0	97	1	0	0	0	6	7	7	104
Jefatura	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	12	1	2	32	0	47	1	0	0	0	0	0	1	48
Recaudación	3	0	2	3	0	8	0	0	0	0	0	0	0	8
Inspección	3	3	0	5	0	11	0	0	0	0	0	0	0	11
Valoración	1	1	0	3	0	5	0	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	0	1	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	1	2	2	0	5	0	0	0	0	0	0	0	5
Servicios Generales	2	1	0	13	0	16	0	0	0	0	6	6	6	22
Granada	27	12	19	47	0	105	1	0	1	0	6	8	8	113
Jefatura	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	1	2
Gestión Tributaria	13	5	9	25	0	52	0	0	0	0	0	0	0	52
Recaudación	4	0	2	2	0	8	0	0	0	0	0	0	0	8
Inspección	3	1	2	1	0	7	0	0	0	0	0	0	0	7
Valoración	1	3	1	5	0	10	0	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	2	2	2	2	0	8	0	0	0	0	0	0	0	8
Informática	1	0	1	5	0	7	0	0	0	0	0	0	0	7
Servicios Generales	3	1	2	6	0	12	0	0	1	0	6	7	7	19
Huelva	22	9	8	49	0	88	0	0	2	0	6	8	8	96
Jefatura	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	8	1	3	22	0	34	0	0	0	0	0	0	0	34
Recaudación	6	0	1	7	0	14	0	0	2	0	0	2	2	16
Inspección	1	1	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	1	1	0	3	0	5	0	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	3	1	0	3	0	7	0	0	0	0	0	0	0	7
Informática	0	3	2	2	0	7	0	0	0	0	0	0	0	7
Servicios Generales	2	2	0	12	0	16	0	0	0	0	6	6	6	22
Jaén	21	10	16	42	0	89	0	1	1	1	8	11	11	100
Jefatura	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	6	4	5	17	0	32	0	0	1	0	0	1	1	33
Recaudación	3	0	2	4	0	9	0	0	0	0	0	0	0	9
Inspección	1	1	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	3	1	0	3	0	7	0	1	0	0	0	1	1	8
Intervención	3	2	7	3	0	15	0	0	0	0	0	0	0	15
Informática	0	1	1	4	0	6	0	0	0	0	0	0	0	6
Servicios Generales	4	1	1	7	0	13	0	0	0	1	8	9	9	22
Málaga	33	15	21	98	0	167	1	0	1	1	8	11	11	178
Jefatura	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	13	6	7	59	0	85	0	0	0	0	0	0	0	85
Recaudación	6	2	5	8	0	21	1	0	1	1	0	3	3	24
Inspección	3	0	1	4	0	8	0	0	0	0	0	0	0	8
Valoración	3	3	1	5	0	12	0	0	0	0	0	0	0	12
Intervención	3	2	3	3	0	11	0	0	0	0	0	0	0	11
Informática	0	1	2	6	0	9	0	0	0	0	0	0	0	9
Servicios Generales	4	1	2	11	0	18	0	0	0	0	8	8	8	26
Sevilla	49	18	30	92	0	189	1	0	0	2	10	13	13	202
Jefatura	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	28	3	14	60	0	105	0	0	0	0	0	0	0	105
Recaudación	5	1	8	7	0	21	0	0	0	0	0	0	0	21
Inspección	4	2	1	6	0	13	0	0	0	0	0	0	0	13
Valoración	5	6	2	4	0	17	0	0	0	0	0	0	0	17
Intervención	2	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	4
Informática	2	0	3	3	0	8	0	0	0	2	0	2	2	10
Servicios Generales	2	4	2	10	0	18	1	0	0	0	10	11	11	29
Jerez	3	2	7	10	0	22	0	0	0	0	1	1	1	23
Jefatura	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	2	6	6	0	15	0	0	0	0	0	0	0	15
Recaudación	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Inspección	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	1	1	1	3
Total	214	93	139	493	0	939	5	1	7	4	56	73	73	1.012

Cuadro nº 11

Modelo D1

Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Almería	4.615	118	5.372	229	2	42	4.844	120	5.414
Cádiz	7.868	272	7.114	146	0	160	8.014	272	7.274
Córdoba	7.743	312	6.674	12	0	78	7.755	312	6.752
Granada	11.090	372	9.762	797	3	101	11.887	375	9.863
Huelva	3.949	84	3.034	9	0	0	3.958	84	3.034
Jaén	5.793	216	4.109	2	0	0	5.795	216	4.109
Málaga	17.335	574	19.289	4.231	0	1.603	21.566	574	20.892
Sevilla	19.487	623	22.465	44	1	50	19.531	624	22.515
Jerez	1.473	85	1.597	7	0	4	1.480	85	1.601
Total	79.353	2.656	79.416	5.477	6	2.038	84.830	2.662	81.454

Cuadro nº 12

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2002		Del ejercicio 2001		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Almería	0	0,0	4.088	99,2	32	0,8	4.120	100,0
Cádiz	533	6,2	8.022	93,7	5	0,1	8.560	100,0
Córdoba	0	0,0	7.993	99,9	11	0,1	8.004	100,0
Granada	1.210	98,9	12	1,0	2	0,2	1.224	100,0
Huelva	0	---	0	---	0	---	0	---
Jaén	0	0,0	6.166	99,9	5	0,1	6.171	100,0
Málaga	17.791	97,6	443	2,4	0	0,0	18.234	100,0
Sevilla	0	0,0	20.311	100,0	0	0,0	20.311	100,0
Jerez	215	100,0	0	0,0	0	0,0	215	100,0
Total	19.749	29,5	47.035	70,4	55	0,1	66.839	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquidaciones complementarias		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Complementarias sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Almería	7	41	0	48	2	0	46	0	0	4,2	0,0
Cádiz	749	0	0	749	0	0	749	0	0	0,0	---
Córdoba	8	0	0	8	8	0	0	7	1	100,0	87,5
Granada	1.081	0	0	1.081	215	0	866	0	0	19,9	0,0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---
Jaén	19	0	0	19	19	0	0	0	0	100,0	0,0
Málaga	5.871	214	0	6.085	0	0	6.085	0	0	0,0	---
Sevilla	1.352	0	0	1.352	0	0	1.352	0	0	0,0	---
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---
Total	9.087	255	0	9.342	244	0	9.098	7	1	2,6	2,9

Cuadro nº 14

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	1	-	-	1	0,0	100,0	---
Cádiz	-	-	-	-	---	---	---
Córdoba	1	-	-	1	0,0	100,0	---
Granada	45	12	2	55	3,5	122,2	330,0
Huelva	-	-	-	-	---	---	---
Jaén	-	-	-	-	---	---	---
Málaga	-	2	1	1	50,0	---	12,0
Sevilla	-	-	-	-	---	---	---
Jerez	-	-	-	-	---	---	---
Total	47	14	3	58	4,9	123,4	232,0

Cuadro nº 15

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	3.791	3.840	4.343	3.288	923	87	2.278	56,9	86,7	9,1
Cádiz	4.078	5.868	8.684	1.262	233	427	602	87,3	30,9	1,7
Córdoba	2.097	6.511	6.883	1.725	293	160	1.272	80,0	82,3	3,0
Granada	7.238	7.872	10.102	5.008	629	172	4.207	66,9	69,2	5,9
Huelva	2.687	3.410	5.099	998	190	5	803	83,6	37,1	2,3
Jaén	3.196	7.798	9.483	1.511	269	69	1.173	86,3	47,3	1,9
Málaga	6.459	9.026	12.607	2.878	690	75	2.113	81,4	44,6	2,7
Sevilla	13.021	11.924	10.595	14.350	1.591	335	12.424	42,5	110,2	16,3
Jerez	1.746	1.360	2.495	611	145	22	444	80,3	35,0	2,9
Total	44.313	57.609	70.291	31.631	4.963	1.352	25.316	69,0	71,4	5,4

Cuadro nº 16

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	2.880	2.219	2.714	2.385	783	5	1.597	53,2	82,8	10,5
Cádiz	741	1.294	1.724	311	39	28	244	84,7	42,0	2,2
Córdoba	1.285	2.463	2.694	1.054	249	4	801	71,9	82,0	4,7
Granada	5.416	3.357	5.195	3.578	464	33	3.081	59,2	66,1	8,3
Huelva	2.539	1.712	3.286	965	167	2	796	77,3	38,0	3,5
Jaén	1.445	2.123	2.797	771	174	10	587	78,4	53,4	3,3
Málaga	4.706	4.149	6.685	2.170	422	31	1.717	75,5	46,1	3,9
Sevilla	10.634	7.579	5.335	12.878	1.390	143	11.345	29,3	121,1	29,0
Jerez	1.746	1.360	2.495	611	145	22	444	80,3	35,0	2,9
Total	31.392	26.256	32.925	24.723	3.833	278	20.612	57,1	78,8	9,0

Cuadro nº 17

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	911	1.621	1.629	903	140	82	681	64,3	99,1	6,7
Cádiz	3.337	4.574	6.960	951	194	399	358	88,0	28,5	1,6
Córdoba	812	4.048	4.189	671	44	156	471	86,2	82,6	1,9
Granada	1.822	4.515	4.907	1.430	165	139	1.126	77,4	78,5	3,5
Huelva	148	1.698	1.813	33	23	3	7	98,2	22,3	0,2
Jaén	1.751	5.675	6.686	740	95	59	586	90,0	42,3	1,3
Málaga	1.753	4.877	5.922	708	268	44	396	89,3	40,4	1,4
Sevilla	2.387	4.345	5.260	1.472	201	192	1.079	78,1	61,7	3,4
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	12.921	31.353	37.366	6.908	1.130	1.074	4.704	84,4	53,5	2,2

Cuadro nº 18**Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	1.323	1.496	1.518	1.301	259	57	985	39,0	53,8	98,3	10,3
Cádiz	2.997	3.412	5.535	874	154	350	370	58,1	86,4	29,2	1,9
Córdoba	1.553	5.104	5.511	1.146	216	143	787	78,4	82,8	73,8	2,5
Granada	2.504	3.957	4.618	1.843	261	104	1.478	50,3	71,5	73,6	4,8
Huelva	741	1.929	2.381	289	69	2	218	56,6	89,2	39,0	1,5
Jaén	2.910	7.338	8.880	1.368	235	66	1.067	94,1	86,7	47,0	1,8
Málaga	2.320	4.478	5.595	1.203	262	40	901	49,6	82,3	51,9	2,6
Sevilla	3.904	4.331	5.292	2.943	479	220	2.244	36,3	64,3	75,4	6,7
Jerez	699	722	1.197	224	49	5	170	53,1	84,2	32,0	2,2
Total	18.951	32.767	40.527	11.191	1.984	987	8.220	56,9	78,4	59,1	3,3

Cuadro nº 19**Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	553	304	322	535	174	1	360	13,7	37,6	96,7	19,9
Cádiz	263	430	569	124	17	12	95	33,2	82,1	47,1	2,6
Córdoba	797	1.262	1.530	529	174	3	352	51,2	74,3	66,4	4,1
Granada	1.359	621	1.066	914	158	11	745	18,5	53,8	67,3	10,3
Huelva	624	392	756	260	49	0	211	22,9	74,4	41,7	4,1
Jaén	1.190	1.769	2.307	652	149	9	494	83,3	78,0	54,8	3,4
Málaga	1.317	1.118	1.665	770	112	13	645	26,9	68,4	58,5	5,5
Sevilla	2.299	817	962	2.154	341	52	1.761	10,8	30,9	93,7	26,9
Jerez	699	722	1.197	224	49	5	170	53,1	84,2	32,0	2,2
Total	9.101	7.435	10.374	6.162	1.223	106	4.833	28,3	62,7	67,7	7,1

Cuadro nº 20**Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	770	1.192	1.196	766	85	56	625	73,5	61,0	99,5	7,7
Cádiz	2.734	2.982	4.966	750	137	338	275	65,2	86,9	27,4	1,8
Córdoba	756	3.842	3.981	617	42	140	435	94,9	86,6	81,6	1,9
Granada	1.145	3.336	3.552	929	103	93	733	73,9	79,3	81,1	3,1
Huelva	117	1.537	1.625	29	20	2	7	90,5	98,2	24,8	0,2
Jaén	1.720	5.569	6.573	716	86	57	573	98,1	90,2	41,6	1,3
Málaga	1.003	3.360	3.930	433	150	27	256	68,9	90,1	43,2	1,3
Sevilla	1.605	3.514	4.330	789	138	168	483	80,9	84,6	49,2	2,2
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	9.850	25.332	30.153	5.029	761	881	3.387	80,8	85,7	51,1	2,0

Cuadro nº 21

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total expstes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	770	1.192	1.196	766	85	56	625	73,5	61,0	99,5	7,7
Berja	86	183	239	30	11	19	0	96,3	88,8	34,9	1,5
Canjayar	71	86	103	54	6	21	27	96,6	65,6	76,1	6,3
Cuevas de Almanzora	157	135	232	60	26	0	34	84,4	79,5	38,2	3,1
Gergal	53	65	96	22	14	0	8	57,5	81,4	41,5	2,8
Huerca Overa	22	119	88	53	17	0	36	82,6	62,4	240,9	7,2
Purchena	247	217	48	416	1	0	415	96,0	10,3	168,4	104,0
Velez Rubio	44	133	141	36	1	6	29	97,8	79,7	81,8	3,1
Vera	24	13	21	16	1	1	14	21,0	56,8	66,7	9,1
El Ejido	66	241	228	79	8	9	62	13,1	74,3	119,7	4,2
Cádiz	2.734	2.982	4.966	750	137	338	275	65,2	86,9	27,4	1,8
Algeciras	104	124	223	5	0	5	0	15,6	97,8	4,8	0,3
Arcos de la Frontera	448	323	660	111	15	34	62	90,5	85,6	24,8	2,0
Barbate	90	188	274	4	0	4	0	98,4	98,6	4,4	0,2
Chiclana	53	364	382	35	9	0	26	93,3	91,6	66,0	1,1
Medina Sidonia	61	187	207	41	27	14	0	98,4	83,5	67,2	2,4
Olvera	110	179	270	19	5	4	10	93,2	93,4	17,3	0,8
Puerto de Sta. María	929	434	996	367	62	260	45	54,9	73,1	39,5	4,4
San Fernando	32	431	429	34	0	0	34	94,9	92,7	106,3	1,0
San Roque	155	121	217	59	9	15	35	22,5	78,6	38,1	3,3
Sanlúcar de Barrameda	675	509	1.138	46	0	0	46	95,7	96,1	6,8	0,5
Ubrique	77	122	170	29	10	2	17	84,7	85,4	37,7	2,0
Córdoba	756	3.842	3.981	617	42	140	435	94,9	86,6	81,6	1,9
Aguilar	21	441	447	15	0	0	15	98,7	96,8	71,4	0,4
Baena	109	188	257	40	3	0	37	87,4	86,5	36,7	1,9
Bujalance	13	188	195	6	0	0	6	98,4	97,0	46,2	0,4
Cabra	48	308	214	142	2	7	133	91,9	60,1	295,8	8,0
Castro del Río	7	107	110	4	0	2	2	96,4	96,5	57,1	0,4
Fuenteovejuna	24	252	260	16	16	0	0	99,2	94,2	66,7	0,7
Hinojosa del Duque	14	126	139	1	0	1	0	100,0	99,3	7,1	0,1
Lucena	63	271	304	30	0	0	30	98,9	91,0	47,6	1,2
Montilla	22	138	135	25	0	5	20	95,8	84,4	113,6	2,2
Montoro	42	165	94	113	3	0	110	98,8	45,4	269,0	14,4
Posadas	45	343	354	34	5	2	27	94,5	91,2	75,6	1,2
Pozoblanco	74	490	533	31	7	2	22	98,2	94,5	41,9	0,7
Priego	152	281	310	123	3	120	0	80,1	71,6	80,9	4,8
La Rambla	46	284	326	4	3	1	0	92,8	98,8	8,7	0,1
Rute	76	260	303	33	0	0	33	98,1	90,2	43,4	1,3
Granada	1.145	3.336	3.552	929	103	93	733	73,9	79,3	81,1	3,1
Albuñol	7	128	121	14	0	0	14	79,5	89,6	200,0	1,4
Alhama de Granada	165	146	160	151	17	0	134	98,0	51,4	91,5	11,3
Almuñécar	31	163	177	17	15	0	2	62,5	91,2	54,8	1,2
Baza	145	406	465	86	11	20	55	93,5	84,4	59,3	2,2
Guadix	411	382	426	367	30	19	318	79,7	53,7	89,3	10,3
Huescar	8	258	258	8	0	0	8	100,0	97,0	100,0	0,4
Iznalloz	61	242	280	23	5	1	17	87,1	92,4	37,7	1,0
Loja	73	409	398	84	2	17	65	99,0	82,6	115,1	2,5
Montefrío	46	116	133	29	0	17	12	100,0	82,1	63,0	2,6
Motril	108	87	103	92	10	4	78	14,1	52,8	85,2	10,7
Orjiva	43	475	492	26	11	12	3	86,8	95,0	60,5	0,6
Santa Fe	6	397	403	0	0	0	0	58,9	100,0	0,0	0,0
Ugijar	41	127	136	32	2	3	27	100,0	81,0	78,0	2,8

Cuadro nº 21 (Cont.)

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente de aportación de datos	Por otros motivos				
Huelva	117	1.537	1.625	29	20	2	7	90,5	98,2	24,8	0,2
Aracena	25	408	421	12	8	1	3	97,1	97,2	48,0	0,3
Ayamonte	4	326	330	0	0	0	0	100,0	100,0	0,0	0,0
Moguer	22	209	223	8	3	1	4	93,3	96,5	36,4	0,4
La Palma del Condado	15	254	260	9	9	0	0	66,8	96,7	60,0	0,4
Valverde del Camino	51	340	391	0	0	0	0	97,7	100,0	0,0	0,0
Jaén	1.720	5.569	6.573	716	86	57	573	98,1	90,2	41,6	1,3
Alcalá la Real	347	592	684	255	2	0	253	99,3	72,8	73,5	4,5
Andújar	289	691	915	65	31	8	26	96,0	93,4	22,5	0,9
Baeza	75	346	367	54	3	6	45	100,0	87,2	72,0	1,8
La Carolina	101	472	487	86	26	6	54	99,6	85,0	85,1	2,1
Cazorla	263	408	659	12	3	2	7	98,6	98,2	4,6	0,2
Huelma	86	261	307	40	7	0	33	99,6	88,5	46,5	1,6
Linares	77	489	546	20	6	4	10	94,8	96,5	26,0	0,4
Mancha Real	155	386	525	16	0	0	16	94,1	97,0	10,3	0,4
Martos	207	611	721	97	4	15	78	100,0	88,1	46,9	1,6
Orcera	76	216	259	33	3	16	14	95,2	88,7	43,4	1,5
Ubeda	13	559	553	19	1	0	18	99,8	96,7	146,2	0,4
Villacarrillo	31	538	550	19	0	0	19	99,8	96,7	61,3	0,4
Málaga	1.003	3.360	3.930	433	150	27	256	68,9	90,1	43,2	1,3
Alora	122	264	346	40	11	1	28	70,0	89,6	32,8	1,4
Antequera	67	410	387	90	31	6	53	96,2	81,1	134,3	2,8
Archidona	91	197	255	33	6	0	27	86,8	88,5	36,3	1,6
Benalmádena	3	47	46	4	2	2	0	22,2	92,0	133,3	1,0
Campillos	59	147	189	17	13	0	4	88,0	91,7	28,8	1,1
Cóin	108	446	459	95	26	3	66	91,8	82,9	88,0	2,5
Estepona	32	208	211	29	22	0	7	67,8	87,9	90,6	1,6
Fuengirola	8	102	97	13	13	0	0	31,3	88,2	162,5	1,6
Manilva	4	11	11	4	2	1	1	11,5	73,3	100,0	4,4
Marbella	59	271	330	0	0	0	0	42,9	100,0	0,0	0,0
Mijas	6	22	24	4	0	4	0	15,2	85,7	66,7	2,0
Ronda	270	447	666	51	4	0	47	92,2	92,9	18,9	0,9
Torrox	48	345	363	30	4	4	22	80,6	92,4	62,5	1,0
Vélez Málaga	126	443	546	23	16	6	1	78,5	96,0	18,3	0,5
Sevilla	1.605	3.514	4.330	789	138	168	483	80,9	84,6	49,2	2,2
Alcalá de Guadaira	219	381	430	170	6	1	163	75,1	71,7	77,6	4,7
Carmona	59	123	182	0	0	0	0	82,0	100,0	0,0	0,0
Cazalla de la Sierra	45	209	208	46	38	7	1	95,4	81,9	102,2	2,7
Dos Hermanas	48	50	48	50	10	2	38	12,8	49,0	104,2	12,5
Ecija	25	298	315	8	4	4	0	99,3	97,5	32,0	0,3
Estepa	94	320	390	24	2	7	15	99,4	94,2	25,5	0,7
Lora del Río	189	353	439	103	2	71	30	98,3	81,0	54,5	2,8
Marchena	137	289	383	43	21	22	0	97,3	89,9	31,4	1,3
Morón de la Frontera	144	407	502	49	17	11	21	94,4	91,1	34,0	1,2
Osuna	124	192	207	109	3	3	103	95,0	65,5	87,9	6,3
Sanlúcar la Mayor	268	433	641	60	20	31	9	67,7	91,4	22,4	1,1
Utrera	253	459	585	127	15	9	103	86,9	82,2	50,2	2,6
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	9.850	25.332	30.153	5.029	761	881	3.387	80,8	85,7	51,1	2,0

Cuadro nº 22**Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación**

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos					
Almería	2.468	2.344	2.825	1.987	664	30	1.293	61,0	58,7	80,5	8,4	
Cádiz	1.081	2.456	3.149	388	79	77	232	41,9	89,0	35,9	1,5	
Córdoba	544	1.407	1.372	579	77	17	485	21,6	70,3	106,4	5,1	
Granada	4.734	3.915	5.484	3.165	368	68	2.729	49,7	63,4	66,9	6,9	
Huelva	1.946	1.481	2.718	709	121	3	585	43,4	79,3	36,4	3,1	
Jaén	286	460	603	143	34	3	106	5,9	80,8	50,0	2,8	
Málaga	4.139	4.548	7.012	1.675	428	35	1.212	50,4	80,7	40,5	2,9	
Sevilla	9.117	7.593	5.303	11.407	1.112	115	10.180	63,7	31,7	125,1	25,8	
Jerez	1.047	638	1.298	387	96	17	274	46,9	77,0	37,0	3,6	
Total	25.362	24.842	29.764	20.440	2.979	365	17.096	43,1	59,3	80,6	8,2	

Cuadro nº 23**Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos					
Almería	2.327	1.915	2.392	1.850	609	4	1.237	86,3	56,4	79,5	9,3	
Cádiz	478	864	1.155	187	22	16	149	66,8	86,1	39,1	1,9	
Córdoba	488	1.201	1.164	525	75	1	449	48,8	68,9	107,6	5,4	
Granada	4.057	2.736	4.129	2.664	306	22	2.336	81,5	60,8	65,7	7,7	
Huelva	1.915	1.320	2.530	705	118	2	585	77,1	78,2	36,8	3,3	
Jaén	255	354	490	119	25	1	93	16,7	80,5	46,7	2,9	
Málaga	3.389	3.031	5.020	1.400	310	18	1.072	73,1	78,2	41,3	3,3	
Sevilla	8.335	6.762	4.373	10.724	1.049	91	9.584	89,2	29,0	128,7	29,4	
Jerez	1.047	638	1.298	387	96	17	274	46,9	77,0	37,0	3,6	
Total	22.291	18.821	22.551	18.561	2.610	172	15.779	71,7	54,9	83,3	9,9	

Cuadro nº 24**Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos					
Almería	141	429	433	137	55	26	56	26,5	76,0	97,2	3,8	
Cádiz	603	1.592	1.994	201	57	61	83	34,8	90,8	33,3	1,2	
Córdoba	56	206	208	54	2	16	36	5,1	79,4	96,4	3,1	
Granada	677	1.179	1.355	501	62	46	393	26,1	73,0	74,0	4,4	
Huelva	31	161	188	4	3	1	0	9,5	97,9	12,9	0,3	
Jaén	31	106	113	24	9	2	13	1,9	82,5	77,4	2,5	
Málaga	750	1.517	1.992	275	118	17	140	31,1	87,9	36,7	1,7	
Sevilla	782	831	930	683	63	24	596	19,1	57,7	87,3	8,8	
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---	
Total	3.071	6.021	7.213	1.879	369	193	1.317	19,2	79,3	61,2	3,1	

Cuadro nº 25

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	141	429	433	137	55	26	56	26,5	76,0	97,2	3,8
Berja	5	7	11	1	0	1	0	3,7	91,7	20,0	1,1
Canjayar	0	3	3	0	0	0	0	3,4	100,0	---	0,0
Cuevas de Almanzora	11	25	19	17	14	0	3	15,6	52,8	154,5	10,7
Gergal	3	48	51	0	0	0	0	42,5	100,0	0,0	0,0
Huerca Overa	1	25	16	10	0	5	5	17,4	61,5	1000,0	7,5
Purchena	1	9	0	10	0	0	10	4,0	0,0	1000,0	---
Velez Rubio	0	3	2	1	0	0	1	2,2	66,7	---	6,0
Vera	114	260	306	68	35	18	15	95,2	81,8	59,6	2,7
El Ejido	6	49	25	30	6	2	22	16,9	45,5	500,0	14,4
Cádiz	603	1.592	1.994	201	57	61	83	34,8	90,8	33,3	1,2
Algeciras	413	672	1.078	7	0	7	0	84,4	99,4	1,7	0,1
Arcos de la Frontera	0	34	34	0	0	0	0	9,5	100,0	---	0,0
Barbate	0	3	2	1	0	1	0	1,6	66,7	---	6,0
Chiclana	3	26	11	18	8	0	10	6,7	37,9	600,0	19,6
Medina Sidonia	0	3	1	2	2	0	0	1,6	33,3	---	24,0
Olvera	2	13	13	2	2	0	0	6,8	86,7	100,0	1,8
Puerto de Sta. María	80	357	375	62	12	50	0	45,1	85,8	77,5	2,0
San Fernando	0	23	23	0	0	0	0	5,1	100,0	---	0,0
San Roque	86	416	406	96	31	2	63	77,5	80,9	111,6	2,8
Sanlúcar de Barrameda	4	23	27	0	0	0	0	4,3	100,0	0,0	0,0
Ubrique	15	22	24	13	2	1	10	15,3	64,9	86,7	6,5
Córdoba	56	206	208	54	2	16	36	5,1	79,4	96,4	3,1
Aguilar	12	6	5	13	0	0	13	1,3	27,8	108,3	31,2
Baena	3	27	27	3	0	3	0	12,6	90,0	100,0	1,3
Bujalance	2	3	4	1	0	0	1	1,6	80,0	50,0	3,0
Cabra	11	27	22	16	1	4	11	8,1	57,9	145,5	8,7
Castro del Río	1	4	5	0	0	0	0	3,6	100,0	0,0	0,0
Fuenteovejuna	0	2	1	1	0	1	0	0,8	50,0	---	12,0
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0,0	---	---	---
Lucena	1	3	4	0	0	0	0	1,1	100,0	0,0	0,0
Montilla	0	6	6	0	0	0	0	4,2	100,0	---	0,0
Montoro	1	2	1	2	0	0	2	1,2	33,3	200,0	24,0
Posadas	6	20	21	5	1	0	4	5,5	80,8	83,3	2,9
Pozoblanco	5	9	12	2	0	0	2	1,8	85,7	40,0	2,0
Priego	11	70	73	8	0	8	0	19,9	90,1	72,7	1,3
La Rambla	2	22	22	2	0	0	2	7,2	91,7	100,0	1,1
Rute	1	5	5	1	0	0	1	1,9	83,3	100,0	2,4
Granada	677	1.179	1.355	501	62	46	393	26,1	73,0	74,0	4,4
Albuñol	32	33	28	37	5	0	32	20,5	43,1	115,6	15,9
Alhama de Granada	1	3	3	1	0	0	1	2,0	75,0	100,0	4,0
Almuñécar	10	98	103	5	4	0	1	37,5	95,4	50,0	0,6
Baza	14	28	30	12	0	6	6	6,5	71,4	85,7	4,8
Guadix	240	97	319	18	8	4	6	20,3	94,7	7,5	0,7
Huescar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	---	---	---
Iznalloz	12	36	36	12	0	12	0	12,9	75,0	100,0	4,0
Loja	0	4	1	3	0	1	2	1,0	25,0	---	36,0
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0,0	---	---	---
Motril	353	531	479	405	42	20	343	85,9	54,2	114,7	10,1
Orjiva	13	72	80	5	3	0	2	13,2	94,1	38,5	0,8
Santa Fe	0	277	276	1	0	1	0	41,1	99,6	---	0,0
Ugijar	2	0	0	2	0	2	0	0,0	0,0	100,0	---

Cuadro nº 25 (Cont.)

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Huelva	31	161	188	4	3	1	0	9,5	97,9	12,9	0,3
Aracena	0	12	11	1	0	1	0	2,9	91,7	---	1,1
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0,0	---	---	---
Moguer	0	15	15	0	0	0	0	6,7	100,0	---	0,0
La Palma del Condado	31	126	154	3	3	0	0	33,2	98,1	9,7	0,2
Valverde del Camino	0	8	8	0	0	0	0	2,3	100,0	---	0,0
Jaén	31	106	113	24	9	2	13	1,9	82,5	77,4	2,5
Alcalá la Real	0	4	1	3	0	0	3	0,7	25,0	---	36,0
Andújar	15	29	36	8	5	1	2	4,0	81,8	53,3	2,7
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	---	---	---
La Carolina	2	2	1	3	0	0	3	0,4	25,0	150,0	36,0
Cazorla	1	6	6	1	1	0	0	1,4	85,7	100,0	2,0
Huelma	1	1	1	1	0	0	1	0,4	50,0	100,0	12,0
Linares	4	27	26	5	2	1	2	5,2	83,9	125,0	2,3
Mancha Real	5	24	28	1	0	0	1	5,9	96,6	20,0	0,4
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0,0	---	---	---
Orcera	2	11	12	1	1	0	0	4,8	92,3	50,0	1,0
Ubeda	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	---	0,0
Villacarrillo	1	1	1	1	0	0	1	0,2	50,0	100,0	12,0
Málaga	750	1.517	1.992	275	118	17	140	31,1	87,9	36,7	1,7
Alora	165	113	273	5	0	0	5	30,0	98,2	3,0	0,2
Antequera	17	16	15	18	6	3	9	3,8	45,5	105,9	14,4
Archidona	10	30	21	19	0	0	19	13,2	52,5	190,0	10,9
Benalmádena	32	165	173	24	19	3	2	77,8	87,8	75,0	1,7
Campillos	4	20	20	4	3	0	1	12,0	83,3	100,0	2,4
Coín	4	40	41	3	0	0	3	8,2	93,2	75,0	0,9
Estepona	4	99	103	0	0	0	0	32,2	100,0	0,0	0,0
Fuengirola	64	224	212	76	36	0	40	68,7	73,6	118,8	4,3
Manilva	16	85	89	12	5	4	3	88,5	88,1	75,0	1,6
Marbella	282	360	621	21	21	0	0	57,1	96,7	7,4	0,4
Mijas	20	123	128	15	13	2	0	84,8	89,5	75,0	1,4
Ronda	36	38	55	19	4	0	15	7,8	74,3	52,8	4,1
Torrox	29	83	101	11	3	2	6	19,4	90,2	37,9	1,3
Vélez Málaga	67	121	140	48	8	3	37	21,5	74,5	71,6	4,1
Sevilla	782	831	930	683	63	24	596	19,1	57,7	87,3	8,8
Alcalá de Guadaira	103	126	85	144	2	0	142	24,9	37,1	139,8	20,3
Carmona	5	27	32	0	0	0	0	18,0	100,0	0,0	0,0
Cazalla de la Sierra	4	10	11	3	3	0	0	4,6	78,6	75,0	3,3
Dos Hermanas	469	340	331	478	40	9	429	87,2	40,9	101,9	17,3
Ecija	0	2	2	0	0	0	0	0,7	100,0	---	0,0
Estepa	2	2	4	0	0	0	0	0,6	100,0	0,0	0,0
Lora del Río	0	6	6	0	0	0	0	1,7	100,0	---	0,0
Marchena	3	8	10	1	1	0	0	2,7	90,9	33,3	1,2
Morón de la Frontera	0	24	17	7	1	3	3	5,6	70,8	---	4,9
Osuna	1	10	10	1	0	0	1	5,0	90,9	100,0	1,2
Sanlúcar la Mayor	115	207	299	23	11	10	2	32,3	92,9	20,0	0,9
Utrera	80	69	123	26	5	2	19	13,1	82,6	32,5	2,5
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	3.071	6.021	7.213	1.879	369	193	1.317	19,2	79,3	61,2	3,1

Cuadro nº 26 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	1.496	1.518	661	3.865	44,2	43,5
Cádiz	3.412	5.535	2.367	15.693	69,4	42,8
Córdoba	5.104	5.511	2.380	19.471	46,6	43,2
Granada	3.957	4.618	1.980	12.906	50,0	42,9
Huelva	1.929	2.381	587	5.759	30,4	24,7
Jaén	7.338	8.880	3.496	22.095	47,6	39,4
Málaga	4.478	5.595	2.355	23.829	52,6	42,1
Sevilla	4.331	5.292	1.909	19.017	44,1	36,1
Jerez	722	1.197	158	2.501	21,9	13,2
Total	32.767	40.527	15.893	125.136	48,5	39,2

Cuadro nº 27 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	304	322	103	1.589	33,9	32,0
Cádiz	430	569	96	6.958	22,3	16,9
Córdoba	1.262	1.530	613	11.429	48,6	40,1
Granada	621	1.066	426	6.049	68,6	40,0
Huelva	392	756	128	2.791	32,7	16,9
Jaén	1.769	2.307	737	8.325	41,7	31,9
Málaga	1.118	1.665	439	5.838	39,3	26,4
Sevilla	817	962	461	10.641	56,4	47,9
Jerez	722	1.197	158	2.501	21,9	13,2
Total	7.435	10.374	3.161	56.121	42,5	30,5

Cuadro nº 28 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	1.192	1.196	558	2.276	46,8	46,7
Cádiz	2.982	4.966	2.271	8.735	76,2	45,7
Córdoba	3.842	3.981	1.767	8.042	46,0	44,4
Granada	3.336	3.552	1.554	6.857	46,6	43,8
Huelva	1.537	1.625	459	2.968	29,9	28,2
Jaén	5.569	6.573	2.759	13.770	49,5	42,0
Málaga	3.360	3.930	1.916	17.991	57,0	48,8
Sevilla	3.514	4.330	1.448	8.376	41,2	33,4
Jerez	-	-	-	-	---	---
Total	25.332	30.153	12.732	69.015	50,3	42,2

Cuadro nº 29

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.
Oficinas liquidadoras**

	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	1.192	1.196	558	2.276	46,8	46,7
Berja	183	239	96	610	52,5	40,2
Canjayar	86	103	44	113	51,2	42,7
Cuevas de Almanzora	135	232	67	160	49,6	28,9
Gergal	65	96	88	61	135,4	91,7
Huerca Overa	119	88	48	137	40,3	54,5
Purchena	217	48	48	192	22,1	100,0
Velez Rubio	133	141	51	146	38,3	36,2
Vera	13	21	11	124	84,6	52,4
El Ejido	241	228	105	733	43,6	46,1
Cádiz	2.982	4.966	2.271	8.735	76,2	45,7
Algeciras	124	223	19	468	15,3	8,5
Arcos de la Frontera	323	660	235	627	72,8	35,6
Barbate	188	274	51	158	27,1	18,6
Chiclana	364	382	129	601	35,4	33,8
Medina Sidonia	187	207	69	354	36,9	33,3
Olvera	179	270	179	341	100,0	66,3
Puerto de Sta. María	434	996	370	2.199	85,3	37,1
San Fernando	431	429	91	666	21,1	21,2
San Roque	121	217	73	818	60,3	33,6
Sanlúcar de Barrameda	509	1.138	994	2.352	195,3	87,3
Ubrique	122	170	61	151	50,0	35,9
Córdoba	3.842	3.981	1.767	8.042	46,0	44,4
Aguilar	441	447	150	1.356	34,0	33,6
Baena	188	257	88	382	46,8	34,2
Bujalance	188	195	106	452	56,4	54,4
Cabra	308	214	90	744	29,2	42,1
Castro del Río	107	110	60	384	56,1	54,5
Fuenteovejuna	252	260	79	492	31,3	30,4
Hinojosa del Duque	126	139	139	147	110,3	100,0
Lucena	271	304	135	1.013	49,8	44,4
Montilla	138	135	135	286	97,8	100,0
Montoro	165	94	34	185	20,6	36,2
Posadas	343	354	147	287	42,9	41,5
Pozoblanco	490	533	194	958	39,6	36,4
Priego	281	310	100	556	35,6	32,3
La Rambla	284	326	169	133	59,5	51,8
Rute	260	303	141	667	54,2	46,5
Granada	3.336	3.552	1.554	6.857	46,6	43,8
Albuñol	128	121	56	179	43,8	46,3
Alhama de Granada	146	160	78	172	53,4	48,8
Almuñecar	163	177	71	462	43,6	40,1
Baza	406	465	214	1.133	52,7	46,0
Guadix	382	426	181	696	47,4	42,5
Huescar	258	258	115	342	44,6	44,6
Iznalloz	242	280	137	893	56,6	48,9
Loja	409	398	154	641	37,7	38,7
Montefrío	116	133	122	121	105,2	91,7
Motril	87	103	52	789	59,8	50,5
Orjiva	475	492	135	688	28,4	27,4
Santa Fe	397	403	163	644	41,1	40,4
Ugijar	127	136	76	97	59,8	55,9

Cuadro nº 29 (Cont.)

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación

	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huelva	1.537	1.625	459	2.968	29,9	28,2
Aracena	408	421	135	618	33,1	32,1
Ayamonte	326	330	91	822	27,9	27,6
Moguer	209	223	73	513	34,9	32,7
La Palma del Condado	254	260	86	748	33,9	33,1
Valverde del Camino	340	391	74	267	21,8	18,9
Jaén	5.569	6.573	2.759	13.770	49,5	42,0
Alcalá la Real	592	684	321	1.267	54,2	46,9
Andújar	691	915	391	2.539	56,6	42,7
Baeza	346	367	181	591	52,3	49,3
La Carolina	472	487	188	777	39,8	38,6
Cazorla	408	659	302	1.152	74,0	45,8
Huelma	261	307	112	237	42,9	36,5
Linares	489	546	201	2.909	41,1	36,8
Mancha Real	386	525	32	537	8,3	6,1
Martos	611	721	309	1.205	50,6	42,9
Orcera	216	259	256	389	118,5	98,8
Ubeda	559	553	247	960	44,2	44,7
Villacarrillo	538	550	219	1.207	40,7	39,8
Málaga	3.360	3.930	1.916	17.991	57,0	48,8
Alora	264	346	153	495	58,0	44,2
Antequera	410	387	251	1.371	61,2	64,9
Archidona	197	255	117	1.121	59,4	45,9
Benalmádena	47	46	15	1.986	31,9	32,6
Campillos	147	189	68	611	46,3	36,0
Coín	446	459	217	608	48,7	47,3
Estepona	208	211	85	2.759	40,9	40,3
Fuengirola	102	97	33	760	32,4	34,0
Manilva	11	11	6	32	54,5	54,5
Marbella	271	330	295	3.378	108,9	89,4
Mijas	22	24	6	419	27,3	25,0
Ronda	447	666	254	2.164	56,8	38,1
Torrox	345	363	172	1.174	49,9	47,4
Vélez Málaga	443	546	244	1.113	55,1	44,7
Sevilla	3.514	4.330	1.448	8.376	41,2	33,4
Alcalá de Guadaira	381	430	124	485	32,5	28,8
Carmona	123	182	54	476	43,9	29,7
Cazalla de la Sierra	209	208	84	881	40,2	40,4
Dos Hermanas	50	48	22	986	44,0	45,8
Ecija	298	315	91	669	30,5	28,9
Estepa	320	390	171	524	53,4	43,8
Lora del Río	353	439	59	210	16,7	13,4
Marchena	289	383	208	402	72,0	54,3
Morón de la Frontera	407	502	113	650	27,8	22,5
Osuna	192	207	115	973	59,9	55,6
Sanlúcar la Mayor	433	641	248	1.028	57,3	38,7
Utrera	459	585	159	1.092	34,6	27,2
Jerez	0	0	0	0	---	---
Jerez	0	0	0	0	---	---
Total	25.332	30.153	12.732	69.015	50,3	42,2

Cuadro nº 30 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Almería	2.344	4.435	2.825	990	5.453	35,0
Cádiz	2.456	4.310	3.149	511	9.657	16,2
Córdoba	1.407	4.945	1.372	898	14.146	65,5
Granada	3.915	9.302	5.484	1.425	10.651	26,0
Huelva	1.481	2.374	2.718	474	4.771	17,4
Jaén	460	1.245	603	935	9.138	155,1
Málaga	4.548	16.067	7.012	2.095	20.537	29,9
Sevilla	7.593	21.068	5.303	1.702	18.625	32,1
Jerez	638	2.666	1.298	430	5.096	33,1
Total	24.842	66.412	29.764	9.460	98.074	31,8

Cuadro nº 31 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Almería	1.915	3.675	2.392	779	4.796	32,6
Cádiz	864	2.114	1.155	253	8.664	21,9
Córdoba	1.201	4.236	1.164	854	13.907	73,4
Granada	2.736	7.949	4.129	1.188	10.125	28,8
Huelva	1.320	2.042	2.530	428	4.704	16,9
Jaén	354	712	490	884	8.998	180,4
Málaga	3.031	9.410	5.020	1.625	18.295	32,4
Sevilla	6.762	19.313	4.373	1.459	17.869	33,4
Jerez	638	2.666	1.298	430	5.096	33,1
Total	18.821	52.117	22.551	7.900	92.454	35,0

Cuadro nº 32 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Almería	429	760	433	211	657	48,7
Cádiz	1.592	2.196	1.994	258	993	12,9
Córdoba	206	709	208	44	239	21,2
Granada	1.179	1.353	1.355	237	526	17,5
Huelva	161	332	188	46	67	24,5
Jaén	106	533	113	51	140	45,1
Málaga	1.517	6.657	1.992	470	2.242	23,6
Sevilla	831	1.755	930	243	756	26,1
Jerez	-	-	-	-	-	---
Total	6.021	14.295	7.213	1.560	5.620	21,6

Cuadro nº 33

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Almería	429	760	433	211	657	48,7
Berja	7	0	11	1	3	9,1
Canjajar	3	26	3	2	2	66,7
Cuevas de Almanzora	25	119	19	6	4	31,6
Gergal	48	0	51	0	0	0,0
Huerca Overa	25	49	16	6	1	37,5
Purchena	9	0	0	0	0	---
Velez Rubio	3	35	2	1	0	50,0
Vera	260	440	306	192	632	62,7
El Ejido	49	91	25	3	15	12,0
Cádiz	1.592	2.196	1.994	258	993	12,9
Algeciras	672	715	1.078	47	87	4,4
Arcos de la Frontera	34	117	34	0	0	0,0
Barbate	3	0	2	0	0	0,0
Chiclana	26	221	11	11	221	100,0
Medina Sidonia	3	3	1	0	0	0,0
Olvera	13	4	13	13	17	100,0
Puerto de Sta. María	357	143	375	80	420	21,3
San Fernando	23	35	23	9	7	39,1
San Roque	416	886	406	88	228	21,7
Sanlúcar de Barrameda	23	67	27	5	9	18,5
Ubrique	22	5	24	5	4	20,8
Córdoba	206	709	208	44	239	21,2
Aguilar	6	2	5	0	0	0,0
Baena	27	28	27	11	24	40,7
Bujalance	3	4	4	2	1	50,0
Cabra	27	57	22	6	144	27,3
Castro del Río	4	5	5	1	45	20,0
Fuenteovejuna	2	7	1	0	0	0,0
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	---
Lucena	3	5	4	0	0	0,0
Montilla	6	6	6	0	0	0,0
Montoro	2	0	1	0	0	0,0
Posadas	20	438	21	5	1	23,8
Pozoblanco	9	0	12	0	0	0,0
Priego	70	114	73	18	19	24,7
La Rambla	22	39	22	1	5	4,5
Rute	5	4	5	0	0	0,0
Granada	1.179	1.353	1.355	237	526	17,5
Albuñol	33	52	28	3	3	10,7
Alhama de Granada	3	15	3	0	0	0,0
Almuñecar	98	321	103	26	54	25,2
Baza	28	45	30	1	1	3,3
Guadix	97	113	319	28	12	8,8
Huescar	0	0	0	0	0	---
Iznalloz	36	11	36	11	13	30,6
Loja	4	9	1	1	1	100,0
Montefrío	0	0	0	0	0	---
Motril	531	618	479	130	399	27,1
Orjiva	72	57	80	7	2	8,8
Santa Fe	277	112	276	30	41	10,9
Ugijar	0	0	0	0	0	---

Cuadro nº 33 (Cont.)

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Huelva	161	332	188	46	67	24,5
Aracena	12	29	11	1	6	9,1
Ayamonte	0	0	0	0	0	---
Moguer	15	35	15	1	0	6,7
La Palma del Condado	126	229	154	43	61	27,9
Valverde del Camino	8	39	8	1	0	12,5
Jaén	106	533	113	51	140	45,1
Alcalá la Real	4	11	1	1	0	100,0
Andújar	29	40	36	36	97	100,0
Baeza	0	0	0	0	0	---
La Carolina	2	0	1	1	0	100,0
Cazorla	6	6	6	2	5	33,3
Huelma	1	1	1	1	3	100,0
Linares	27	6	26	2	14	7,7
Mancha Real	24	453	28	5	11	17,9
Martos	0	0	0	0	0	---
Orcera	11	15	12	3	10	25,0
Ubeda	1	0	1	0	0	0,0
Villacarrillo	1	1	1	0	0	0,0
Málaga	1.517	6.657	1.992	470	2.242	23,6
Alora	113	116	273	53	254	19,4
Antequera	16	7	15	6	2	40,0
Archidona	30	84	21	7	70	33,3
Benalmádena	165	525	173	53	145	30,6
Campillos	20	76	20	2	2	10,0
Coín	40	332	41	6	5	14,6
Estepona	99	281	103	26	230	25,2
Fuengirola	224	1.778	212	86	484	40,6
Manilva	85	184	89	16	17	18,0
Marbella	360	2.156	621	70	343	11,3
Mijas	123	273	128	72	184	56,3
Ronda	38	202	55	17	151	30,9
Torrox	83	182	101	19	194	18,8
Vélez Málaga	121	461	140	37	161	26,4
Sevilla	831	1.755	930	243	756	26,1
Alcalá de Guadaíra	126	519	85	47	29	55,3
Carmona	27	0	32	0	0	0,0
Cazalla de la Sierra	10	94	11	4	48	36,4
Dos Hermanas	340	434	331	77	201	23,3
Ecija	2	19	2	0	0	0,0
Estepa	2	3	4	0	0	0,0
Lora del Río	6	4	6	0	0	0,0
Marchena	8	326	10	3	3	30,0
Morón de la Frontera	24	126	17	4	7	23,5
Osuna	10	16	10	0	0	0,0
Sanlúcar la Mayor	207	132	299	70	236	23,4
Utrera	69	82	123	38	232	30,9
Jerez	0	0	0	0	0	---
Jerez	0	0	0	0	0	---
Total	6.021	14.295	7.213	1.560	5.620	21,6

Cuadro nº 34

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	150	181	141	190	42,6	126,7	16,2
Cádiz	45	167	162	50	76,4	111,1	3,7
Córdoba	42	177	144	75	65,8	178,6	6,3
Granada	259	245	128	376	25,4	145,2	35,3
Huelva	30	68	32	66	32,7	220,0	24,8
Jaén	36	180	175	41	81,0	113,9	2,8
Málaga	388	350	358	380	48,5	97,9	12,7
Sevilla	308	316	156	468	25,0	151,9	36,0
Jerez	18	86	41	63	39,4	350,0	18,4
Total	1.276	1.770	1.337	1709	43,9	133,9	15,3

Cuadro nº 35

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	136	139	103	172	37,5	126,5	20,0
Cádiz	2	46	44	4	91,7	200,0	1,1
Córdoba	17	145	108	54	66,7	317,6	6,0
Granada	237	202	84	355	19,1	149,8	50,7
Huelva	28	54	17	65	20,7	232,1	45,9
Jaén	28	84	76	36	67,9	128,6	5,7
Málaga	380	228	245	363	40,3	95,5	17,8
Sevilla	293	286	122	457	21,1	156,0	45,0
Jerez	18	86	41	63	39,4	350,0	18,4
Total	1.139	1.270	840	1569	34,9	137,8	22,4

Cuadro nº 36

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	14	42	38	18	67,9	128,6	5,7
Cádiz	43	121	118	46	72,0	107,0	4,7
Córdoba	25	32	36	21	63,2	84,0	7,0
Granada	22	43	44	21	67,7	95,5	5,7
Huelva	2	14	15	1	93,8	50,0	0,8
Jaén	8	96	99	5	95,2	62,5	0,6
Málaga	8	122	113	17	86,9	212,5	1,8
Sevilla	15	30	34	11	75,6	73,3	3,9
Jerez	0	0	0	0	-----	-----	-----
Total	137	500	497	140	78,0	102,2	3,4

Cuadro nº 37

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	14	42	38	18	67,9	128,6	5,7
Berja	1	19	18	2	90,0	200,0	1,3
Canjajar	0	0	0	0	----	----	----
Cuevas de Almanzora	5	0	3	2	60,0	40,0	8,0
Gergal	0	0	0	0	----	----	----
Huercal Overa	1	0	0	1	0,0	100,0	----
Purchena	3	7	1	9	10,0	300,0	108,0
Velez Rubio	0	0	0	0	----	----	----
Vera	2	12	11	3	78,6	150,0	3,3
El Ejido	2	4	5	1	83,3	50,0	2,4
Cádiz	43	121	118	46	72,0	107,0	4,7
Algeciras	3	41	36	8	81,8	266,7	2,7
Arcos de la Frontera	0	4	4	0	100,0	----	0,0
Barbate	0	0	0	0	----	----	----
Chiclana	4	6	5	5	50,0	125,0	12,0
Medina Sidonia	6	13	17	2	89,5	33,3	1,4
Olvera	0	1	1	0	100,0	----	0,0
Puerto de Sta. María	19	23	15	27	35,7	142,1	21,6
San Fernando	8	1	8	1	88,9	12,5	1,5
San Roque	1	7	8	0	100,0	0,0	0,0
Sanlúcar de Barrameda	1	18	16	3	84,2	300,0	2,3
Ubrique	1	7	8	0	100,0	0,0	0,0
Córdoba	25	32	36	21	63,2	84,0	7,0
Aguilar	0	7	7	0	100,0	----	0,0
Baena	0	1	1	0	100,0	----	0,0
Bujalance	0	1	1	0	100,0	----	0,0
Cabra	0	7	7	0	100,0	----	0,0
Castro del Río	0	0	0	0	----	----	----
Fuenteovejuna	0	6	6	0	100,0	----	0,0
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	----	----	----
Lucena	0	2	2	0	100,0	----	0,0
Montilla	2	0	0	2	0,0	100,0	----
Montoro	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Posadas	6	0	0	6	0,0	100,0	----
Pozoblanco	0	1	1	0	100,0	----	0,0
Priego	13	0	0	13	0,0	100,0	----
La Rambla	0	5	5	0	100,0	----	0,0
Rute	0	2	2	0	100,0	----	0,0
Granada	22	43	44	21	67,7	95,5	5,7
Albuñol	0	0	0	0	----	----	----
Alhama de Granada	1	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Almuñecar	1	3	4	0	100,0	0,0	0,0
Baza	5	3	7	1	87,5	20,0	1,7
Guadix	3	0	0	3	0,0	100,0	----
Huescar	3	2	1	4	20,0	133,3	48,0
Iznalloz	0	5	4	1	80,0	----	3,0
Loja	1	4	5	0	100,0	0,0	0,0
Montefrío	0	0	0	0	----	----	----
Motril	8	10	10	8	55,6	100,0	9,6
Orjiva	0	4	3	1	75,0	----	4,0
Santa Fe	0	10	8	2	80,0	----	3,0
Ugijar	0	0	0	0	----	----	----

Cuadro nº 37 (Cont.)

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	2	14	15	1	93,8	50,0	0,8
Aracena	0	9	9	0	100,0	----	0,0
Ayamonte	1	2	3	0	100,0	0,0	0,0
Moguer	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
La Palma del Condado	0	1	0	1	0,0	----	----
Valverde del Camino	0	1	1	0	100,0	----	0,0
Jaén	8	96	99	5	95,2	62,5	0,6
Alcalá la Real	0	17	17	0	100,0	----	0,0
Andújar	6	37	38	5	88,4	83,3	1,6
Baeza	0	1	1	0	100,0	----	0,0
La Carolina	0	6	6	0	100,0	----	0,0
Cazorla	0	9	9	0	100,0	----	0,0
Huelma	0	0	0	0	----	----	----
Linares	0	10	10	0	100,0	----	0,0
Mancha Real	0	0	0	0	----	----	----
Martos	0	3	3	0	100,0	----	0,0
Orcera	2	10	12	0	100,0	0,0	0,0
Ubeda	0	3	3	0	100,0	----	0,0
Villacarrillo	0	0	0	0	----	----	----
Málaga	8	122	113	17	86,9	212,5	1,8
Alora	0	12	10	2	83,3	----	2,4
Antequera	0	0	0	0	----	----	----
Archidona	0	3	3	0	100,0	----	0,0
Benalmádena	0	11	11	0	100,0	----	0,0
Campillos	0	5	4	1	80,0	----	3,0
Coín	0	1	1	0	100,0	----	0,0
Estepona	0	13	13	0	100,0	----	0,0
Fuengirola	0	15	15	0	100,0	----	0,0
Manilva	0	3	3	0	100,0	----	0,0
Marbella	0	11	11	0	100,0	----	0,0
Mijas	0	4	4	0	100,0	----	0,0
Ronda	7	19	12	14	46,2	200,0	14,0
Torrox	1	12	13	0	100,0	0,0	0,0
Vélez Málaga	0	13	13	0	100,0	----	0,0
Sevilla	15	30	34	11	75,6	73,3	3,9
Alcalá de Guadaira	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Carmona	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Cazalla de la Sierra	0	4	3	1	75,0	----	4,0
Dos Hermanas	0	3	3	0	100,0	----	0,0
Ecija	0	0	0	0	----	----	----
Estepa	0	4	4	0	100,0	----	0,0
Lora del Río	0	0	0	0	----	----	----
Marchena	0	0	0	0	----	----	----
Morón de la Frontera	0	2	2	0	100,0	----	0,0
Osuna	0	4	4	0	100,0	----	0,0
Sanlúcar la Mayor	4	8	11	1	91,7	25,0	1,1
Utrera	5	5	1	9	10,0	180,0	108,0
Jerez	0	0	0	0	----	----	----
Jerez	0	0	0	0	----	----	----
Total	137	500	497	140	78,0	102,2	3,4

Cuadro nº 38 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	452.287	777.367	774.254	455.400	50.752	2.439	402.209	63,0	100,7	7,1
C.V. vehículos usados (exentas)	57.666	34.940	19.433	73.173	107	93	72.973	21,0	126,9	45,2
C.V. vehículos usados (con liq.)	116.623	205.240	224.823	97.040	285	89	96.666	69,9	83,2	5,2
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	64.626	173.704	188.129	50.201	2.816	901	46.484	78,9	77,7	3,2
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	213.372	363.483	341.869	234.986	47.544	1.356	186.086	59,3	110,1	8,2
Oficinas liquidadoras	103.571	519.052	530.007	92.616	17.968	10.248	64.400	85,1	89,4	2,1
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	19.065	136.120	134.622	20.563	1.258	3.503	15.802	86,7	107,9	1,8
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	84.506	382.932	395.385	72.053	16.710	6.745	48.598	84,6	85,3	2,2
Total	555.858	1.296.419	1.304.261	548.016	68.720	12.687	466.609	70,4	98,6	5,0

Cuadro nº 39 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	70.954	121.844	125.387	67.411	9.832	2.614	54.965	65,0	95,0	6,5
Cádiz	32.784	152.358	165.928	19.214	2.418	2.620	14.176	89,6	58,6	1,4
Córdoba	24.921	106.812	113.443	18.290	1.302	937	16.051	86,1	73,4	1,9
Granada	59.242	137.839	143.060	54.021	9.015	1.560	43.446	72,6	91,2	4,5
Huelva	29.299	75.300	80.069	24.530	5.829	105	18.596	76,5	83,7	3,7
Jaén	24.042	93.599	88.430	29.211	7.090	261	21.860	75,2	121,5	4,0
Málaga	198.791	321.247	316.626	203.412	16.788	2.831	183.793	60,9	102,3	7,7
Sevilla	103.312	250.733	237.541	116.504	13.379	1.532	101.593	67,1	112,8	5,9
Jerez	12.513	36.687	33.777	15.423	3.067	227	12.129	68,7	123,3	5,5
Total	555.858	1.296.419	1.304.261	548.016	68.720	12.687	466.609	70,4	98,6	5,0

Cuadro nº 40 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	56.263	83.640	92.301	47.602	7.975	87	39.540	66,0	84,6	6,2
Cádiz	6.010	41.395	42.849	4.556	277	149	4.130	90,4	75,8	1,3
Córdoba	19.720	66.847	74.445	12.122	1.116	156	10.850	86,0	61,5	2,0
Granada	50.097	92.121	97.313	44.905	8.118	258	36.529	68,4	89,6	5,5
Huelva	27.620	45.099	49.274	23.445	5.258	1	18.186	67,8	84,9	5,7
Jaén	17.883	42.723	38.917	21.689	5.892	23	15.774	64,2	121,3	6,7
Málaga	174.727	183.270	175.554	182.443	8.600	1.172	172.671	49,0	104,4	12,5
Sevilla	87.454	185.585	169.824	103.215	10.449	366	92.400	62,2	118,0	7,3
Jerez	12.513	36.687	33.777	15.423	3.067	227	12.129	68,7	123,3	5,5
Total	452.287	777.367	774.254	455.400	50.752	2.439	402.209	63,0	100,7	7,1

Cuadro nº 41 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	14.691	38.204	33.086	19.809	1.857	2.527	15.425	62,6	134,8	7,2
Cádiz	26.774	110.963	123.079	14.658	2.141	2.471	10.046	89,4	54,7	1,4
Córdoba	5.201	39.965	38.998	6.168	186	781	5.201	86,3	118,6	1,9
Granada	9.145	45.718	45.747	9.116	897	1.302	6.917	83,4	99,7	2,4
Huelva	1.679	30.201	30.795	1.085	571	104	410	96,6	64,6	0,4
Jaén	6.159	50.876	49.513	7.522	1.198	238	6.086	86,8	122,1	1,8
Málaga	24.064	137.977	141.072	20.969	8.188	1.659	11.122	87,1	87,1	1,8
Sevilla	15.858	65.148	67.717	13.289	2.930	1.166	9.193	83,6	83,8	2,4
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	-----	-----	-----
Total	103.571	519.052	530.007	92.616	17.968	10.248	64.400	85,1	89,4	2,1

Cuadro nº 42 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	54.983	85.125	91.969	48.139	9.203	728	38.208	65,6	87,6	6,3
Cádiz	23.650	115.201	125.022	13.829	2.334	2.459	9.036	90,0	58,5	1,3
Córdoba	16.686	79.540	84.492	11.734	1.271	485	9.978	87,8	70,3	1,7
Granada	46.822	100.330	102.671	44.481	8.526	1.046	34.909	69,8	95,0	5,2
Huelva	23.567	54.434	57.961	20.040	5.572	105	14.363	74,3	85,0	4,1
Jaén	12.451	70.573	68.309	14.715	6.880	96	7.739	82,3	118,2	2,6
Málaga	163.088	232.746	234.165	161.669	15.754	2.191	143.724	59,2	99,1	8,3
Sevilla	66.438	189.182	175.013	80.607	12.173	946	67.488	68,5	121,3	5,5
Jerez	6.816	24.524	22.475	8.865	2.826	134	5.905	71,7	130,1	4,7
Total	414.501	951.655	962.077	404.079	64.539	8.190	331.350	70,4	97,5	5,0

Cuadro nº 43 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	42.857	58.267	67.492	33.632	7.435	50	26.147	66,7	78,5	6,0
Cádiz	3.043	33.296	34.255	2.084	260	116	1.708	94,3	68,5	0,7
Córdoba	12.546	49.756	54.611	7.691	1.090	72	6.529	87,7	61,3	1,7
Granada	39.129	68.630	69.917	37.842	7.758	191	29.893	64,9	96,7	6,5
Huelva	21.943	32.182	35.147	18.978	5.006	1	13.971	64,9	86,5	6,5
Jaén	7.405	32.847	31.528	8.724	5.720	8	2.996	78,3	117,8	3,3
Málaga	142.350	128.733	127.862	143.221	8.038	670	134.513	47,2	100,6	13,4
Sevilla	53.906	140.488	123.405	70.989	9.696	203	61.090	63,5	131,7	6,9
Jerez	6.816	24.524	22.475	8.865	2.826	134	5.905	71,7	130,1	4,7
Total	329.995	568.723	566.692	332.026	47.829	1.445	282.752	63,1	100,6	7,0

Cuadro nº 44 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	12.126	26.858	24.477	14.507	1.768	678	12.061	62,8	119,6	7,1
Cádiz	20.607	81.905	90.767	11.745	2.074	2.343	7.328	88,5	57,0	1,6
Córdoba	4.140	29.784	29.881	4.043	181	413	3.449	88,1	97,7	1,6
Granada	7.693	31.700	32.754	6.639	768	855	5.016	83,1	86,3	2,4
Huelva	1.624	22.252	22.814	1.062	566	104	392	95,6	65,4	0,6
Jaén	5.046	37.726	36.781	5.991	1.160	88	4.743	86,0	118,7	2,0
Málaga	20.738	104.013	106.303	18.448	7.716	1.521	9.211	85,2	89,0	2,1
Sevilla	12.532	48.694	51.608	9.618	2.477	743	6.398	84,3	76,7	2,2
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	-----	-----	-----
Total	84.506	382.932	395.385	72.053	16.710	6.745	48.598	84,6	85,3	2,2

Cuadro nº 45 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Compraventa de vehículos usados

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	13.751	20.819	31.747	2.823	201	0	2.622	91,8	20,5	1,1
Cádiz	970	18.191	18.866	295	0	80	215	98,5	30,4	0,2
Córdoba	5.471	20.521	25.306	686	0	0	686	97,4	12,5	0,3
Granada	7.294	25.339	24.339	8.294	0	0	8.294	74,6	113,7	4,1
Huelva	6.785	13.386	15.515	4.656	0	1	4.655	76,9	68,6	3,6
Jaén	764	16.398	16.185	977	1	0	976	94,3	127,9	0,7
Málaga	73.791	41.385	37.627	77.549	2	0	77.547	32,7	105,1	24,7
Sevilla	6.713	42.995	48.203	1.505	81	4	1.420	97,0	22,4	0,4
Jerez	1.084	6.206	7.035	255	0	4	251	96,5	23,5	0,4
Total	116.623	205.240	224.823	97.040	285	89	96.666	69,9	83,2	5,2

Cuadro nº 46 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	29.106	37.448	35.745	30.809	7.234	50	23.525	53,7	105,9	10,3
Cádiz	2.073	15.105	15.389	1.789	260	36	1.493	89,6	86,3	1,4
Córdoba	7.075	29.235	29.305	7.005	1.090	72	5.843	80,7	99,0	2,9
Granada	31.835	43.291	45.578	29.548	7.758	191	21.599	60,7	92,8	7,8
Huelva	15.158	18.796	19.632	14.322	5.006	0	9.316	57,8	94,5	8,8
Jaén	6.641	16.449	15.343	7.747	5.719	8	2.020	66,4	116,7	6,1
Málaga	68.559	87.348	90.235	65.672	8.036	670	56.966	57,9	95,8	8,7
Sevilla	47.193	97.493	75.202	69.484	9.615	199	59.670	52,0	147,2	11,1
Jerez	5.732	18.318	15.440	8.610	2.826	130	5.654	64,2	150,2	6,7
Total	213.372	363.483	341.869	234.986	47.544	1.356	186.086	59,3	110,1	8,2

Cuadro nº 47

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	12.126	26.858	24.477	14.507	1.768	678	12.061	62,8	119,6	7,1
Berja	792	2.836	3.011	617	211	406	0	83,0	77,9	2,5
Canjayar	141	756	828	69	31	1	37	92,3	48,9	1,0
Cuevas de Almanzora	771	2.044	2.410	405	193	0	212	85,6	52,5	2,0
Gergal	1.089	1.279	1.289	1.079	383	0	696	54,4	99,1	10,0
Huerca Overa	860	2.668	2.535	993	0	144	849	71,9	115,5	4,7
Purchena	2.340	1.971	704	3.607	0	0	3.607	16,3	154,1	61,5
Velez Rubio	95	958	960	93	40	6	47	91,2	97,9	1,2
Vera	1.274	7.323	7.775	822	317	48	457	90,4	64,5	1,3
El Ejido	4.764	7.023	4.965	6.822	593	73	6.156	42,1	143,2	16,5
Cádiz	20.607	81.905	90.767	11.745	2.074	2.343	7.328	88,5	57,0	1,6
Algeciras	4.087	14.998	19.004	81	30	0	51	99,6	2,0	0,1
Arcos de la Frontera	416	3.346	3.547	215	182	15	18	94,3	51,7	0,7
Barbate	238	3.873	3.993	118	14	39	65	97,1	49,6	0,4
Chiclana	6.697	10.751	13.482	3.966	118	0	3.848	77,3	59,2	3,5
Medina Sidonia	763	1.642	2.032	373	359	2	12	84,5	48,9	2,2
Olvera	112	1.668	1.612	168	52	38	78	90,6	150,0	1,3
Puerto de Sta. María	2.489	18.316	16.764	4.041	603	2.223	1.215	80,6	162,4	2,9
San Fernando	248	7.533	7.692	89	35	0	54	98,9	35,9	0,1
San Roque	2.133	9.695	10.632	1.196	453	25	718	89,9	56,1	1,3
Sanlúcar de Barrameda	2.861	8.191	10.102	950	0	0	950	91,4	33,2	1,1
Ubrique	563	1.892	1.907	548	228	1	319	77,7	97,3	3,4
Córdoba	4.140	29.784	29.881	4.043	181	413	3.449	88,1	97,7	1,6
Aguilar	104	2.983	3.060	27	0	0	27	99,1	26,0	0,1
Baena	441	2.073	2.444	70	3	0	67	97,2	15,9	0,3
Bujalance	17	1.121	1.128	10	0	3	7	99,1	58,8	0,1
Cabra	259	1.947	1.650	556	10	10	536	74,8	214,7	4,0
Castro del Río	120	895	968	47	1	0	46	95,4	39,2	0,6
Fuenteovejuna	199	1.424	1.428	195	25	170	0	88,0	98,0	1,6
Hinojosa del Duque	29	1.025	1.052	2	0	2	0	99,8	6,9	0,0
Lucena	608	3.910	4.304	214	0	0	214	95,3	35,2	0,6
Montilla	91	1.416	1.353	154	11	25	118	89,8	169,2	1,4
Montoro	1.281	1.484	706	2.059	11	0	2.048	25,5	160,7	35,0
Posadas	424	4.004	4.102	326	43	30	253	92,6	76,9	1,0
Pozoblanco	150	2.149	2.228	71	14	0	57	96,9	47,3	0,4
Priego	221	1.962	1.986	197	27	170	0	91,0	89,1	1,2
La Rambla	125	1.924	1.976	73	36	3	34	96,4	58,4	0,4
Rute	71	1.467	1.496	42	0	0	42	97,3	59,2	0,3
Granada	7.693	31.700	32.754	6.639	768	855	5.016	83,1	86,3	2,4
Albuñol	125	1.002	996	131	30	0	101	88,4	104,8	1,6
Alhama de Granada	575	962	1.099	438	100	18	320	71,5	76,2	4,8
Almuñecar	602	3.234	3.522	314	46	0	268	91,8	52,2	1,1
Baza	170	896	767	299	0	35	264	72,0	175,9	4,7
Guadix	1.908	2.381	3.124	1.165	79	398	688	72,8	61,1	4,5
Huescar	133	1.226	1.267	92	31	0	61	93,2	69,2	0,9
Iznalloz	145	1.679	1.750	74	12	2	60	95,9	51,0	0,5
Loja	292	2.601	2.626	267	100	14	153	90,8	91,4	1,2
Montefrío	109	1.060	1.064	105	66	0	39	91,0	96,3	1,2
Motril	3.319	6.819	6.622	3.516	192	299	3.025	65,3	105,9	6,4
Orjiva	138	2.791	2.871	58	37	8	13	98,0	42,0	0,2
Santa Fe	96	6.316	6.315	97	73	0	24	98,5	101,0	0,2
Ugijar	81	733	731	83	2	81	0	89,8	102,5	1,4

Cuadro nº 47 (Cont.)

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente de aportación de datos	Por otros motivos			
Huelva	1.624	22.252	22.814	1.062	566	104	392	95,6	65,4	0,6
Aracena	151	2.541	2.591	101	72	0	29	96,2	66,9	0,5
Ayamonte	348	9.388	9.213	523	227	0	296	94,6	150,3	0,7
Moguer	275	2.415	2.519	171	122	39	10	93,6	62,2	0,8
La Palma del Condado	650	6.000	6.478	172	87	61	24	97,4	26,5	0,3
Valverde del Camino	200	1.908	2.013	95	58	4	33	95,5	47,5	0,6
Jaén	5.046	37.726	36.781	5.991	1.160	88	4.743	86,0	118,7	2,0
Alcalá la Real	1.499	3.141	3.158	1.482	141	2	1.339	68,1	98,9	5,6
Andújar	579	6.175	6.239	515	194	0	321	92,4	88,9	1,0
Baeza	327	2.004	2.216	115	78	3	34	95,1	35,2	0,6
La Carolina	321	3.564	3.168	717	487	20	210	81,5	223,4	2,7
Cazorla	783	2.793	3.013	563	84	5	474	84,3	71,9	2,2
Huelma	207	1.153	330	1.030	12	0	1.018	24,3	497,6	37,5
Linares	546	4.622	4.920	248	47	0	201	95,2	45,4	0,6
Mancha Real	180	1.873	1.979	74	65	0	9	96,4	41,1	0,4
Martos	180	3.083	2.908	355	17	50	288	89,1	197,2	1,5
Orcera	235	1.162	1.223	174	2	8	164	87,5	74,0	1,7
Ubeda	83	4.931	4.356	658	6	0	652	86,9	792,8	1,8
Villacarrillo	106	3.225	3.271	60	27	0	33	98,2	56,6	0,2
Málaga	20.738	104.013	106.303	18.448	7.716	1.521	9.211	85,2	89,0	2,1
Alora	1.546	4.744	5.529	761	248	0	513	87,9	49,2	1,7
Antequera	981	5.205	5.146	1.040	676	216	148	83,2	106,0	2,4
Archidona	573	1.582	1.526	629	485	12	132	70,8	109,8	4,9
Benalmádena	1.652	7.342	7.730	1.264	740	4	520	85,9	76,5	2,0
Campillos	384	1.507	1.399	492	414	0	78	74,0	128,1	4,2
Coín	922	5.362	5.005	1.279	0	0	1.279	79,6	138,7	3,1
Estepona	2.200	8.608	9.581	1.227	368	0	859	88,6	55,8	1,5
Fuengirola	418	9.639	9.064	993	162	0	831	90,1	237,6	1,3
Manilva	429	3.104	3.242	291	107	33	151	91,8	67,8	1,1
Marbella	6.322	26.583	26.252	6.653	2.753	1.143	2.757	79,8	105,2	3,0
Mijas	254	9.253	9.453	54	33	0	21	99,4	21,3	0,1
Ronda	2.301	4.766	6.214	853	637	0	216	87,9	37,1	1,6
Torrox	1.631	6.965	6.914	1.682	649	12	1.021	80,4	103,1	2,9
Vélez Málaga	1.125	9.353	9.248	1.230	444	101	685	88,3	109,3	1,6
Sevilla	12.532	48.694	51.608	9.618	2.477	743	6.398	84,3	76,7	2,2
Alcalá de Guadaíra	296	5.708	5.747	257	213	23	21	95,7	86,8	0,5
Carmona	498	2.427	2.675	250	194	53	3	91,5	50,2	1,1
Cazalla de la Sierra	244	1.241	1.140	345	261	8	76	76,8	141,4	3,6
Dos Hermanas	3.387	8.175	8.816	2.746	87	51	2.608	76,2	81,1	3,7
Ecija	105	2.989	3.055	39	39	0	0	98,7	37,1	0,2
Estepa	166	2.428	2.390	204	101	20	83	92,1	122,9	1,0
Lora del Río	639	3.335	3.084	890	421	324	145	77,6	139,3	3,5
Marchena	976	2.160	2.510	626	324	14	288	80,0	64,1	3,0
Morón de la Frontera	435	3.338	3.208	565	175	35	355	85,0	129,9	2,1
Osuna	328	1.771	1.788	311	16	0	295	85,2	94,8	2,1
Sanlúcar la Mayor	1.671	6.530	7.048	1.153	589	190	374	85,9	69,0	2,0
Utrera	3.787	8.592	10.147	2.232	57	25	2.150	82,0	58,9	2,6
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	84.506	382.932	395.385	72.053	16.710	6.745	48.598	84,6	85,3	2,2

Cuadro nº 48 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Almería	60.222	6.276	8.575	10,4
Cádiz	106.156	12.500	11.378	11,8
Córdoba	59.186	6.298	4.555	10,6
Granada	78.332	9.046	9.340	11,5
Huelva	42.446	3.531	3.845	8,3
Jaén	52.124	9.972	6.187	19,1
Málaga	196.538	25.328	38.980	12,9
Sevilla	126.810	10.559	12.175	8,3
Jerez	15.440	1.150	1.522	7,4
Total	737.254	84.660	96.557	11,5

* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

Cuadro nº 49 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Almería	35.745	1.611	3.782	4,5
Cádiz	15.389	624	889	4,1
Córdoba	29.305	1.163	1.446	4,0
Granada	45.578	2.794	5.213	6,1
Huelva	19.632	441	755	2,2
Jaén	15.343	1.865	1.425	12,2
Málaga	90.235	4.710	5.231	5,2
Sevilla	75.202	2.039	5.143	2,7
Jerez	15.440	1.150	1.522	7,4
Total	341.869	16.397	25.406	4,8

* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

Cuadro nº 50 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Almería	24.477	4.665	4.793	19,1
Cádiz	90.767	11.876	10.489	13,1
Córdoba	29.881	5.135	3.109	17,2
Granada	32.754	6.252	4.127	19,1
Huelva	22.814	3.090	3.090	13,5
Jaén	36.781	8.107	4.762	22,0
Málaga	106.303	20.618	33.749	19,4
Sevilla	51.608	8.520	7.032	16,5
Jerez	0	0	0	---
Total	395.385	68.263	71.151	17,3

Cuadro nº 51 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de
liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Almería	24.477	4.665	4.793	19,1
Berja	3.011	1.051	881	34,9
Canjayar	828	193	90	23,3
Cuevas de Almanzora	2.410	545	291	22,6
Gergal	1.289	282	86	21,9
Huercal Overa	2.535	384	225	15,1
Purchena	704	143	142	20,3
Velez Rubio	960	54	18	5,6
Vera	7.775	1.101	1.049	14,2
El Ejido	4.965	912	2.011	18,4
Cádiz	90.767	11.876	10.489	13,1
Algeciras	19.004	2.932	2.874	15,4
Arcos de la Frontera	3.547	650	423	18,3
Barbate	3.993	169	66	4,2
Chiclana	13.482	2.163	1.465	16,0
Medina Sidonia	2.032	442	328	21,8
Olvera	1.612	477	197	29,6
Puerto de Sta. María	16.764	1.616	841	9,6
San Fernando	7.692	96	282	1,2
San Roque	10.632	2.314	3.376	21,8
Sanlúcar de Barrameda	10.102	635	498	6,3
Ubrique	1.907	382	139	20,0
Córdoba	29.881	5.135	3.109	17,2
Aguilar	3.060	734	354	24,0
Baena	2.444	208	106	8,5
Bujalance	1.128	111	45	9,8
Cabra	1.650	405	155	24,5
Castro del Río	968	41	16	4,2
Fuenteovejuna	1.428	324	233	22,7
Hinojosa del Duque	1.052	110	23	10,5
Lucena	4.304	780	664	18,1
Montilla	1.353	256	173	18,9
Montoro	706	75	39	10,6
Posadas	4.102	827	614	20,2
Pozoblanco	2.228	248	149	11,1
Priego	1.986	419	209	21,1
La Rambla	1.976	310	219	15,7
Rute	1.496	287	110	19,2
Granada	32.754	6.252	4.127	19,1
Albuñol	996	71	37	7,1
Alhama de Granada	1.099	298	112	27,1
Almuñecar	3.522	685	836	19,4
Baza	767	456	169	59,5
Guadix	3.124	716	221	22,9
Huescar	1.267	358	112	28,3
Iznalloz	1.750	466	149	26,6
Loja	2.626	271	294	10,3
Montefrío	1.064	236	69	22,2
Motril	6.622	1.541	1.355	23,3
Orjiva	2.871	336	216	11,7
Santa Fe	6.315	668	502	10,6
Ugijar	731	150	55	20,5

Cuadro nº 51 (Cont.)

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Huelva	22.814	3.090	3.090	13,5
Aracena	2.591	464	288	17,9
Ayamonte	9.213	773	840	8,4
Moguer	2.519	601	553	23,9
La Palma del Condado	6.478	947	1.170	14,6
Valverde del Camino	2.013	305	239	15,2
Jaén	36.781	8.107	4.762	22,0
Alcalá la Real	3.158	848	481	26,9
Andújar	6.239	1.843	730	29,5
Baeza	2.216	487	380	22,0
La Carolina	3.168	538	297	17,0
Cazorla	3.013	553	471	18,4
Huelma	330	89	38	27,0
Linares	4.920	978	840	19,9
Mancha Real	1.979	320	207	16,2
Martos	2.908	780	437	26,8
Orcera	1.223	397	150	32,5
Ubeda	4.356	526	341	12,1
Villacarrillo	3.271	748	390	22,9
Málaga	106.303	20.618	33.749	19,4
Alora	5.529	1.705	1.527	30,8
Antequera	5.146	1.641	1.133	31,9
Archidona	1.526	781	506	51,2
Benalmádena	7.730	1.439	2.863	18,6
Campillos	1.399	543	364	38,8
Coín	5.005	611	425	12,2
Estepona	9.581	2.243	6.460	23,4
Fuengirola	9.064	682	1.304	7,5
Manilva	3.242	711	1.424	21,9
Marbella	26.252	2.429	7.707	9,3
Mijas	9.453	2.082	4.725	22,0
Ronda	6.214	1.609	1.358	25,9
Torrox	6.914	2.188	1.746	31,6
Vélez Málaga	9.248	1.954	2.207	21,1
Sevilla	51.608	8.520	7.032	16,5
Alcalá de Guadaira	5.747	778	575	13,5
Carmona	2.675	527	274	19,7
Cazalla de la Sierra	1.140	150	234	13,2
Dos Hermanas	8.816	998	1.717	11,3
Ecija	3.055	300	228	9,8
Estepa	2.390	874	262	36,6
Lora del Río	3.084	275	142	8,9
Marchena	2.510	289	216	11,5
Morón de la Frontera	3.208	602	425	18,8
Osuna	1.788	741	288	41,4
Sanlúcar la Mayor	7.048	1.707	1.039	24,2
Utrera	10.147	1.279	1.632	12,6
Jerez	0	0	0	---
Jerez	0	0	0	---
Total	395.385	68.263	71.151	17,3

Cuadro nº 52

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Almería	440	478	494	424	53,8	96,4	6.276	7,6	10,3
Cádiz	345	849	916	278	76,7	80,6	12.500	6,8	3,6
Córdoba	93	225	245	73	77,0	78,5	6.298	3,6	3,6
Granada	1.036	763	514	1.285	28,6	124,0	9.046	8,4	30,0
Huelva	48	171	126	93	57,5	193,8	3.531	4,8	8,9
Jaén	78	451	416	113	78,6	144,9	9.972	4,5	3,3
Málaga	708	1.126	987	847	53,8	119,6	25.328	4,4	10,3
Sevilla	1.229	566	868	927	48,4	75,4	10.559	5,4	12,8
Jerez	44	88	98	34	74,2	77,3	1.150	7,7	4,2
Total	4.021	4.717	4.664	4.074	53,4	101,3	84.660	5,6	10,5

Cuadro nº 53

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Almería	301	266	287	280	50,6	93,0	1.611	16,5	11,7
Cádiz	69	246	295	20	93,7	29,0	624	39,4	0,8
Córdoba	51	157	177	31	85,1	60,8	1.163	13,5	2,1
Granada	891	575	324	1.142	22,1	128,2	2.794	20,6	42,3
Huelva	37	70	21	86	19,6	232,4	441	15,9	49,1
Jaén	61	120	119	62	65,7	101,6	1.865	6,4	6,3
Málaga	674	386	285	775	26,9	115,0	4.710	8,2	32,6
Sevilla	1.105	361	644	822	43,9	74,4	2.039	17,7	15,3
Jerez	44	88	98	34	74,2	77,3	1.150	7,7	4,2
Total	3.233	2.269	2.250	3.252	40,9	100,6	16.397	13,8	17,3

Cuadro nº 54

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Almería	139	212	207	144	59,0	103,6	4.665	4,5	8,3
Cádiz	276	603	621	258	70,6	93,5	11.876	5,1	5,0
Córdoba	42	68	68	42	61,8	100,0	5.135	1,3	7,4
Granada	145	188	190	143	57,1	98,6	6.252	3,0	9,0
Huelva	11	101	105	7	93,8	63,6	3.090	3,3	0,8
Jaén	17	331	297	51	85,3	300,0	8.107	4,1	2,1
Málaga	34	740	702	72	90,7	211,8	20.618	3,6	1,2
Sevilla	124	205	224	105	68,1	84,7	8.520	2,4	5,6
Jerez	0	0	0	0	----	----	0	----	----
Total	788	2.448	2.414	822	74,6	104,3	68.263	3,6	4,1

Cuadro nº 55

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Almería	139	212	207	144	59,0	103,6	4.665	4,5	8,3
Berja	60	101	87	74	54,0	123,3	1.051	9,6	10,2
Canjayar	4	0	4	0	100,0	0,0	193	0,0	0,0
Cuevas de Almanzora	16	12	17	11	60,7	68,8	545	2,2	7,8
Gergal	1	0	0	1	0,0	100,0	282	0,0	----
Huercal Overa	24	2	0	26	0,0	108,3	384	0,5	----
Purchena	1	2	0	3	0,0	300,0	143	1,4	----
Velez Rubio	1	0	0	1	0,0	100,0	54	0,0	----
Vera	9	22	24	7	77,4	77,8	1.101	2,0	3,5
El Ejido	23	73	75	21	78,1	91,3	912	8,0	3,4
Cádiz	276	603	621	258	70,6	93,5	11.876	5,1	5,0
Algeciras	37	189	180	46	79,6	124,3	2.932	6,4	3,1
Arcos de la Frontera	1	13	13	1	92,9	100,0	650	2,0	0,9
Barbate	5	2	1	6	14,3	120,0	169	1,2	72,0
Chiclana	154	130	201	83	70,8	53,9	2.163	6,0	5,0
Medina Sidonia	6	18	24	0	100,0	0,0	442	4,1	0,0
Olvera	9	7	11	5	68,8	55,6	477	1,5	5,5
Puerto de Sta. María	51	71	45	77	36,9	151,0	1.616	4,4	20,5
San Fernando	2	9	10	1	90,9	50,0	96	9,4	1,2
San Roque	10	91	67	34	66,3	340,0	2.314	3,9	6,1
Sanlúcar de Barrameda	1	58	54	5	91,5	500,0	635	9,1	1,1
Utrique	0	15	15	0	100,0	----	382	3,9	0,0
Córdoba	42	68	68	42	61,8	100,0	5.135	1,3	7,4
Aguilar	0	17	17	0	100,0	----	734	2,3	0,0
Baena	0	3	3	0	100,0	----	208	1,4	0,0
Bujalance	0	0	0	0	----	----	111	0,0	----
Cabra	1	11	12	0	100,0	0,0	405	2,7	0,0
Castro del Río	0	0	0	0	----	----	41	0,0	----
Fuenteovejuna	0	16	16	0	100,0	----	324	4,9	0,0
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	----	----	110	0,0	----
Lucena	0	3	3	0	100,0	----	780	0,4	0,0
Montilla	1	3	3	1	75,0	100,0	256	1,2	4,0
Montoro	0	4	3	1	75,0	----	75	5,3	4,0
Posadas	15	0	0	15	0,0	100,0	827	0,0	----
Pozoblanco	0	4	4	0	100,0	----	248	1,6	0,0
Priego	24	0	0	24	0,0	100,0	419	0,0	----
La Rambla	0	5	4	1	80,0	----	310	1,6	3,0
Rute	1	2	3	0	100,0	0,0	287	0,7	0,0
Granada	145	188	190	143	57,1	98,6	6.252	3,0	9,0
Albuñol	0	2	0	2	0,0	----	71	2,8	----
Alhama de Granada	3	3	5	1	83,3	33,3	298	1,0	2,4
Almuñécar	20	42	37	25	59,7	125,0	685	6,1	8,1
Baza	26	6	12	20	37,5	76,9	456	1,3	20,0
Guadix	34	12	14	32	30,4	94,1	716	1,7	27,4
Huescar	14	8	2	20	9,1	142,9	358	2,2	120,0
Iznalloz	1	6	4	3	57,1	300,0	466	1,3	9,0
Loja	3	17	18	2	90,0	66,7	271	6,3	1,3
Montefrío	4	3	3	4	42,9	100,0	236	1,3	16,0
Motril	25	59	59	25	70,2	100,0	1.541	3,8	5,1
Orjiva	13	17	25	5	83,3	38,5	336	5,1	2,4
Santa Fe	1	11	10	2	83,3	200,0	668	1,6	2,4
Ugijar	1	2	1	2	33,3	200,0	150	1,3	24,0

Cuadro nº 55 (Cont.)

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Huelva	11	101	105	7	93,8	63,6	3.090	3,3	0,8
Aracena	0	5	5	0	100,0	----	464	1,1	0,0
Ayamonte	5	26	27	4	87,1	80,0	773	3,4	1,8
Moguer	6	11	14	3	82,4	50,0	601	1,8	2,6
La Palma del Condado	0	50	50	0	100,0	----	947	5,3	0,0
Valverde del Camino	0	9	9	0	100,0	----	305	3,0	0,0
Jaén	17	331	297	51	85,3	300,0	8.107	4,1	2,1
Alcalá la Real	3	51	16	38	29,6	1266,7	848	6,0	28,5
Andújar	11	129	127	13	90,7	118,2	1.843	7,0	1,2
Baeza	0	1	1	0	100,0	----	487	0,2	0,0
La Carolina	0	23	23	0	100,0	----	538	4,3	0,0
Cazorla	0	7	7	0	100,0	----	553	1,3	0,0
Huelma	0	1	1	0	100,0	----	89	1,1	0,0
Linares	0	26	26	0	100,0	----	978	2,7	0,0
Mancha Real	0	15	15	0	100,0	----	320	4,7	0,0
Martos	0	18	18	0	100,0	----	780	2,3	0,0
Orcera	2	14	16	0	100,0	0,0	397	3,5	0,0
Ubeda	1	11	12	0	100,0	0,0	526	2,1	0,0
Villacarrillo	0	35	35	0	100,0	----	748	4,7	0,0
Málaga	34	740	702	72	90,7	211,8	20.618	3,6	1,2
Alora	5	52	47	10	82,5	200,0	1.705	3,0	2,6
Antequera	2	20	18	4	81,8	200,0	1.641	1,2	2,7
Archidona	0	23	22	1	95,7	----	781	2,9	0,5
Benalmádena	0	61	58	3	95,1	----	1.439	4,2	0,6
Campillos	0	29	29	0	100,0	----	543	5,3	0,0
Coín	0	12	12	0	100,0	----	611	2,0	0,0
Estepona	0	96	96	0	100,0	----	2.243	4,3	0,0
Fuengirola	0	45	45	0	100,0	----	682	6,6	0,0
Manilva	0	40	40	0	100,0	----	711	5,6	0,0
Marbella	3	139	119	23	83,8	766,7	2.429	5,7	2,3
Mijas	0	70	70	0	100,0	----	2.082	3,4	0,0
Ronda	20	59	51	28	64,6	140,0	1.609	3,7	6,6
Torrox	4	51	52	3	94,5	75,0	2.188	2,3	0,7
Vélez Málaga	0	43	43	0	100,0	----	1.954	2,2	0,0
Sevilla	124	205	224	105	68,1	84,7	8.520	2,4	5,6
Alcalá de Guadaira	27	15	24	18	57,1	66,7	778	1,9	9,0
Carmona	25	6	30	1	96,8	4,0	527	1,1	0,4
Cazalla de la Sierra	0	2	1	1	50,0	----	150	1,3	12,0
Dos Hermanas	3	36	35	4	89,7	133,3	998	3,6	1,4
Ecija	0	3	3	0	100,0	----	300	1,0	0,0
Estepa	0	11	11	0	100,0	----	874	1,3	0,0
Lora del Río	0	0	0	0	----	----	275	0,0	----
Marchena	0	0	0	0	----	----	289	0,0	----
Morón de la Frontera	0	32	32	0	100,0	----	602	5,3	0,0
Osuna	0	23	23	0	100,0	----	741	3,1	0,0
Sanlúcar la Mayor	40	36	42	34	55,3	85,0	1.707	2,1	9,7
Utrera	29	41	23	47	32,9	162,1	1.279	3,2	24,5
Jerez	0	0	0	0	----	----	0	----	----
Jerez	0	0	0	0	----	----	0	----	----
Total	788	2.448	2.414	822	74,6	104,3	68.263	3,6	4,1

Cuadro nº 56

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Almería	42	7	15	34	30,6	81,0	27,2
Cádiz	85	57	78	64	54,9	75,3	9,8
Córdoba	54	17	30	41	42,3	75,9	16,4
Granada	6	12	10	8	55,6	133,3	9,6
Huelva	7	8	2	13	13,3	185,7	78,0
Jaén	121	94	107	108	49,8	89,3	12,1
Málaga	1.592	590	803	1.379	36,8	86,6	20,6
Sevilla	145	29	99	75	56,9	51,7	9,1
Jerez	25	8	13	20	39,4	80,0	18,5
Total	2.077	822	1.157	1.742	39,9	83,9	18,1

Cuadro nº 57

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Almería	4	0	0	4	0,0	100,0	----
Cádiz	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Córdoba	13	8	9	12	42,9	92,3	16,0
Granada	0	4	1	3	25,0	----	36,0
Huelva	1	0	0	1	0,0	100,0	----
Jaén	10	19	6	23	20,7	230,0	46,0
Málaga	206	44	53	197	21,2	95,6	44,6
Sevilla	40	5	24	21	53,3	52,5	10,5
Jerez	6	4	4	6	40,0	100,0	18,0
Total	282	84	99	267	27,0	94,7	32,4

Cuadro nº 58

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Almería	5	1	3	3	50,0	60,0	12,0
Cádiz	24	7	17	14	54,8	58,3	9,9
Córdoba	6	2	2	6	25,0	100,0	36,0
Granada	0	0	0	0	----	----	----
Huelva	1	0	0	1	0,0	100,0	----
Jaén	16	11	10	17	37,0	106,3	20,4
Málaga	58	59	41	76	35,0	131,0	22,2
Sevilla	6	2	5	3	62,5	50,0	7,2
Jerez	0	0	0	0	----	----	----
Total	116	82	78	120	39,4	103,4	18,5

Cuadro nº 59 **Modelo C16**
Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Almería	11	3	6	8	42,9	72,7	16,0
Cádiz	8	14	9	13	40,9	162,5	17,3
Córdoba	7	3	7	3	70,0	42,9	5,1
Granada	5	6	7	4	63,6	80,0	6,9
Huelva	5	3	1	7	12,5	140,0	84,0
Jaén	21	31	29	23	55,8	109,5	9,5
Málaga	259	161	125	295	29,8	113,9	28,3
Sevilla	71	17	51	37	58,0	52,1	8,7
Jerez	19	4	9	14	39,1	73,7	18,7
Total	406	242	244	404	37,7	99,5	19,9

Cuadro nº 60 **Modelo C16**
Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Almería	22	3	6	19	24,0	86,4	38,0
Cádiz	51	36	50	37	57,5	72,5	8,9
Córdoba	28	4	12	20	37,5	71,4	20,0
Granada	1	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Huelva	0	5	1	4	20,0	----	48,0
Jaén	74	33	62	45	57,9	60,8	8,7
Málaga	1.069	326	584	811	41,9	75,9	16,7
Sevilla	28	5	19	14	57,6	50,0	8,8
Jerez	0	0	0	0	----	----	----
Total	1.273	414	736	951	43,6	74,7	15,5

Cuadro nº 61

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles euros
Almería	0	0	0	4	4	11.954	5.003
Cádiz	2	8	4.784	20	20	58.315	23.840
Córdoba	0	0	0	3	3	16.082	6.447
Granada	0	0	0	3	3	14.642	5.963
Huelva	0	0	0	5	5	21.817	8.017
Jaén	0	0	0	3	2	5.523	2.264
Málaga	2	8	15.583	19	18	77.273	31.597
Sevilla	0	0	0	7	7	51.086	20.791
Jerez	0	0	0	0	0	0	0
Total	4	16	20.367	64	62	256.692	103.922

Cuadro nº 62

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	3.706	3.631	2.972	3.631	2.972	3.724	3.050	3.724	3.050	14.710	12.044
Cádiz	5.004	5.131	4.222	5.131	4.222	5.211	4.289	5.211	4.289	20.684	17.022
Córdoba	3.048	3.122	2.554	3.122	2.554	3.147	2.575	3.147	2.575	12.538	10.258
Granada	3.904	3.982	3.260	3.982	3.260	4.058	3.322	4.058	3.322	16.080	13.164
Huelva	2.748	2.752	2.252	2.752	2.252	2.843	2.326	2.843	2.326	11.190	9.156
Jaén	2.889	3.003	2.459	3.003	2.459	3.024	2.476	3.024	2.476	12.054	9.870
Málaga	6.623	6.609	5.471	6.609	5.471	6.811	5.645	6.811	5.645	26.840	22.232
Sevilla	7.816	8.053	6.589	8.053	6.589	8.201	6.711	8.201	6.711	32.508	26.600
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	35.738	36.283	29.779	36.283	29.779	37.019	30.394	37.019	30.394	146.604	120.346

Cuadro nº 63

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros
Almería	0	0	0	0	0	0	2	2	3	15	15	9
Cádiz	0	0	0	0	0	0	4	4	4	19	19	12
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	16	10
Granada	0	0	0	0	0	0	2	2	1	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4	5
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	11	10
Sevilla	0	0	0	10	10	11	4	4	8	15	15	18
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	10	10	11	12	12	16	81	81	65

Cuadro nº 64

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin de ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio				
Almería	0	0	0	0	----	----	----
Cádiz	47	0	47	0	100,0	0,0	0,0
Córdoba	1	76	77	0	100,0	0,0	0,0
Granada	0	0	0	0	----	----	----
Huelva	2	6	8	0	100,0	0,0	0,0
Jaén	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Málaga	12	30	32	10	76,2	83,3	3,8
Sevilla	8	51	52	7	88,1	87,5	1,6
Jerez	0	0	0	0	----	----	----
Total	71	164	217	18	92,3	25,4	1,0

Cuadro nº 65 **Modelo D4**
Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.

Distribución por conceptos

Servicio Territorial	Concepto tributario						Total
	Patrimonio	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones P. y A.J.D.	Tasas sobre el Juego	Actos del procedimiento recaudatorio	Otros sobre Tributos Cedidos	
Almería	21	277	541	4	93	0	936
Cádiz	0	76	522	30	36	0	664
Córdoba	7	97	114	76	89	0	383
Granada	4	445	728	24	70	0	1.271
Huelva	0	35	211	2	0	0	248
Jaén	0	164	288	0	0	0	452
Málaga	6	187	811	24	151	0	1.179
Sevilla	19	385	710	14	0	0	1.128
Jerez	0	76	147	0	8	0	231
Total	57	1.742	4.072	174	447	0	6.492

Cuadro nº 66 **Modelo D4**
Situación de las reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del año
Almería	311	936	475	772
Cádiz	633	664	728	569
Córdoba	573	383	401	555
Granada	977	1.271	1.225	1.023
Huelva	313	248	320	241
Jaén	279	452	420	311
Málaga	1.698	1.179	1.393	1.484
Sevilla	1.894	1.128	1.254	1.768
Jerez	302	231	302	231
Total	6.980	6.492	6.518	6.954

Cuadro nº 67 **Modelo C7**
Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Almería	11.799	10.010	12.665	9.144	58,1	77,5	8,7
Cádiz	497	1.643	1.878	262	87,8	52,7	1,7
Córdoba	980	5.632	5.370	1.242	81,2	126,7	2,8
Granada	8.001	11.495	9.549	9.947	49,0	124,3	12,5
Huelva	4.051	3.854	3.235	4.670	40,9	115,3	17,3
Jaén	3.362	4.312	3.991	3.683	52,0	109,5	11,1
Málaga	9.245	12.117	10.521	10.841	49,3	117,3	12,4
Sevilla	12.047	6.836	10.223	8.660	54,1	71,9	10,2
Jerez	1.253	4.096	2.885	2.464	53,9	196,6	10,2
Total	51.235	59.995	60.317	50.913	54,2	99,4	10,1

Cuadro nº 68 **Modelo C7**
Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Almería	57	47	53	51	51,0	89,5	11,5
Cádiz	84	14	33	65	33,7	77,4	23,6
Córdoba	0	0	0	0	----	----	----
Granada	0	0	0	0	----	----	----
Huelva	0	0	0	0	----	----	----
Jaén	0	0	0	0	----	----	----
Málaga	0	1.120	392	728	35,0	----	22,3
Sevilla	0	0	0	0	----	----	----
Jerez	8	39	31	16	66,0	200,0	6,2
Total	149	1.220	509	860	37,2	577,2	20,3

Cuadro nº 69 **Modelo C7**
Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Recursos contra valoraciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Almería	65	49	106	8	93,0	12,3	0,9
Cádiz	11	1	1	11	8,3	100,0	132,0
Córdoba	0	48	48	0	100,0	----	0,0
Granada	845	582	306	1.121	21,4	132,7	44,0
Huelva	17	62	79	0	100,0	0,0	0,0
Jaén	49	227	168	108	60,9	220,4	7,7
Málaga	0	0	0	0	----	----	----
Sevilla	839	208	214	833	20,4	99,3	46,7
Jerez	0	0	0	0	----	----	----
Total	1.826	1.177	922	2.081	30,7	114,0	27,1

Cuadro nº 70.1

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles de euros	Valor comprobado en miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En %
Almería	38.540	3.380.561	3.770.262	389.701	11,5
1. Valoración de bienes urbanos	19.601	2.112.673	2.391.423	278.750	13,2
1.1 Oficina Gestora Territorial	605	69.390	72.441	3.051	4,4
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	11.822	1.380.703	1.536.583	155.880	11,3
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	7.174	662.580	782.399	119.819	18,1
2. Valoración de bienes rústicos	12.471	531.022	615.626	84.604	15,9
2.1 Oficina Gestora Territorial	95	10.691	12.457	1.766	16,5
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	7.692	278.605	313.241	34.636	12,4
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	4.684	241.726	289.928	48.202	19,9
3. Valoración de otros bienes y derechos	6.468	736.866	763.213	26.347	3,6
3.1 Oficina Gestora Territorial	68	6.567	17.504	10.937	166,5
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	4.221	692.462	706.185	13.723	2,0
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	2.179	37.837	39.524	1.687	4,5
Cádiz	46.394	4.274.746	4.838.961	564.215	13,2
1. Valoración de bienes urbanos	33.678	3.859.648	4.343.481	483.833	12,5
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	31.401	3.655.929	4.086.862	430.933	11,8
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	2.277	203.719	256.619	52.900	26,0
2. Valoración de bienes rústicos	6.288	304.803	359.371	54.568	17,9
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	6.177	300.435	352.650	52.215	17,4
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	111	4.368	6.721	2.353	53,9
3. Valoración de otros bienes y derechos	6.428	110.295	136.109	25.814	23,4
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	6.367	103.285	128.886	25.601	24,8
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	61	7.010	7.223	213	3,0
Córdoba	42.291	6.020.320	6.550.903	530.583	8,8
1. Valoración de bienes urbanos	22.016	2.588.456	2.898.551	310.095	12,0
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	18.377	1.259.491	1.388.044	128.553	10,2
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	3.639	1.328.965	1.510.507	181.542	13,7
2. Valoración de bienes rústicos	10.161	600.201	780.373	180.172	30,0
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	8.635	465.541	600.837	135.296	29,1
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.526	134.660	179.536	44.876	33,3
3. Valoración de otros bienes y derechos	10.114	2.831.663	2.871.979	40.316	1,4
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	8.310	895.788	912.084	16.296	1,8
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.804	1.935.875	1.959.895	24.020	1,2
Granada	73.430	4.873.537	5.611.697	738.160	15,1
1. Valoración de bienes urbanos	37.254	2.959.781	3.581.135	621.354	21,0
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	27.309	1.794.655	2.006.115	211.460	11,8
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	9.945	1.165.126	1.575.020	409.894	35,2
2. Valoración de bienes rústicos	16.381	327.810	373.220	45.410	13,9
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	15.180	294.206	331.987	37.781	12,8
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.201	33.604	41.233	7.629	22,7
3. Valoración de otros bienes y derechos	19.795	1.585.946	1.657.342	71.396	4,5
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	19.742	1.580.678	1.649.612	68.934	4,4
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	53	5.268	7.730	2.462	46,7
Huelva	22.127	2.841.737	3.187.180	345.443	12,2
1. Valoración de bienes urbanos	15.886	2.596.813	2.896.070	299.257	11,5
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	12.416	2.058.839	2.259.332	200.493	9,7
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	3.470	537.974	636.738	98.764	18,4
2. Valoración de bienes rústicos	6.179	243.622	289.218	45.596	18,7
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	5.169	212.692	252.368	39.676	18,7
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.010	30.930	36.850	5.920	19,1
3. Valoración de otros bienes y derechos	62	1.302	1.892	590	45,3
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	43	143	196	53	37,1

3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	19	1.159	1.696	537	46,3
-----------------------------------------	----	-------	-------	-----	------

Cuadro nº 70.1 (Cont.)

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles de euros	Valor comprobado en miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En %
Jaén	58.025	2.697.200	3.132.929	435.729	16,2
1. Valoración de bienes urbanos	20.804	1.405.397	1.642.522	237.125	16,9
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	18.358	1.018.748	1.173.295	154.547	15,2
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	2.446	386.649	469.227	82.578	21,4
2. Valoración de bienes rústicos	18.710	389.006	561.930	172.924	44,5
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	17.939	334.900	371.988	37.088	11,1
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	771	54.106	189.942	135.836	251,1
3. Valoración de otros bienes y derechos	18.511	902.797	928.477	25.680	2,8
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	18.026	873.291	894.275	20.984	2,4
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	485	29.506	34.202	4.696	15,9
Málaga	88.456	15.973.703	18.813.213	2.839.510	17,8
1. Valoración de bienes urbanos	72.334	15.141.931	17.835.248	2.693.317	17,8
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	60.370	14.066.912	16.536.805	2.469.893	17,6
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	11.964	1.075.019	1.298.443	223.424	20,8
2. Valoración de bienes rústicos	14.255	717.118	838.578	121.460	16,9
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	12.275	572.869	688.783	115.914	20,2
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.980	144.249	149.795	5.546	3,8
3. Valoración de otros bienes y derechos	1.867	114.654	139.387	24.733	21,6
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.867	114.654	139.387	24.733	21,6
Sevilla	59.801	5.703.015	6.623.009	919.994	16,1
1. Valoración de bienes urbanos	42.888	4.449.726	5.246.818	797.092	17,9
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	31.535	2.519.291	2.811.231	291.940	11,6
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	11.353	1.930.435	2.435.587	505.152	26,2
2. Valoración de bienes rústicos	10.075	636.856	749.487	112.631	17,7
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	9.405	583.484	670.925	87.441	15,0
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	670	53.372	78.562	25.190	47,2
3. Valoración de otros bienes y derechos	6.838	616.433	626.704	10.271	1,7
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	5.468	457.372	459.499	2.127	0,5
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.370	159.061	167.205	8.144	5,1
Jerez	2.660	166.641	239.023	72.382	43,4
1. Valoración de bienes urbanos	2.085	105.939	136.187	30.248	28,6
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	2.085	105.939	136.187	30.248	28,6
2. Valoración de bienes rústicos	505	54.644	93.982	39.338	72,0
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	505	54.644	93.982	39.338	72,0
3. Valoración de otros bienes y derechos	70	6.058	8.854	2.796	46,2
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	70	6.058	8.854	2.796	46,2
TOTAL	431.724	45.931.460	52.767.177	6.835.717	14,9

Cuadro nº 70

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles €	Valor comprobado en miles €	Incremento	
				En valor absoluto	En %
1. Valoración de bienes urbanos	266.546	35.220.364	40.971.435	5.751.071	16,3
1.1 Oficina Gestora Territorial	605	69.390	72.441	3.051	4,4
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	211.588	27.754.568	31.798.267	4.043.699	14,6
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	54.353	7.396.406	9.100.727	1.704.321	23,0
2. Valoración de bienes rústicos	95.025	3.805.082	4.661.785	856.703	22,5
2.1 Oficina Gestora Territorial	95	10.691	12.457	1.766	16,5
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	82.472	3.042.732	3.582.779	540.047	17,7
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	12.458	751.659	1.066.549	314.890	41,9
3. Valoración de otros bienes y derechos	70.153	6.906.014	7.133.957	227.943	3,3
3.1 Oficina Gestora Territorial	68	6.567	17.504	10.937	166,5
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	62.177	4.603.019	4.750.737	147.718	3,2
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	7.908	2.296.428	2.365.716	69.288	3,0
Total	431.724	45.931.460	52.767.177	6.835.717	14,9

Cuadro nº 71

Modelo. C7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Almería	13,2	15,9	3,6	11,5
Cádiz	12,5	17,9	23,4	13,2
Córdoba	12,0	30,0	1,4	8,8
Granada	21,0	13,9	4,5	15,1
Huelva	11,5	18,7	45,3	12,2
Jaén	16,9	44,5	2,8	16,2
Málaga	17,8	16,9	21,6	17,8
Sevilla	17,9	17,7	1,7	16,1
Jerez	28,6	72,0	46,2	43,4
Total	16,3	22,5	3,3	14,9

Cuadro nº 72

Modelo C7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Almería	81	79	60	100	37,5	123,5	20,0
Cádiz	49	15	4	60	6,3	122,4	180,0
Córdoba	0	3	3	0	100,0	----	0,0
Granada	2.035	577	603	2.009	23,1	98,7	40,0
Huelva	43	25	55	13	80,9	30,2	2,8
Jaén	106	116	57	165	25,7	155,7	34,7
Málaga	0	0	0	0	----	----	----
Sevilla	162	20	5	177	2,7	109,3	424,8
Jerez	0	0	0	0	----	----	----
Total	2.476	835	787	2.524	23,8	101,9	38,5

Cuadro nº 73.1

Modelo C8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros		Nº	Miles de euros
Almería	137	1.047	20	4.638	0	0	10	167	5.685
Patrimonio	38	30	0	0	0	0	0	38	30
Sucesiones	68	425	15	3.920	0	0	5	88	4.345
Trans. P. y A.J.D.	31	592	5	718	0	0	5	41	1.310
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	207	1.130	46	1.520	0	0	6	259	2.650
Patrimonio	7	1	0	0	0	0	2	9	1
Sucesiones	98	378	12	318	0	0	4	114	696
Trans. P. y A.J.D.	101	750	34	1.202	0	0	0	135	1.952
Tasas s/ el Juego	1	1	0	0	0	0	0	1	1
Córdoba	375	697	97	1.237	0	0	17	489	1.934
Patrimonio	107	54	2	1	0	0	2	111	55
Sucesiones	139	356	47	848	0	0	6	192	1.204
Trans. P. y A.J.D.	128	287	48	388	0	0	9	185	675
Tasas s/ el Juego	1	0	0	0	0	0	0	1	0
Granada	260	692	14	943	0	0	15	289	1.635
Patrimonio	25	44	0	0	0	0	0	25	44
Sucesiones	118	544	8	720	0	0	11	137	1.264
Trans. P. y A.J.D.	117	104	6	223	0	0	4	127	327
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	249	776	31	83	0	0	3	283	859
Patrimonio	63	29	0	0	0	0	3	66	29
Sucesiones	112	621	5	5	0	0	0	117	626
Trans. P. y A.J.D.	74	126	26	78	0	0	0	100	204
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	188	594	5	286	0	0	0	193	880
Patrimonio	10	4	0	0	0	0	0	10	4
Sucesiones	43	523	0	0	0	0	0	43	523
Trans. P. y A.J.D.	135	67	5	286	0	0	0	140	353
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	416	1.956	11	1.746	0	0	0	427	3.702
Patrimonio	59	24	0	0	0	0	0	59	24
Sucesiones	170	1.226	1	8	0	0	0	171	1.234
Trans. P. y A.J.D.	186	705	10	1.738	0	0	0	196	2.443
Tasas s/ el Juego	1	1	0	0	0	0	0	1	1
Sevilla	412	1.104	52	5.038	0	0	0	464	6.142
Patrimonio	8	5	0	0	0	0	0	8	5
Sucesiones	307	649	23	2.417	0	0	0	330	3.066
Trans. P. y A.J.D.	97	450	29	2.621	0	0	0	126	3.071
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	2.244	7.996	276	15.491	0	0	51	2.571	23.487

Cuadro nº 73 **Modelo C8**
Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Patrimonio	317	191	2	1	0	0	7	326	192
Sucesiones	1.055	4.722	111	8.236	0	0	26	1.192	12.958
Trans. P. y A.J.D.	869	3.081	163	7.254	0	0	18	1.050	10.335
Tasas s/ el Juego	3	2	0	0	0	0	0	3	2
Total	2.244	7.996	276	15.491	0	0	51	2.571	23.487

Cuadro nº 74 **Modelo C8**
Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspect. por meses	Subins. por meses	Inspect. normalizados	Número		Importe	
				Número total	Por insp. normaliz.	Total	Por inspector normalizado
Almería	12	12	1,8	167	92,8	5.685	3.158
Cádiz	20	12	2,4	259	107,9	2.650	1.104
Córdoba	24	36	4,3	489	113,7	1.934	450
Granada	36	6	3,4	289	85,0	1.635	481
Huelva	12	12	1,8	283	157,2	859	477
Jaén	12	12	1,8	193	107,2	880	489
Málaga	36	0	3,0	427	142,3	3.702	1.234
Sevilla	27	24	3,8	464	122,1	6.142	1.616
Jerez	0	0	0,0	0	----	0	---
Total	179	114	22,3	2.571	115,3	23.487	1.053

Cuadro nº 75 **Modelo D3**
Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades

Servicio Territorial	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Almería	8	514	4	62	0	0	13	25	576
Cádiz	12	18	0	0	0	0	29	41	18
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	7	44	0	0	0	0	14	21	44
Huelva	7	3	0	0	0	0	5	12	3
Jaén	1	1	0	0	0	0	0	1	1
Málaga	17	29	0	0	0	0	5	22	29
Sevilla	10	27	1	74	0	0	2	13	101
Jerez	3	6	0	0	0	0	15	18	6
Total	65	642	5	136	0	0	83	153	778

Cuadro nº 76 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Almería	167	5.685	34	6,5	24,2	188.087	3,0
Cádiz	259	2.650	10	10,1	11,3	290.110	0,9
Córdoba	489	1.934	4	19,0	8,2	154.498	1,3
Granada	289	1.635	6	11,2	7,0	210.208	0,8
Huelva	283	859	3	11,0	3,7	107.436	0,8
Jaén	193	880	5	7,5	3,7	106.893	0,8
Málaga	427	3.702	9	16,6	15,8	684.042	0,5
Sevilla	464	6.142	13	18,0	26,2	448.553	1,4
Jerez	0	0	---	0,0	0,0	0	---
Total	2.571	23.487	9	100,0	100,0	2.189.827	1,1

Cuadro nº 77 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Almería	38	30	1	11,7	15,6	5.709	0,5
Cádiz	9	1	0	2,8	0,5	9.493	0,0
Córdoba	111	55	0	34,0	28,6	6.656	0,8
Granada	25	44	2	7,7	22,9	9.794	0,4
Huelva	66	29	0	20,2	15,1	3.083	0,9
Jaén	10	4	0	3,1	2,1	4.061	0,1
Málaga	59	24	0	18,1	12,5	20.428	0,1
Sevilla	8	5	1	2,5	2,6	21.960	0,0
Jerez	0	0	---	0,0	0,0	0	---
Total	326	192	1	100,0	100,0	81.184	0,2

Cuadro nº 78 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Almería	88	4.345	49	7,4	33,5	8.436	51,5
Cádiz	114	696	6	9,6	5,4	22.728	3,1
Córdoba	192	1.204	6	16,1	9,3	22.847	5,3
Granada	137	1.264	9	11,5	9,8	24.983	5,1
Huelva	117	626	5	9,8	4,8	7.832	8,0
Jaén	43	523	12	3,6	4,0	16.231	3,2
Málaga	171	1.234	7	14,3	9,5	40.086	3,1
Sevilla	330	3.066	9	27,7	23,7	37.369	8,2
Jerez	0	0	---	0,0	0,0	0	---
Total	1.192	12.958	11	100,0	100,0	180.512	7,2

Cuadro nº 79 Modelos C8 y C13
Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Almería	41	1.310	32	3,9	12,7	159.578	0,8
Cádiz	135	1.952	14	12,9	18,9	213.744	0,9
Córdoba	185	675	4	17,6	6,5	108.326	0,6
Granada	127	327	3	12,1	3,2	158.438	0,2
Huelva	100	204	2	9,5	2,0	80.855	0,3
Jaén	140	353	3	13,3	3,4	73.885	0,5
Málaga	196	2.443	12	18,7	23,6	553.913	0,4
Sevilla	126	3.071	24	12,0	29,7	343.051	0,9
Jerez	0	0	---	0,0	0,0	0	---
Total	1.050	10.335	10	100,0	100,0	1.691.790	0,6

Cuadro nº 80 Modelos C8 y C13
Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Almería	0	0	---	0,0	0,0	14.364	0,0
Cádiz	1	1	1	33,3	50,0	44.145	0,0
Córdoba	1	0	0	33,3	0,0	16.669	0,0
Granada	0	0	---	0,0	0,0	16.993	0,0
Huelva	0	0	---	0,0	0,0	15.666	0,0
Jaén	0	0	---	0,0	0,0	12.716	0,0
Málaga	1	1	1	33,3	50,0	69.615	0,0
Sevilla	0	0	---	0,0	0,0	46.173	0,0
Jerez	0	0	---	0,0	0,0	0	---
Total	3	2	1	100,0	100,0	236.341	0,0

Cuadro nº 81 Modelo D3
Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas			Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total	
				Número	Importe
Almería	25	576	23	16,3	74,0
Cádiz	41	18	0	26,8	2,3
Córdoba	0	0	---	0,0	0,0
Granada	21	44	2	13,7	5,7
Huelva	12	3	0	7,8	0,4
Jaén	1	1	1	0,7	0,1
Málaga	22	29	1	14,4	3,7
Sevilla	13	101	8	8,5	13,0
Jerez	18	6	0	11,8	0,8
Total	153	778	5	100,0	100,0

Cuadro nº 82 **Modelos C8**
Liquidación de actas instruidas. Numero total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes de liquidar a fin del año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Almería	12	192	183	21	89,7	175,0	1,4
Cádiz	1	305	297	9	97,1	900,0	0,4
Córdoba	20	489	492	17	96,7	85,0	0,4
Granada	12	310	310	12	96,3	100,0	0,5
Huelva	2	294	292	4	98,6	200,0	0,2
Jaén	3	194	196	1	99,5	33,3	0,1
Málaga	4	435	439	0	100,0	0,0	0,0
Sevilla	34	476	494	16	96,9	47,1	0,4
Jerez	0	0	0	0	----	----	----
Total	88	2.695	2.703	80	97,1	90,9	0,4

Cuadro nº 83 **Modelos C8**
Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Almería	0	1	0	182	183
Cádiz	0	0	0	297	297
Córdoba	4	6	0	482	492
Granada	2	2	0	306	310
Huelva	1	2	0	289	292
Jaén	2	0	0	194	196
Málaga	0	0	0	439	439
Sevilla	13	7	0	474	494
Jerez	0	0	0	0	0
Total	22	18	0	2.663	2.703

Cuadro nº 84 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total
conceptos

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	4	7	7	4	63,6	100,0	6,9
Cádiz	0	3	3	0	100,0	---	0,0
Córdoba	0	6	6	0	100,0	---	0,0
Granada	0	3	3	0	100,0	---	0,0
Huelva	0	8	5	3	62,5	---	7,2
Jaén	4	2	6	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	0	23	14	9	60,9	---	7,7
Sevilla	6	16	12	10	54,5	166,7	10,0
Jerez	0	0	0	0	---	---	---
Total	14	68	56	26	68,3	185,7	5,6

Cuadro nº 85 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.
Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	---	---	---
Cádiz	0	0	0	0	---	---	---
Córdoba	0	0	0	0	---	---	---
Granada	0	0	0	0	---	---	---
Huelva	0	0	0	0	---	---	---
Jaén	0	0	0	0	---	---	---
Málaga	0	0	0	0	---	---	---
Sevilla	0	1	0	1	0,0	---	---
Jerez	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	1	0	1	0,0	---	---

Cuadro nº 86 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	4	0	0	4	0,0	100,0	---
Cádiz	0	0	0	0	---	---	---
Córdoba	0	4	4	0	100,0	---	0,0
Granada	0	3	3	0	100,0	---	0,0
Huelva	0	4	1	3	25,0	---	36,0
Jaén	0	0	0	0	---	---	---
Málaga	0	6	2	4	33,3	---	24,0
Sevilla	3	12	6	9	40,0	300,0	18,0
Jerez	0	0	0	0	---	---	---
Total	7	29	16	20	44,4	285,7	15,0

Cuadro nº 87 **Modelos C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A. J.D.

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	7	7	0	100,0	---	0,0
Cádiz	0	3	3	0	100,0	---	0,0
Córdoba	0	2	2	0	100,0	---	0,0
Granada	0	0	0	0	---	---	---
Huelva	0	4	4	0	100,0	---	0,0
Jaén	4	2	6	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	0	13	8	5	61,5	---	7,5
Sevilla	3	3	6	0	100,0	0,0	0,0
Jerez	0	0	0	0	---	---	---
Total	7	34	36	5	87,8	71,4	1,7

Cuadro nº 88 **Modelos C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	---	---	---
Cádiz	0	0	0	0	---	---	---
Córdoba	0	0	0	0	---	---	---
Granada	0	0	0	0	---	---	---
Huelva	0	0	0	0	---	---	---
Jaén	0	0	0	0	---	---	---
Málaga	0	4	4	0	100,0	---	0,0
Sevilla	0	0	0	0	---	---	---
Jerez	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	4	4	0	100,0	---	0,0

Cuadro nº 89 **Modelos C8**
Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
Almería	0	0	4	0	4
Cádiz	15	0	0	0	15
Córdoba	0	0	1	0	1
Granada	0	0	1	0	1
Huelva	0	0	1	0	1
Jaén	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	9	0	9
Sevilla	0	0	6	2	8
Jerez	0	0	0	0	0
Total	15	0	22	2	39

Cuadro nº 90

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	145	2.343	12,0	41,4	107	2.325	9,3	42,0
Cádiz	90	565	7,5	10,0	86	501	7,5	9,0
Córdoba	137	164	11,4	2,9	136	158	11,9	2,9
Granada	189	359	15,7	6,3	179	351	15,6	6,3
Huelva	162	130	13,4	2,3	162	130	14,1	2,3
Jaén	42	284	3,5	5,0	42	284	3,7	5,1
Málaga	275	1.416	22,8	25,0	275	1.416	24,0	25,6
Sevilla	167	404	13,8	7,1	159	376	13,9	6,8
Jerez	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	1.207	5.665	100,0	100,0	1.146	5.541	100,0	100,0

Cuadro nº 91

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.

Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	38	16	17,9	26,2	16	13	8,8	24,1
Cádiz	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Córdoba	46	10	21,7	16,4	37	6	20,4	11,1
Granada	27	9	12,7	14,8	27	9	14,9	16,7
Huelva	46	14	21,7	23,0	46	14	25,4	25,9
Jaén	8	2	3,8	3,3	8	2	4,4	3,7
Málaga	39	8	18,4	13,1	39	8	21,5	14,8
Sevilla	8	2	3,8	3,3	8	2	4,4	3,7
Jerez	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	212	61	100,0	100,0	181	54	100,0	100,0

Cuadro nº 92

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	28	237	45,9	86,8	24	236	44,4	89,7
Cádiz	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Córdoba	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Granada	19	19	31,1	7,0	19	19	35,2	7,2
Huelva	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Jaén	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Málaga	6	5	9,8	1,8	6	5	11,1	1,9
Sevilla	8	12	13,1	4,4	5	3	9,3	1,1
Jerez	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	61	273	100,0	100,0	54	263	100,0	100,0

Cuadro nº 93**Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	57	1.438	12,5	56,8	49	1.432	11,0	58,1
Cádiz	37	142	8,1	5,6	34	94	7,6	3,8
Córdoba	47	73	10,3	2,9	53	83	11,9	3,4
Granada	48	318	10,5	12,6	48	315	10,7	12,8
Huelva	55	65	12,0	2,6	55	65	12,3	2,6
Jaén	26	80	5,7	3,2	26	80	5,8	3,2
Málaga	63	230	13,8	9,1	63	230	14,1	9,3
Sevilla	124	185	27,1	7,3	119	166	26,6	6,7
Jerez	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	457	2.531	100,0	100,0	447	2.465	100,0	100,0

Cuadro nº 94**Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	22	652	4,6	23,3	18	644	3,9	23,3
Cádiz	53	423	11,1	15,1	52	407	11,2	14,8
Córdoba	43	81	9,0	2,9	45	69	9,7	2,5
Granada	95	13	20,0	0,5	85	8	18,4	0,3
Huelva	61	51	12,8	1,8	61	51	13,2	1,8
Jaén	8	202	1,7	7,2	8	202	1,7	7,3
Málaga	167	1.173	35,1	41,9	167	1.173	36,1	42,5
Sevilla	27	205	5,7	7,3	27	205	5,8	7,4
Jerez	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	476	2.800	100,0	100,0	463	2.759	100,0	100,0

Cuadro nº 95**Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	0	0	0,0	----	0	0	0,0	----
Cádiz	0	0	0,0	----	0	0	0,0	----
Córdoba	1	0	100,0	----	1	0	100,0	----
Granada	0	0	0,0	----	0	0	0,0	----
Huelva	0	0	0,0	----	0	0	0,0	----
Jaén	0	0	0,0	----	0	0	0,0	----
Málaga	0	0	0,0	----	0	0	0,0	----
Sevilla	0	0	0,0	----	0	0	0,0	----
Jerez	0	0	0,0	----	0	0	0,0	----
Total	1	0	100,0	----	1	0	100,0	----

Cuadro nº 96

Modelo C11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Almería	21.982	0	21.982	209.990	231.972	8.491	223.481
Cádiz	69.562	0	69.562	322.976	392.538	17.897	374.641
Córdoba	34.310	-1	34.309	182.126	216.435	25.897	190.538
Granada	47.157	0	47.157	246.349	293.506	29.411	264.095
Huelva	21.541	0	21.541	116.602	138.143	8.513	129.630
Jaén	24.461	0	24.461	122.842	147.303	13.990	133.313
Málaga	156.365	0	156.365	752.454	908.819	42.060	866.759
Sevilla	146.209	0	146.209	516.925	663.134	80.645	582.489
Jerez	0	0	0	0	0	0	0
Total	521.587	-1	521.586	2.470.264	2.991.850	226.904	2.764.946

Cuadro nº 97

Modelo C11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Data					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Almería	223.481	189.917	0	0	0	189.917	33.564
Cádiz	374.641	292.344	0	0	0	292.344	82.297
Córdoba	190.538	156.431	0	0	0	156.431	34.107
Granada	264.095	214.542	0	0	0	214.542	49.553
Huelva	129.630	109.489	0	0	0	109.489	20.141
Jaén	133.313	109.600	0	0	0	109.600	23.713
Málaga	866.759	687.864	0	0	0	687.864	178.895
Sevilla	582.489	445.576	0	0	0	445.576	136.913
Jerez	0	0	0	0	0	0	0
Total	2.764.946	2.205.763	0	0	0	2.205.763	559.183

Cuadro nº 98

Modelo C11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Almería	186.900	3.017	189.917	1.830	188.087
Cádiz	285.143	7.202	292.345	2.235	290.110
Córdoba	150.664	5.767	156.431	1.933	154.498
Granada	211.511	3.031	214.542	4.333	210.209
Huelva	107.196	2.293	109.489	2.053	107.436
Jaén	104.697	4.904	109.601	2.707	106.894
Málaga	674.242	13.622	687.864	3.823	684.041
Sevilla	431.068	14.509	445.577	16.407	429.170
Jerez	0	0	0	0	0
Total	2.151.421	54.345	2.205.766	35.321	2.170.445

Cuadro nº 99

Modelo C11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendiente en fin del año anterior	Entrado en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
Almería	21.982	209.990	198.408	33.564	3,7	85,0
Cádiz	69.562	322.976	310.241	82.297	4,6	78,0
Córdoba	34.309	182.126	182.328	34.107	12,0	82,1
Granada	47.157	246.349	243.953	49.553	10,0	81,2
Huelva	21.541	116.602	118.002	20.141	6,2	84,5
Jaén	24.461	122.842	123.590	23.713	9,5	82,2
Málaga	156.365	752.454	729.924	178.895	4,6	79,4
Sevilla	146.209	516.925	526.221	136.913	12,2	76,5
Jerez	0	0	0	0	---	---
Total	521.586	2.470.264	2.432.667	559.183	7,6	79,8

Cuadro nº 100

Modelo C15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	17	23	9	4	19	24	7	3
Cádiz	15	114	40	18	26	74	29	58
Córdoba	10	27	15	14	18	37	7	4
Granada	4	6	50	76	42	67	12	15
Huelva	11	56	13	12	20	62	4	6
Jaén	1	1	13	48	12	44	2	5
Málaga	17	32	39	66	48	54	8	44
Sevilla	71	92	82	112	73	99	80	105
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	146	351	261	350	258	461	149	240

Cuadro nº 101**Modelo C9****Certificaciones de descubierto expedidas por oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Certificaciones de descubierto											
	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Tasas Juego		Lujo - Destino		Total	
	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros
Almería	4	0	239	647	1.260	2.081	152	54	0	0	1.655	2.782
Cádiz	1	0	265	1.752	990	1.908	1.527	384	0	0	2.783	4.044
Córdoba	8	22	238	1.942	768	1.275	499	151	0	0	1.513	3.390
Granada	14	81	465	2.196	1.018	1.694	1.379	830	0	0	2.876	4.801
Huelva	4	1	130	878	446	770	1.164	191	0	0	1.744	1.840
Jaén	0	0	226	741	466	1.348	1.086	406	0	0	1.778	2.495
Málaga	9	12	724	3.322	2.432	4.516	1.767	924	0	0	4.932	8.774
Sevilla	7	2	626	3.381	1.373	6.704	2.360	832	0	0	4.366	10.919
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	47	118	2.913	14.859	8.753	20.296	9.934	3.772	0	0	21.647	39.045

Cuadro nº 102**Modelo C9****Certificaciones de descubierto anuladas por oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Certificaciones de descubierto											
	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. Y A.J.D.		Tasas Juego		Lujo - Destino		Total	
	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros
Almería	0	0	52	213	150	568	35	3	0	0	237	784
Cádiz	0	0	104	702	183	833	169	37	0	0	456	1.572
Córdoba	1	2	39	381	78	460	44	40	0	0	162	883
Granada	6	51	87	826	189	643	125	195	0	0	407	1.715
Huelva	0	0	33	514	69	393	1.459	222	0	0	1.561	1.129
Jaén	1	1	86	542	97	612	616	135	0	0	800	1.290
Málaga	9	15	216	2.364	468	1.585	997	99	0	0	1.690	4.063
Sevilla	3	5	275	2.323	632	4.142	363	362	0	0	1.273	6.832
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	20	74	892	7.865	1.866	9.236	3.808	1.093	0	0	6.586	18.268

Cuadro nº 103

Modelo C9

Gestión de certificaciones de descubierto en oficinas liquidadoras

	Certificaciones solicitadas		Certificaciones aprobadas			Certificaciones solicitadas		Certificaciones aprobadas	
	Número	Importe en miles euros	Número	Importe en miles euros		Número	Importe en miles euros	Número	Importe en miles euros
Almería	1.070	1.729	81	244	Huelva	634	972	8	43
Berja	214	232	25	85	Aracena	157	254	5	23
Canjajar	22	16	4	6	Ayamonte	112	91	0	0
Cuevas de Almanzora	116	74	21	27	Moguer	0	0	0	0
Gergal	0	0	0	0	La Palma del Condado	306	582	3	20
Huerca Overa	0	0	0	0	Valverde del Camino	59	45	0	0
Purchena	128	139	12	15	Jaén	1.530	1.663	49	77
Velez Rubio	0	0	0	0	Alcalá la Real	6	6	1	0
Vera	327	495	6	10	Andújar	731	569	28	48
El Ejido	263	773	13	101	Baeza	82	70	1	1
Cádiz	3.052	3.019	165	545	La Carolina	83	57	3	3
Algeciras	1.029	884	43	76	Cazorla	14	285	0	0
Arcos de la Frontera	98	140	2	0	Huelma	3	13	0	0
Barbate	0	0	0	0	Linares	174	305	3	2
Chiclana	521	592	65	267	Mancha Real	106	97	0	0
Medina Sidonia	86	209	6	40	Martos	137	126	1	1
Olvera	35	10	8	40	Orcera	0	0	0	0
Puerto de Sta. María	613	351	28	59	Ubeda	106	67	3	1
San Fernando	64	130	2	18	Villacarrillo	88	68	9	21
San Roque	17	33	2	9	Málaga	5.739	9.595	143	513
Sanlúcar de Barrameda	528	587	9	36	Alora	308	274	2	1
Ubrique	61	83	0	0	Antequera	91	63	2	2
Córdoba	625	403	14	38	Archidona	22	18	2	2
Aguilar	68	27	0	0	Benalmádena	653	809	9	19
Baena	31	18	1	0	Campillos	22	15	1	0
Bujalance	1	1	0	0	Coín	9	5	0	0
Cabra	83	43	0	0	Estepona	784	1.406	8	10
Castro del Río	0	0	0	0	Fuengirola	216	513	37	77
Fuenteovejuna	36	21	1	1	Manilva	133	342	2	7
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	Marbella	797	2.652	27	107
Lucena	125	73	3	1	Mijas	1.180	1.588	17	68
Montilla	5	3	0	0	Ronda	90	83	4	17
Montoro	49	19	0	0	Torrox	882	837	15	41
Posadas	149	62	5	24	Vélez Málaga	552	990	17	162
Pozoblanco	5	3	1	11	Sevilla	1.853	2.768	59	491
Priego	0	0	0	0	Alcalá de Guadaira	532	715	11	16
La Rambla	71	132	3	1	Carmona	0	0	0	0
Rute	2	1	0	0	Cazalla de la Sierra	30	173	2	7
Granada	632	742	41	2.941	Dos Hermanas	439	1.113	8	45
Albuñol	0	0	0	0	Ecija	61	25	1	0
Alhama de Granada	43	41	24	2.915	Estepa	78	80	1	2
Almuñecar	74	100	0	0	Lora del Río	54	31	5	14
Baza	38	14	0	0	Marchena	31	36	0	0
Guadix	19	30	0	0	Morón de la Frontera	62	44	1	1
Huescar	3	4	0	0	Osuna	23	3	4	1
Iznalloz	16	8	5	3	Sanlúcar la Mayor	163	117	24	403
Loja	0	0	0	0	Utrera	380	431	2	2
Montefrío	11	2	0	0	Jerez	0	0	0	0
Motril	280	347	10	20	Jerez	0	0	0	0
Orjiva	37	28	1	1					
Santa Fe	111	168	1	2					
Ugijar	0	0	0	0	Total	15.135	20.891	560	4.892

Cuadro nº 104 **Modelo C10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Número de certificaciones. Total

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Almería	6.596	2.145	8.741	169	8.572	1.018	55	68	0	1.141	7.431	13,3	112,7	11,9	78,2
Cádiz	15.552	4.393	19.945	14	19.931	373	0	62	1	436	19.495	2,2	125,4	1,9	536,6
Córdoba	13.951	1.525	15.476	17	15.459	1.976	162	187	121	2.446	13.013	15,8	93,3	12,8	63,8
Granada	16.289	2.544	18.833	40	18.793	408	179	100	0	687	18.106	3,7	111,2	2,2	316,3
Huelva	4.180	1.249	5.429	71	5.358	679	50	178	1	908	4.450	16,9	106,5	12,7	58,8
Jaén	2.668	2.085	4.753	68	4.685	769	83	29	5	886	3.799	18,9	142,4	16,4	51,5
Málaga	42.211	8.850	51.061	577	50.484	3.709	1	94	2	3.806	46.678	7,5	110,6	7,3	147,2
Sevilla	27.609	3.790	31.399	314	31.085	2.842	161	482	7	3.492	27.593	11,2	99,9	9,1	94,8
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	129.056	26.581	155.637	1.270	154.367	11.774	691	1.200	137	13.802	140.565	8,9	108,9	7,6	122,2

Cuadro nº 105 **Modelo C10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de certificaciones

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Almería	4.250	1.897	6.147	157	5.990	870	53	68	0	991	4.999	16,5	117,6	14,5	60,5
Cádiz	13.605	4.000	17.605	1	17.604	191	0	58	1	250	17.354	1,4	127,6	1,1	833,0
Córdoba	12.044	1.465	13.509	15	13.494	1.876	162	184	121	2.343	11.151	17,4	92,6	13,9	57,1
Granada	14.080	2.406	16.486	32	16.454	271	178	100	0	549	15.905	3,3	113,0	1,6	347,7
Huelva	3.364	1.193	4.557	69	4.488	613	47	178	1	839	3.649	18,7	108,5	13,7	52,2
Jaén	83	1.919	2.002	54	1.948	692	83	29	5	809	1.139	41,5	1.372,3	35,5	16,9
Málaga	37.438	7.886	45.324	556	44.768	3.113	0	94	2	3.209	41.559	7,2	111,0	7,0	155,4
Sevilla	24.588	3.581	28.169	296	27.873	2.555	161	482	7	3.205	24.668	11,5	100,3	9,2	92,4
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	109.452	24.347	133.799	1.180	132.619	10.181	684	1.193	137	12.195	120.424	9,2	110,0	7,7	118,5

Cuadro nº 106 **Modelo C10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Almería	2.346	248	2.594	12	2.582	148	2	0	0	150	2.432	5,8	103,7	5,7	194,6
Cádiz	1.947	393	2.340	13	2.327	182	0	4	0	186	2.141	8,0	110,0	7,8	138,1
Córdoba	1.907	60	1.967	2	1.965	100	0	3	0	103	1.862	5,2	97,6	5,1	216,9
Granada	2.209	138	2.347	8	2.339	137	1	0	0	138	2.201	5,9	99,6	5,9	191,4
Huelva	816	56	872	2	870	66	3	0	0	69	801	7,9	98,2	7,6	139,3
Jaén	2.585	166	2.751	14	2.737	77	0	0	0	77	2.660	2,8	102,9	2,8	414,5
Málaga	4.773	964	5.737	21	5.716	596	1	0	0	597	5.119	10,4	107,2	10,4	102,9
Sevilla	3.021	209	3.230	18	3.212	287	0	0	0	287	2.925	8,9	96,8	8,9	122,3
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	19.604	2.234	21.838	90	21.748	1.593	7	7	0	1.607	20.141	7,4	102,7	7,3	150,4

Cuadro nº 107**Modelo C10****Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Almería	10.136	4.157	14.293	541	13.752	1.130	56	68	31	1.285	12.467	9,3	123,0	8,2	116,4
Cádiz	36.008	7.011	43.019	46	42.973	1.278	0	69	47	1.394	41.579	3,2	115,5	3,0	357,9
Córdoba	20.837	3.694	24.531	51	24.480	1.486	237	339	843	2.905	21.575	11,9	103,5	6,1	89,1
Granada	36.595	5.254	41.849	250	41.599	794	1.524	108	11	2.437	39.162	5,9	107,0	1,9	192,8
Huelva	7.576	2.508	10.084	243	9.841	540	65	158	1	764	9.077	7,8	119,8	5,5	142,6
Jaén	5.657	3.826	9.483	343	9.140	490	173	56	2	721	8.419	7,9	148,8	5,4	140,1
Málaga	94.050	18.923	112.973	2.843	110.130	5.197	2	98	13	5.310	104.820	4,8	111,5	4,7	236,9
Sevilla	75.395	11.755	87.150	2.507	84.643	3.177	604	1.417	94	5.292	79.351	6,3	105,2	3,8	179,9
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	286.254	57.128	343.382	6.824	336.558	14.092	2.661	2.313	1.042	20.108	316.450	6,0	110,5	4,2	188,9

Cuadro nº 108**Modelo C10****Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Almería	7.917	3.615	11.532	519	11.013	1.003	53	68	31	1.155	9.858	10,5	124,5	9,1	102,4
Cádiz	31.309	5.648	36.957	5	36.952	1.028	0	68	47	1.143	35.809	3,1	114,4	2,8	375,9
Córdoba	17.170	3.585	20.755	42	20.713	1.383	237	334	843	2.797	17.916	13,5	104,3	6,7	76,9
Granada	33.412	4.981	38.393	208	38.185	626	1.524	108	11	2.269	35.916	5,9	107,5	1,6	189,9
Huelva	5.944	2.231	8.175	235	7.940	272	64	158	1	495	7.445	6,2	125,3	3,4	180,5
Jaén	1.367	3.185	4.552	97	4.455	406	173	56	2	637	3.818	14,3	279,3	9,1	71,9
Málaga	87.651	15.933	103.584	2.503	101.081	4.455	0	98	13	4.566	96.515	4,5	110,1	4,4	253,7
Sevilla	62.749	9.662	72.411	2.085	70.326	2.767	603	1.417	94	4.881	65.445	6,9	104,3	3,9	160,9
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	247.519	48.840	296.359	5.694	290.665	11.940	2.654	2.307	1.042	17.943	272.722	6,2	110,2	4,1	182,4

Cuadro nº 109**Modelo C10****Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Almería	2.219	542	2.761	22	2.739	127	3	0	0	130	2.609	4,7	117,6	4,6	240,8
Cádiz	4.699	1.363	6.062	41	6.021	250	0	1	0	251	5.770	4,2	122,8	4,2	275,9
Córdoba	3.667	109	3.776	9	3.767	103	0	5	0	108	3.659	2,9	99,8	2,7	406,6
Granada	3.183	273	3.456	42	3.414	168	0	0	0	168	3.246	4,9	102,0	4,9	231,9
Huelva	1.632	277	1.909	8	1.901	268	1	0	0	269	1.632	14,2	100,0	14,1	72,8
Jaén	4.290	641	4.931	246	4.685	84	0	0	0	84	4.601	1,8	107,2	1,8	657,3
Málaga	6.399	2.990	9.389	340	9.049	742	2	0	0	744	8.305	8,2	129,8	8,2	134,0
Sevilla	12.646	2.093	14.739	422	14.317	410	1	0	0	411	13.906	2,9	110,0	2,9	406,0
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	38.735	8.288	47.023	1.130	45.893	2.152	7	6	0	2.165	43.728	4,7	112,9	4,7	242,4

Cuadro nº 110

Modelo C12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

	Almería				Cádiz				Córdoba				Granada				Huelva				Jaén				Málaga				Sevilla				Jerez															
	Transferencias								Transferencias								Transferencias								Transferencias								Transferencias								Transferencias							
	Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas													
	Nº	Miles	Nº	Miles	Nº	Miles	Nº	Miles	Nº	Miles	Nº	Miles	Nº	Miles	Nº	Miles	Nº	Miles	Nº	Miles	Nº	Miles	Nº	Miles	Nº	Miles	Nº	Miles	Nº	Miles	Nº	Miles	Nº	Miles	Nº	Miles	Nº	Miles	Nº	Miles								
	€		€		€		€		€		€		€		€		€		€		€		€		€		€		€		€		€		€		€		€									
Andalucía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	14	50	101	0	0	0	0	0	0	0	0								
Asturias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	10	22	0	0	0	0	0	0	0	0								
Baleares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	48	5	4	0	0	0	0	0	0	0	0								
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	8	41	110	0	0	0	0	0	0	0	0								
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0								
Castilla y León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	37	41	17	124	0	0	0	0	0	0	0	0								
Castilla-La Mancha	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	59	54	12	18	0	0	0	0	0	0	0	0								
Cataluña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32	108	16	76	0	0	0	0	0	0	0	0								
Extremadura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	42	65	108	328	0	0	0	0	0	0	0	0								
Galicia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	12	26	334	0	0	0	0	0	0	0	0								
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48	338	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	75	41	94	0	0	0	0	0	0	0	0								
Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
Pais Vasco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	167	587	109	588	0	0	0	0	0	0	0	0								
Estado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	95	74	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	571	1.430	442	1.801	0	0	0	0	0	0	0	0								

Cuadro nº 111

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	261.696	207.369	12,0	13,4	54.327	26,2
Patrimonio	81.184	77.995	3,7	5,0	3.189	4,1
Sucesiones y Donaciones	180.512	129.374	8,2	8,4	51.138	39,5
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.691.790	1.118.732	77,3	72,4	573.058	51,2
Transmisiones Patrimoniales	932.113	724.387	42,6	46,9	207.726	28,7
Actos Jurídicos D.	759.677	394.406	34,7	25,5	365.271	92,6
Lujo	0	-61	0,0	0,0	61	-100,0
TASAS Y OTROS INGRESOS	236.341	219.304	10,8	14,2	17.037	7,8
Tasas sobre el Juego	236.341	219.304	10,8	14,2	17.037	7,8
Total	2.189.827	1.545.405	100,0	100,0	644.422	41,7

Cuadro nº 112

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Almería	188.087	122.921	8,6	8,0	65.166	53,0
Cádiz	290.110	201.076	13,2	13,0	89.034	44,3
Córdoba	154.498	116.556	7,1	7,5	37.942	32,6
Granada	210.208	151.333	9,6	9,8	58.875	38,9
Huelva	107.436	76.231	4,9	4,9	31.205	40,9
Jaén	106.893	79.322	4,9	5,1	27.571	34,8
Málaga	684.042	463.847	31,2	30,0	220.195	47,5
Sevilla	429.169	314.487	19,6	20,3	114.682	36,5
Jerez	0	0	0,0	0,0	0	---
S. Centrales	19.384	19.632	0,9	1,3	-248	-1,3
Total	2.189.827	1.545.405	100,0	100,0	644.422	41,7

Cuadro nº 113

Miles de euros

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicios	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Almería	6.492	10.440	7,5	8,8	-3.948	-37,8
Cádiz	9.255	13.481	10,7	11,3	-4.226	-31,3
Córdoba	6.133	7.172	7,1	6,0	-1.039	-14,5
Granada	7.578	10.621	8,7	8,9	-3.043	-28,7
Huelva	3.315	5.928	3,8	5,0	-2.613	-44,1
Jaén	4.147	9.213	4,8	7,8	-5.066	-55,0
Málaga	18.829	30.480	21,7	25,7	-11.651	-38,2
Sevilla	30.936	31.471	35,7	26,5	-535	-1,7
Jerez	0	0	0,0	0,0	0	---
Total	86.685	118.806	100,0	100,0	-32.121	-27,0

Cuadro nº 114

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Almería	5.709	5.059	650	12,8	8.436	5.566	2.870	51,6
Cádiz	9.493	8.837	656	7,4	22.728	14.120	8.608	61,0
Córdoba	6.656	6.702	-46	-0,7	22.847	17.391	5.456	31,4
Granada	9.794	9.699	95	1,0	24.983	15.326	9.657	63,0
Huelva	3.083	2.870	213	7,4	7.832	5.223	2.609	50,0
Jaén	4.061	3.856	205	5,3	16.231	13.402	2.829	21,1
Málaga	20.428	19.100	1.328	7,0	40.086	27.220	12.866	47,3
Sevilla	21.960	21.872	88	0,4	37.369	31.126	6.243	20,1
Jerez	0	0	0	---	0	0	0	---
Total	81.184	77.995	3.189	4,1	180.512	129.374	51.138	39,5

Cuadro nº 115

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Almería	79.215	59.608	19.607	32,9	80.363	38.470	41.893	108,9
Cádiz	123.478	91.172	32.306	35,4	90.266	42.787	47.479	111,0
Córdoba	62.260	50.510	11.750	23,3	46.066	26.737	19.329	72,3
Granada	88.826	74.347	14.479	19,5	69.612	35.715	33.897	94,9
Huelva	40.628	31.492	9.136	29,0	40.227	19.766	20.461	103,5
Jaén	45.714	37.579	8.135	21,6	28.171	14.450	13.721	95,0
Málaga	334.749	238.704	96.045	40,2	219.164	114.646	104.518	91,2
Sevilla	157.045	140.759	16.286	11,6	166.622	82.419	84.203	102,2
Jerez	0	0	0	---	0	0	0	---
S. Centrales	198	216	-18	-8,3	19.186	19.416	-230	-1,2
Total	932.113	724.387	207.726	28,7	759.677	394.406	365.271	92,6

Cuadro nº 116

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Almería	0	-34	34	-100,0	14.364	14.252	112	0,8
Cádiz	0	1	-1	-100,0	44.145	44.159	-14	0,0
Córdoba	0	-40	40	-100,0	16.669	15.256	1.413	9,3
Granada	0	9	-9	-100,0	16.993	16.237	756	4,7
Huelva	0	0	0	---	15.666	16.880	-1.214	-7,2
Jaén	0	0	0	---	12.716	10.035	2.681	26,7
Málaga	0	3	-3	-100,0	69.615	64.174	5.441	8,5
Sevilla	0	0	0	---	46.173	38.311	7.862	20,5
Jerez	0	0	0	---	0	0	0	---
Total	0	-61	61	-100,0	236.341	219.304	17.037	7,8

Cuadro nº 117

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Almería	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0
Jerez	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 118

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Almería	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0
Jerez	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0

Cuadro nº 119

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Almería	119.162	68.925	0	188.087	63,4	36,6	0,0
Cádiz	161.819	128.291	0	290.110	55,8	44,2	0,0
Córdoba	109.855	44.643	0	154.498	71,1	28,9	0,0
Granada	151.099	59.109	0	210.208	71,9	28,1	0,0
Huelva	67.702	39.734	0	107.436	63,0	37,0	0,0
Jaén	53.493	53.400	0	106.893	50,0	50,0	0,0
Málaga	358.123	325.919	0	684.042	52,4	47,6	0,0
Sevilla	350.660	78.509	0	429.169	81,7	18,3	0,0
Jerez	0	0	0	0	---	---	---
S. Centrales	0	0	19.384	19.384	0,0	0,0	100,0
Total	1.371.913	798.530	19.384	2.189.827	62,6	36,5	0,9

Cuadro nº 120

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Patrimonio	81.184	0	0	81.184	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	108.620	71.892	0	180.512	60,2	39,8	0,0
Transmisiones Patrimoniales	504.046	427.869	198	932.113	54,1	45,9	0,0
Actos Jurídicos D.	441.722	298.769	19.186	759.677	58,1	39,3	2,5
Lujo	0	0	0	0	---	---	---
Tasas sobre el Juego	236.341	0	0	236.341	100,0	0,0	0,0
Total	1.371.913	798.530	19.384	2.189.827	62,6	36,5	0,9

Cuadro nº 121

Miles de euros

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Almería	2.524	32.813	33.588	68.925
Berja	517	2.744	2.761	6.022
Canjajar	122	525	494	1.141
Cuevas de Almanzora	249	3.283	2.857	6.389
Gergal	4	512	222	738
Huerca Overa	208	2.281	1.713	4.202
Purchena	72	1.232	878	2.182
Velez Rubio	146	905	293	1.344
Vera	600	11.944	13.572	26.116
El Ejido	606	9.387	10.798	20.791
Cádiz	9.793	70.205	48.293	128.291
Algeciras	1.938	12.009	8.545	22.492
Arcos de la Frontera	295	1.875	1.821	3.991
Barbate	79	3.046	1.170	4.295
Chiclana	894	11.199	5.691	17.784
Medina Sidonia	417	1.738	1.520	3.675
Olvera	213	1.039	624	1.876
Puerto de Sta. María	1.589	14.566	10.301	26.456
San Fernando	640	2.492	2.280	5.412
San Roque	1.833	14.798	10.115	26.746
Sanlúcar de Barrameda	1.768	6.434	5.291	13.493
Utrique	127	1.009	935	2.071
Córdoba	8.857	21.892	13.894	44.643
Aguilar	903	2.233	1.001	4.137
Baena	312	1.133	780	2.225
Bujalance	575	760	390	1.725
Cabra	1.160	1.514	917	3.591
Castro del Río	360	433	223	1.016
Fuenteovejuna	575	1.444	506	2.525
Hinojosa del Duque	169	359	193	721
Lucena	723	4.049	3.624	8.396
Montilla	338	907	978	2.223
Montoro	181	1.045	720	1.946
Posadas	713	2.874	2.141	5.728
Pozoblanco	556	1.617	808	2.981
Priego	916	1.294	588	2.798
La Rambla	909	1.104	629	2.642
Rute	467	1.126	396	1.989
Granada	6.545	32.001	20.563	59.109
Albuñol	144	632	420	1.196
Alhama de Granada	61	875	230	1.166
Almuñecar	832	6.058	2.941	9.831
Baza	835	1.757	944	3.536
Guadix	415	1.521	670	2.606
Huescar	234	796	385	1.415
Iznalloz	466	1.255	607	2.328
Loja	556	2.032	1.622	4.210
Montefrío	105	856	346	1.307
Motril	1.419	8.447	6.299	16.165
Orjiva	624	2.379	928	3.931
Santa Fe	757	4.747	4.914	10.418
Ugijar	97	646	257	1.000

Cuadro nº 121 (Cont.)

Miles de euros

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Huelva	3.437	17.680	18.617	39.734
Aracena	507	1.775	1.684	3.965
Ayamonte	1.095	8.861	10.023	19.978
Moguer	637	2.057	3.262	5.956
La Palma del Condado	899	4.016	2.626	7.541
Valverde del Camino	298	973	1.023	2.293
Jaén	11.098	27.168	15.134	53.400
Alcalá la Real	940	1.895	1.092	3.927
Andújar	1.811	4.116	2.082	8.009
Baeza	540	1.774	984	3.298
La Carolina	591	2.620	1.791	5.002
Cazorla	1.080	1.737	786	3.603
Huelma	266	557	371	1.194
Linares	1.588	3.782	2.532	7.902
Mancha Real	1.101	1.190	574	2.865
Martos	1.073	3.114	1.510	5.697
Orcera	256	785	288	1.329
Ubeda	916	3.485	2.107	6.508
Villacarrillo	936	2.113	1.017	4.066
Málaga	21.594	189.825	114.500	325.919
Alora	498	4.060	1.264	5.822
Antequera	1.544	4.155	1.992	7.691
Archidona	826	1.666	417	2.909
Benalmádena	1.676	12.182	5.248	19.106
Campillos	471	1.202	401	2.074
Coin	903	6.355	2.626	9.884
Estepona	2.742	21.606	12.249	36.597
Fuengirola	2.585	13.740	6.645	22.970
Manilva	224	6.099	12.022	18.345
Marbella	5.598	68.807	48.519	122.924
Mijas	648	22.016	13.257	35.921
Ronda	1.273	4.591	2.822	8.686
Torrox	1.051	12.800	3.535	17.386
Vélez Málaga	1.555	10.546	3.503	15.604
Sevilla	8.044	36.285	34.180	78.509
Alcalá de Guadaira	496	5.217	5.746	11.459
Carmona	393	2.176	1.156	3.725
Cazalla de la Sierra	803	858	476	2.137
Dos Hermanas	1.415	5.638	10.498	17.551
Ecija	624	3.283	1.343	5.250
Estepa	528	1.974	1.349	3.851
Lora del Río	215	2.130	1.472	3.817
Marchena	388	1.328	1.346	3.062
Morón de la Frontera	505	2.035	1.045	3.585
Osuna	858	1.186	513	2.557
Sanlúcar la Mayor	899	4.612	4.648	10.159
Utrera	920	5.848	4.588	11.356
Jerez	0	0	0	0
Jerez	0	0	0	0
Total	71.892	427.869	298.769	798.530